CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional- Coordinación Académica de Alimentos y Bebidas- Coordinación Académica de Industrias Alimentarias- Coordinación Académica de Servicios Turísticos y Hoteleros del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional Distrito capital: GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS.
OBJETO	Contratar el arrendamiento o alquiler de un inmueble para cubrir la demanda de ambientes de formación requeridos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, regional distrito capital para la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1984 y el Decreto 249 de 2004, el cual se encarga de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social del país.

El precitado Decreto, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece a Art. 25 que son los Centros de Formación Profesional Integral las dependencias encargadas de la prestación de servicios de Formación Profesional Integral, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de las competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De modo similar, y atendiendo el anterior mandato legal, es pertinente precisar en punto de la necesidad a satisfacer que en el marco de la Circular No 229 de 2024 *"Lineamientos contratos de arrendamiento vigencia 2025"* en concordancia con los mandatos precisados en la Resolución No 2039 de 2023 *"… Por la cual se reglamenta el trámite y la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en las*

Direcciones Regionales y Centros de Formación…" y los Lineamientos Establecidos por el Comité Nacional de Arrendamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se impone la carga legal a los Centros de Formación Profesional al interior de la Entidad Estatal como primera medida de efectuar de manera íntegra la ***Caracterización de la Capacidad Instalada de los Centros de Formación***; entendido este como: *"… Aquel fenómeno mediante el cual los Centros de Formación Profesional a fin de establecer la necesidad de arrendamiento de ambientes de aprendizaje, deben primero identificar y caracterizar los ambientes de aprendizaje de la Sede Propia o en Comodato, priorizando la programación en estas sedes los programas de formación que correspondan a las tecnologías medulares del Centro, de formación titulada en el nivel de tecnólogo (cumpliendo con el registro calificado), así como en el nivel técnico…" "…8. Es responsabilidad del Ordenador de Gasto, de forma previa revisar y evaluar la capacidad instalada actual propia de la entidad: sedes, aulas, talleres, laboratorios, oficinas, ambientes de bienestar etc., antes de cargar cualquier solicitud de arrendamiento, con el fin de que se garantice su optimización y aprovechamiento al máximo los espacios propios de la entidad y por ende el presupuesto, de conformidad con los procedimientos internos de la entidad…"*

Es así; como en virtud del mandato establecido en precedentes líneas, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Distrito Capital efectuó la caracterización de la Capacidad Instalada en el Centro de Formación frente a la Proyección de Metas de Formación Profesional establecidas para la vigencia 2024 por la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA; arrojando el Siguiente resultado:

- Capacidad Instalada en el Centro de Formación.

- Sede Principal y Sub-Sede Álamos.

SENA										Versión: 02
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA										Código: GIL-F-083
FORMATO CAPACIDAD INSTALADA										
LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE DILIGENCIAR, CLICK AQUI										
1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO										
COD. REGIONAL		REGIONAL			CODIGO DEL CENTRO			CENTRO DE FORMACIÓN		
011		DISTRITO_CAPITAL			36-02-00-011-940610			Distrito_Capital Centro Nacional De Hotelería. Turismo Y		
TIPO DE PROPIEDAD		USO DEL BIEN INMUEBLE		NÚMERO DE SEDES PROPIAS			NÚMERO DE SEDES EN COMODATO		NÚMERO DE SEDES EN ARRIENDO	
EDIFICIO		FORMACIÓN		1			0		0	
2. CAPACIDAD INSTALADA DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO										
CAPACIDAD INSTALADA AULAS CONVENCIONALES SEDES PROPIAS Y EN COMODATO					CAPACIDAD INSTALADA AULAS ESPECIFICAS SEDES PROPIAS Y EN COMODATO					
TIPO DE AMBIENTE	Total Número de aulas	Aulas Jornada Diurna	Aulas Jornada Nocturna	Aulas Jornada Mixta	TIPO DE AMBIENTE	Total Número de aulas	Aulas Jornada Diurna	Aulas Jornada Nocturna	Aulas Jornada Mixta	
Aula Convencional	27	54	27	27	Unidad Agropecuaria		0	0	0	
Taller	3	6	3	3	Aulas Tics	6	12	6	6	
Laboratorio	6	12	6	6	Aula Bilinguismo		0	0	0	
TOTAL	36	72	36	36	TOTAL	6	12	6	6	

2.1. CAPACIDAD EN USO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN POR FICHAS DE APRENDIZAJE									
TRIMESTRE	FICHAS DE APRENDIZAJE NUEVAS JORNADA DIURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE NUEVAS JORNADA NOCTURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE NUEVAS JORNADA MIXTA	FICHAS DE APRENDIZAJE QUE CONTINÚAN JORDANA DIURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE QUE CONTINÚAN JORDANA NOCTURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE QUE CONTINÚAN JORDANA MIXTA	TOTAL JORNADA DIURNA	TOTAL JORNADA NOCTURNA	TOTAL JORNADA MIXTA
TRIMESTRE 1				25			25	0	0
TRIMESTRE 2				25			25	0	0
TRIMESTRE 3				25			25	0	0
TRIMESTRE 4				25			25	0	0
TOTAL	0	0	0	100	0	0	100	0	0

2.2 INDICES DE OCUPACIÓN AMBIENTES DE FORMACIÓN						
TRIMESTRE	INDICE DE OCUPACIÓN JORNADA DIURNA	INDICE DE OCUPACIÓN JORNADA NOCTURNA	INDICE DE OCUPACIÓN JORNADA MIXTA	CONCEPTO JORNADA DIURNA	CONCEPTO JORNADA NOCTURNA	CONCEPTO JORNADA MIXTA
TRIMESTRE 1	0.35	0.00	0.00	No Requiere	No Requiere	No Requiere
TRIMESTRE 2	0.35	0.00	0.00	No Requiere	No Requiere	No Requiere
TRIMESTRE 3	0.35	0.00	0.00	No Requiere	No Requiere	No Requiere
TRIMESTRE 4	0.35	0.00	0.00	No Requiere	No Requiere	No Requiere
PROGRAMAS DE FORMACION QUE SI REQUIERE INFRAESTRUCTURA						

1. CAPACIDAD INSTALADA INFRAESTRUCTURA AREA ADMINISTRATIVA								
TIPO DE AMBIENTE	CANTIDAD	AREA EN M2	TOTAL AREA M2	El espacio actual cumple con las condiciones físicas necesarias.	El espacio actual cumple con el área necesaria para el desarrollo de las actividades	El espacio actual cumple las condiciones ambientales (iluminación, temperatura, ventilación, aseo, ruido)	Las instalaciones actuales cumplen con la normativa vigente de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	OBSERVACIONES GENERALES
Oficinas administrativas	12	14.00	168	SI	SI	SI	SI	
Recepción			0					
Despacho de Dirección			0					
Auditorios			0					
Sala de reuniones			0					
Sala de Lactancia			0					
Gimnasio	1		0	SI	SI	SI	SI	
Zona de Recreación	2		0	SI	SI	SI	SI	
Cafetería	1		0	SI	SI	SI	SI	
Zonas Verdes	0		0					
Parqueadero	0		0					
Agencia Pública de Empleo	0		0					
Baterías sanitarias Administrativas	2		0					
Servicio Médico Administrativo.	0		0					
Bodega	0		0					
Archivo	0		0					
Depósito	0		0					
Otros	0		0					
TOTAL	18	14.00	168					

- ✓ Proyección de Metas de Formación Profesional establecidas para la vigencia 2025.

PROYECCIÓN PLANEACIÓN INDICATIVA FORMACIÓN TITULADA METAS 2025 CNHTA													
			Enero a Marzo		Abril a Junio		Julio a Septiembre		Octubre a Diciembre				
NIVEL DE FORMACION	PLANEACIÓN INDICATIVA	PASAN A 2025 PLANEACIÓN INDICATIVA	I OFERTA	I CERRADA	II OFERTA	II CERRADA	III OFERTA	III CERRADA	IV OFERTA	IV OFERTA CERRADA	EJECUCIÓN	POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN FINAL
TECNOLOGO PRESENCIAL Y A DISTANCIA	4181	2038	420	30	420	0	810	30	430	0	4178	3	100%
TECNOLOGO VIRTUAL	936	635	0	0	50	0	150	0	100	0	935	1	100%
TÉCNICO VIRTUAL	235	135	0	0	0	0	50	0	50	0	235	0	100%
TECNICO SIN INTEGRACION	3930	2251	90	0	330	90	600	180	300	90	3931	-1	100%
TECNICOS CON INTEGRACION	2111	1078	1033	0	0	0	0	0	0	0	2111	0	100%
AUXILIAR PRESENCIAL	257	78	60	0	30	0	60	0	30	0	258	-1	100%
OPERARIO PRESENCIAL	111	44	0	22	0	0	30	0	15	0	111	0	100%
TOTAL	11.761	6.259	1.603	52	830	90	1.700	210	925	90	11.759	2	100%

Proyección Aprendices para la Vigencia 2025

- ✓ Formación presencial y a distancia

NIVEL DE FORMACION	META
TECNOLOGO PRESENCIAL Y A DISTANCIA	4181
TECNOLOGO VIRTUAL	936
TÉCNICO VIRTUAL	235
TECNICO SIN INTEGRACION	3930
TECNICOS CON INTEGRACION	2111
AUXILIAR PRESENCIAL	257
OPERARIO PRESENCIAL	111
TOTAL	11.761

- ✓ Complementaria presencial

NIVEL DE FORMACION	META
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	24810
TOTAL	24.810

- ✓ Aprendices que continúan o pasan en formación a la vigencia 2025

NIVEL DE FORMACION	META	PASAN A 2025 PLANEACIÓN INDICATIVA
TECNOLOGO PRESENCIAL Y A DISTANCIA	4181	2038
TECNOLOGO VIRTUAL	936	635
TÉCNICO VIRTUAL	235	135
TECNICO SIN INTEGRACION	3930	2251
TECNICOS CON INTEGRACION	2111	1078
AUXILIAR PRESENCIAL	257	78
OPERARIO PRESENCIAL	111	44
TOTAL	11.761	6.259

Los valores se relacionan con ACTA No. 001-2024 "REVISION DE NECESIDAD AMBIENTES DE FORMACIÒN PARA LA VIGENCIA 2025"

De la anterior visualización y una vez empleado el FORMATO- GIL-F-083 Formato Capacidad Instalada frente a la Proyección de Metas de Formación Profesional establecidas para la vigencia 2025, de conformidad con lo registrado por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Distrito Capital en el aplicativo académico administrativo dispuesto por la Entidad Estatal para tal efecto PLAN DE ACCIÓN MÓDULO ARRENDAMIENTOS 2025; se ha establecido que existe la necesidad de contar con Ambientes de Aprendizaje Adicionales debido a que las Aulas de Formación Propias con los cuales dispone el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Distrito Capital en sus Sedes (Principal y Sub sede Álamos) son insuficientes para dar respuesta al número de Fichas Académicas de los diferentes Programas de Formación que se ofertaran en la Vigencia 2025 por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Distrito Capital.

De la anterior lectura se demuestra que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Distrito Capital, cuenta a vigencia 2025 con 30 Programas Académicos Verbigracia: Operarios, Auxiliares y Técnicos con una proyección de metas académicas de 8.591 Aprendices y complementaria presencial 24.810 aprendices distribuidos en los 4 trimestres de conformidad con el calendario académico establecido por la Entidad Estatal, generando así el sostenimiento en la cantidad de población atendida armonizado con la proyección de la meta estimada para la vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y a fin garantizar la misión de la Entidad Estatal a través de la Formación Profesional Integral e incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo económico y tecnológico del país, es evidente que requiere adquirir a través de la figura jurídica del Contrato de Arrendamiento un inmueble que cuente con la infraestructura y espacio necesario para ambientes de aprendizaje adicionales en los programas de formación de conformidad con los diseños curriculares que ofrece el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Distrito Capital. De igual forma es importante resaltar que procede el arrendamiento, toda vez que se advierte que el Centro de Formación reporta que está en plena utilización de su infraestructura por tanto requiere acudir a esta herramienta jurídica para atender parte de la oferta asignada como se precisó anteriormente y en este mismo sentido y teniendo en cuenta que las instalaciones del Centro de Formación son insuficientes para recibir a la totalidad de aprendices reportados que optan por la Formación Profesional acorde con los lineamientos institucionales.

Como segunda medida las normas mencionadas en la parte superior han precisado la necesidad de establecer que la precedente Caracterización de Oferta de Formación se pueda suplir y programar en Ambientes de Aprendizaje que la Entidad Estatal tome bajo la figura jurídica del Contrato de Arrendamiento y *"… Serán aquellos que cumplan con los estándares exigidos para la formación profesional y que cumplan con las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, y estarán dedicados exclusivamente a las acciones prácticas de la formación; es decir no serán aulas convencionales…" "…13. Suscribir contratos de arrendamiento para formación en sedes idóneas para dicho fin. Es decir, no se podrán contratar arrendamientos en casas o edificaciones diseñadas para uso residencial, ni en centros comerciales…"*

- Condiciones Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Distrito Capital, efectuó la consulta ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04, visible en https://compromiso.sena.edu.co/ encontrándose vigente el *"… Procedimiento de Inmuebles en Calidad de Arrendamiento para el Funcionamiento del SENA…"* desde el punto de vista de las Condiciones Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo- FORMATO GIL-F-032 - Formato Validación de Criterios y Condiciones de SST, FORMATO GIL-F-081 Formato Información Criterios Ambientales e Informe de Inspección Ambiental anexos al presente documento.

Por otra parte, se ha se debe establecer mediante FORMATO GIL-F-080 Formato de Sistemas la observancia y apoyo en el uso de herramientas tecnológicas como LMS y otros recursos digitales sincrónicos y asincrónicos destacando LinkedIn, Learning, Amazon, Microsoft, el sistema de bibliotecas, TEAMS, Google, WhatsApp, guías y material impreso, y recursos didácticos y pedagógicos, reconociendo los contextos y particularidades y las capacidades propias de cada región en este caso Distrito Capital, así:

		Versión: 03	
		Código: GIL-F-080	
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA			
FORMATO INFORMACIÓN OFICINA DE SISTEMAS PARA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES			
ANTES DE DILIGENCIAR LEER LAS INSTRUCCIONES CLIC AQUI			
1 INFORMACIÓN DEL CENTRO			
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
REGIONAL	Distrito_Capital		
CENTRO DE FORMACIÓN	Distrito_Capital Centro Nacional De Hoteleria. Turismo Y		
CÓDIGO DEL CENTRO	36-02-00-011-940610		
NÚMERO DE SEDE	1		
NOMBRE SEDE	Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP (SAS) Calle 64 #13-78		
TIPO DE PROPIEDAD	EDIFICIO		
DIRECCIÓN DEL PREDIO A ARRENDAR	Calle 64 #13-78		
DIRECTOR REGIONAL	Gerardo Arturo Medina Rosas		
SUBDIRECTOR	Carlos Arturo Gamba Castillo		
LIDER DE SISTEMAS	Andrés Márquez Álvarez		
Todas las preguntas deben tener respuesta. No debe quedar ninguna en blanco. En caso de no requerirse, en observaciones se debe justificar.			
1.2 ENERGIA	RESPUESTA	OBSERVACIONES	
Energía Electrica Regulada (EER)	SI	Planta Electrica 968 wwh 92 kvarh 1029 kvah	
1.3 CONECTIVIDAD	RESPUESTA	OBSERVACIONES	
Servicio de internet contratado (banda ancha - Mbps)	SI	Empresa Columbus network de Colombia Ltda 100 Megabytes)	
1.4 TELEFONIA	RESPUESTA	OBSERVACIONES	
Servicio de telefonia publica conmutada indicar el número y el tipo de líneas: análogas o SIP. (Troncal Analoga o SIP y cantidad)	NO		

En concordancia con el resultado de la información correspondiente al Censo de la Capacidad instalada del Centro de Formación, la Verificación de las Condiciones Mínimas de Calidad de Ambientes de Formación y la Verificación de la Capacidad Instalada en comparación con la Capacidad en uso de Ambientes de Formación, diligenciada en los Formatos establecidos para el efecto. Se efectuó un Estudio de Mercado donde se adelantó la gestión para consecución de Espacios de Formación en calidad de Arrendamiento, teniendo en cuenta la necesidad de estos espacios para atender a los aprendices en Formación Presencial, situación que requirió de la búsqueda de varios inmuebles, ubicación por zonificación de contactos y programación de visitas donde se verifico el cumplimiento de requisitos en cuanto a ubicación, valor del canon a todo costo, salud ocupacional, uso del suelo, infraestructura, calidad y especial énfasis en la condición mediante la cual la Entidad Estatal opta por tomar en arrendamiento una edificación.

Luego de haber realizado la búsqueda y reconocimiento de las instalaciones de los posibles inmuebles para tomar en arrendamiento, sujetos al Procedimiento y Lineamientos en precedencia demarcados se realizó el registro de posibles arrendamientos en el aplicativo PLAN DE ACCIÓN MÓDULO ARRENDAMIENTOS 2025, de esta manera se sometió a consideración el predio ubicado la calle 64 N° 13 - 78/84, Barrio Chapinero de la Ciudad de Bogotá DC con las características definidas en la ficha técnica establecidas por la Entidad Estatal en el Presente Documento. Luego de haber realizado en las diferentes sesiones las verificaciones correspondientes se revisaron como se precisó anteriormente los criterios analizados: Técnicos y de Infraestructura, Presupuestales, de Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambientales y de Sistemas, por tanto, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital opto por aprobar el inmueble ubicado en la nomenclatura calle 64 N° 13 - 78/84, Barrio Chapinero de la Ciudad de Bogotá DC. FORMATO GIL-F-023- Formato Certificación de Selección de Inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital requiere contratar directamente y en arrendamiento bajo los parámetros instruidos en el Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y el literal i) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se reglamenta la modalidad de Selección por Contratación Directa de Arrendamiento de Bienes Inmuebles con la Persona Jurídica (Empresa) INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS, identificada con el NIT 800.216.673-7, Representado Legalmente por el Señor ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.023.897.741 de Bogotá, según certificado de existencia de representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 10 de enero de 2025, para los efectos la suscripción y ejecución del presente Contrato. Razón por la cual y dando estricta aplicación a la normatividad vigente se pueda suscribir un Contrato de Arrendamiento del Inmueble anteriormente referenciado.

1.2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

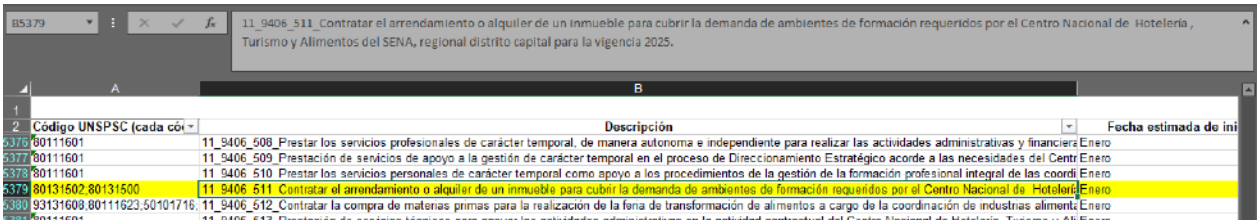
Al realizar el precedente objeto contractual se satisface la actividad misional de la Entidad Estatal debido a que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere solventar el bienestar institucional de sus aprendices, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional integral al interior de la Institución.

Es pertinente traer a colación que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital, considera procedente y conveniente para satisfacer la necesidad precitada sumar capacidades de infraestructura representada en ambientes de formación. De igual manera las instalaciones en comento cuentan con 15 ambientes de formación, 1 sala de instructores, 1 oficina y amplios espacios para el Bienestar de los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, en consideración a que existe una ponderación ajustada entre el valor del canon de arrendamiento propuesto, la ubicación geográfica caracterizado por ser una zona que cuenta con parques, zonas verdes, usos residenciales, comerciales y dotacionales, en un área Central de la ciudad de Bogotá DC, de fácil desplazamiento desde y hacia el Norte y Sur de la Ciudad.

Es de resaltar la disponibilidad del inmueble, sumado al conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del posible arrendador, bajo las cuales el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital, tiene previsto adelantar el Contrato de Arrendamiento en la vigencia 2025; indicando que el presente Objeto Contractual esta registrado en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de la Entidad Estatal para la presente vigencia y consecutivamente se cuenta con el Respaldo Presupuestal que ampara la presente contratación derivado de la Resolución de Apertura de Presupuesto No. 1-00001 de 2025 y sus respectivos anexos *"… Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA…"*

Finalmente es dable precisar que en el año 2024 se efectuó similar objeto contractual bajo el No CD-RDC-CNHTA-0014-2024 visible en el enlace electrónico https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5536851&isFromPublicArea=True&isModal=False , en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) SERVICIOS	80131502	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el arrendamiento o alquiler de un inmueble para cubrir la demanda de ambientes de formación requeridos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, regional distrito capital para la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de arrendamiento	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Resolución 1-795 / 2024 *"… Expedir y adoptar el Manual de Contratación Administrativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, bajo el código GCCON-M-001, versión 6. Se deroga el adoptado mediante la Resolución nro. 1470 de 2020. …"* Pág. 32 en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 Asunto: "… Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos…" impone la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad Estatal pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad Estatal y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA:

- ✓ No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- ✓ Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- ✓ En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- ✓ Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- ✓ Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- ✓ Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- ✓ No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- ✓ Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

En el caso particular los Proponentes, Contratistas e Inmuebles objeto de la Presente Contratación deberán cumplir y adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04, visible en https://compromiso.sena.edu.co/ en caso de que aplique, así:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo **Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. **Nota:** Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo	
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.	

Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

De igual manera, en cumplimiento con la norma anteriormente descrita se permite establecer el Impacto Social, Económico y Ambiental que pueda llegar a tener el mismo.

- ✓ **IMPACTO SOCIAL:** El Arrendamiento de las instalaciones o inmueble que se pretende contratar, buscan conservar los espacios y/o ambientes en condiciones que obedezcan a la Salud Pública y a la Seguridad que se debe prestar a la comunidad educativa. Este contrato tiene un profundo componente social debido a que, en cumplimiento del deber de la Entidad Estatal de la atención a la comunidad educativa, está concebido para brindarle instalaciones adecuadas y seguras a todos aquellos que reciben y dan la formación en cumplimiento de la misión del Centro Nacional

de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital. Por ello se contará con una infraestructura adecuada con la cual se busca brindarle tanto a los servidores de la Entidad Estatal como los Aprendices, espacios más agradables, seguros y cómodos, respetando las condiciones de Físicas establecidas por la Entidad Estatal.

- ✓ **IMPACTO ECONOMICO:** Conforme al cumplimiento del objeto contractual, en la relación costo beneficio, el valor del contrato que se pretende suscribir resulta beneficioso pues revisadas las vigencias anteriores se logra aumentar el número de salones en cinco (5) a un costo inferior según el análisis del sector realizado, respetando las condiciones de Económicas establecidas por la Entidad Estatal para tal efecto. En este caso logramos bajar el precio vs 2024 en aproximadamente $7.000.000 millones y aumentando 5 salones más, pues el año paso eran 10 ambientes y ahora son 15ambientes.

- ✓ **IMPACTO AMBIENTAL:** Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST del inmueble a tomar en Arrendamiento por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital, se realizará visita técnica en las instalaciones ubicadas en la Calle 64 No 13-78/84, barrio Chapinero de la actual nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C., por parte de los responsables de la Gestión Ambiental, Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, de la Entidad Estatal en la cual se confrontaran los siguientes aspectos, demarcados en los FORMATOS GIL-F-032 - Formato Validación de Criterios y Condiciones de SST y GIL-F-081 Formato Información Criterios Ambientales, que se encuentran anexos al presente estudio previos.

Adicionalmente:

- ✓ El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. **La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST.**
- ✓ **El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.**

Finalmente, en desarrollo de la visita técnica en las instalaciones ubicadas en la Calle 64 No 13-78/84, Barrio Chapinero de la actual nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C, por parte de los responsables de la Gestión Ambiental, Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, de la Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital, se deberán solicitar los siguientes documentos:

- ✓ Localización y Planos del Inmueble por Arrendar.
- ✓ Certificación de Inspección de Bomberos del Inmueble por Arrendar.

- ✓ Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias del Inmueble por Arrendar.
- ✓ Certificado de Inspección Anual Vigente de los Ascensores (si aplica) del Inmueble por Arrendar.
- ✓ Certificado del Servicio de manejo integrado de plagas, por control y prevención (desinsectación para el control de vectores, desinfección para el control de microorganismos, hongos, virus, bacterias y desratización para el control de roedores plaga) del Inmueble por Arrendar.
- ✓ Certificado del Servicio de manejo integrado de plagas, por control y prevención (desinsectación para el control de vectores, desinfección para el control de microorganismos, hongos, virus, bacterias y desratización para el control de roedores plaga) del Inmueble por Arrendar.
- ✓ Certificado del Servicio de Lavado de Tanques y Trampas de Grasa (Si Aplica) del Inmueble por Arrendar.
- ✓ Certificado o Concepto del Control Sanitario expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente o quien haga sus veces del Inmueble por Arrendar.

Nota: Todos los documentos concernientes a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo y adquiridos en desarrollo de la Visita Técnica deberán ser avalados por los responsables del Sistema por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

De conformidad con Parágrafo del Art. 1 Resolución No 2039 de 2023 *"… Por la cual se reglamenta el trámite y la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en las Direcciones Regionales y Centros de Formación…"* y los Lineamientos Establecidos por el Comité Nacional de Arrendamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA no aplica tal carga legal en razón a que:

> *"… **Parágrafo:** Para el trámite y suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles no se requerirá concepto técnico previo…"*
> *"… Las direcciones regionales realizarán la revisión, evaluación y aprobación de las solicitudes de arrendamientos para la correspondiente vigencia, es decir, que lo despachos regionales y centros de formación solo podrán arrendar los inmuebles que sean aprobados por la Dirección Regional, **excepto los centros de la Regional Distrito Capital quienes serán los encargados de hacer la aprobación directamente…"***

Razón por la cual el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, acudirá a la precedente disposición de carácter imperativo.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR AMBIENTE	TOTAL
DISPONIBILIDAD DE USO DE LAS INSTALACIONES	**De Lunes a Viernes, jornada: Mañana y Tarde de 6:00 am a 6:00 pm.**		
AMBIENTES DE FORMACIÓN	**15 ambientes de Formación**		
	15 ambientes de Formación Tipo Convencional Integrados cada uno Mínimo por:		
	· 30 Sillas o Mobiliario Tipo Raqueta o Puesto de Trabajo.	30 sillas universitarias por ambiente	450
	· 1 Escritorio para el Instructor.	1 por ambiente	15
	· 1 Silla para el Instructor.	1 por ambiente	15
	· 1 Televisor Anclado.	1 por ambiente	15
	· 1 Tablero Acrílico.	1 por ambiente	15
	· Conectividad por WIFI- Con mínimo 200 megas de navegación.	1 por ambiente	15
AREAS ADMINISTRATIVAS	**1 Oficina Administrativa con capacidad mínima de 5 personas Integrada Mínimo por:**		
	· 2 Escritorios.	2	
	· 2 Sillas Operativas.	2	
	· 3 Sillas Interlocutoras.	3	
	· Conectividad por Red LAN.	2	
	· Conectividad por Red WIFI- Con mínimo 200 megas de navegación.	1	
	1 Sala de Reuniones para Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital con capacidad mínima de 10 personas Integrada Mínimo por:		
	· 2 Superficies de Trabajo-Mesa.	2	Mesones
	· 12 Sillas Operativas.	12	
	· 2 Sillas Interlocutoras.	0	
	· 15 Lockers o Gabinetes.	15	
	· Conectividad por Red LAN.	12	
	· Conectividad por Red WIFI- Con mínimo 200 megas de navegación.	1	
AREAS COMUNES			
	1 Centro de Cableado Integrado Mínimo por:		
	· 1 Planta Eléctrica Regulada.	1	
	· 1 Circuito Cerrado de Televisión.	No aplica	
	1 zona de Bienestar y Recreo.		
	1 ascensor para el cubrimiento de la totalidad de aprendices, instructores y funcionarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.	1	Capacidad de 8 personas
	1 cafetería según necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.	20	20 Mesas x 4 sillas
BATERIAS DE BAÑOS	**6 baterías de baños distribuidas e integradas como Mínimo por:**		
	· 5 Convencionales Separadas para hombres y mujeres integrados sanitarios y lavamanos distribuidas por cada uno de los pisos de los espacios a arrendar.	14	Cada uno con 2 baterías sanitarias, 2 lavamanos y en el baño de Hombres 1 Orinal
	· 1 Batería de Baños para uso exclusivo de personas en condición de discapacidad o movilidad reducida.	2	1 para damas - uno para hombres en el piso No. 1

	· Dispensadores de Papel Higiénico.	14	
	· Dispensadores de Jabón.	14	
OTROS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES	· Se deberá entregar el mobiliario descrito en los numerales anteriores en óptimas condiciones para su uso.		
	· 1 Caseta de Vigilancia.	1	Punto de atención en la entrada del edificio desde las 6:00 am a 10:00 pm
	· Red de cableado estructural mínimo tipo 6a.	1	ok
	· El espacio a arrendar debe incluir como mínimo 2 zonas de parqueaderos fijos según la funcionalidad que se determine por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital con vigilancia privada. Estos parqueaderos serán de uso de los vehículos oficiales de la Entidad Estatal.	0	No se cuenta con parqueadero – no aplica
	· El espacio a arrendar debe incluir sistema de alarma y detección contra emergencias, contar con gabinetes de emergencia, botón de pánico, camillas de emergencia, punto de conexión a bomberos.		10 camillas, 1 alarma general, 7 detectores de humo.
	· El espacio a arrendar debe incluir Area de recepción exclusiva dotada con mesas y sofás.	0	No aplica
	· El espacio a arrendar debe incluir Tanques de agua superficiales.	1	Tanque de agua de 60 Metros cúbicos
	· El espacio a arrendar debe incluir Cuarto de manejo de Residuos.	2	Aprovechables, no aprovéchales
	· El espacio a arrendar debe incluir Puntos ecológicos.	9	7 de 2 canecas (Negra-Blanca) y 2 de 3 canecas (Blanca-Negra-Orgánicos)
	· **El espacio a arrendar debe contar como mínimo con 2 salidas: 1 principal y 1 de emergencia.**	1	Salida de Emergencia amplia

Nota: *En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación NO pertenecen a la definición de Insumo o Producto Agropecuario precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.*

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Asociado a la anterior Ficha Técnica se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ El arrendador deberá asumir el pago de los servicios públicos de los Inmuebles a Arrendar, tales como: (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Gas y Aseo Etc).
- ✓ El arrendador es el responsable de realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación, como sistema de aires acondicionados, extintores, redes contra incendio y sistemas de transporte vertical (ascensores, rampas eléctricas), puertas eléctricas, control de plagas; los soportes de los mantenimientos realizados deben ser remitidos al supervisor del contrato designado para tal efecto por parte de la Entidad Estatal, de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.
- ✓ El arrendador deberá asumir el pago de los servicios de internet y garantizar su disponibilidad y mantenimiento la conexión estable y con la velocidad mínima requerida en el presente documento.
- ✓ **El arrendador deberá asumir el costo de la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.**

- ✓ El arrendador asumirá y garantizará el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura, Locaciones y Mobiliario. De igual manera asumirá fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua de consumo humano, situación que verificará el supervisor del contrato designado para tal efecto por parte de la Entidad Estatal, de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.
- ✓ El arrendador debe disponer de 1 Administrador responsable del Inmueble con el cual se gestionarán y se atenderán los requerimientos logísticos y administrativos y quien será el encargado de coordinar los servicios y actividades en torno a la ejecución del contrato. Quien será el punto de comunicación con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto. Adicionalmente debe incluir un personal de apoyo para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura, Locaciones y Mobiliario. Para lo cual deberá suministrar a la Entidad Estatal los Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
- ✓ El arrendador garantiza la disponibilidad de los diferentes espacios comunes.
- ✓ El espacio entregado en arrendamiento es dispuesto en una sede exclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el CONTRATISTA incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que *"… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…".* En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a

través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

4) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica). En especial se deberá dar cumplimiento a lo preceptuado por las Circulares expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, en cuanto a la prohibición de realizar transferencias de los bienes sean inmuebles, muebles o intangible al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, una vez se termine el plazo del contrato de arrendamiento. Para lo cual se elevará Acta de Inventario y Recibo de los bienes entre las partes Contratantes.
5) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
6) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
7) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
8) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
11) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
12) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
13) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
14) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
15) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
16) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
18) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar a Título de Arrendamiento el Inmueble ubicado en la Calle 64 No 13-78/84, Barrio Chapinero de la Ciudad de Bogotá DC, e identificado con los folios de Matriculas Inmobiliarias Nos: 50C-639873, expedidas por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá DC- Zona Centro al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital para el uso y goce requeridos en el presente documento en perfecto estado de servicio, seguridad y sanidad (pintado, con chapas y llaves para cada ambiente, los sanitarios, baterías en perfecta funcionalidad) y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos en las condiciones pactadas en este contrato, dando cumplimiento a las normas vigentes en términos de seguridad y salud en el trabajo que rigen para la Entidad Estatal de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 45001, o las que la modifique o complemente.
2) Dotar los Ambientes conforme a las descripciones técnicas previstas en el presente documento.
3) Entregar el inmueble en las condiciones pactadas, en correctas condiciones de seguridad y permitir su uso y goce pacifico durante todo el término del contrato en cumplimiento de los derroteros establecidos en la normatividad expuesta en el presente estudio previo.
4) Entregar el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso.
5) Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción al uso conforme con las disposiciones legales y contractuales pactadas.
6) Disponer de los elementos necesarios y en buenas condiciones las instalaciones para que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital pueda prestar un buen servicio dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
7) **Pagar puntualmente los servicios públicos del Inmueble arrendado. Incluyendo los servicios conexos como lo son Aseo y Vigilancia.**
8) Otorgar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, un plazo de **diez (10) días hábiles** para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
9) Realizar las Reparaciones Locativas, el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, distintos del deterioro normal del Inmueble Arrendado, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del Inmueble en los términos y condiciones indicados en el presente documento. El plazo máximo para atender dichas solicitudes no podrá ser mayor a **diez (10) días hábiles.**
10) Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital para garantizarle el uso y goce pacifico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
11) Informar oportunamente al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon de arrendamiento definido en el presente documento.
12) Efectuar los Servicios de Fumigación mínimo 2 veces al año. El primero al inicio del calendario académico y el segundo en el mes de julio de 2025, con el fin de evitar la propagación de plagas y virus al interior del inmueble arrendado.
13) Atender los requerimientos que efectué el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el

Ministerio de Defensa - Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

14) Conocer a cabalidad el estudio previo y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y coherencia.
15) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del objeto del presente contrato.
16) Proporcionar al supervisor del contrato designado por Entidad Estatal toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
17) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.
19) Pagar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
20) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital por el incumplimiento del contrato.
21) Establecer un procedimiento de control que permita al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
22) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
23) <u>Garantizar que el personal encargado de prestar los servicios de aseo y vigilancia concomitantes al objeto de la presente contratación será contratado directamente por el Contratista y no generará vinculación laboral alguna para con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.</u>
24) Atender de manera oportuna la ficha técnica establecida en el presente documento.
25) Proporcionar los materiales para soportar los procesos logísticos, operativos y asistenciales.
26) Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos en caso de que cuando aplique.
27) Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04 visible en https://compromiso.sena.edu.co/, **en caso de que aplique.**

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir con los establecido en cuanto a las Inspecciones Anuales y Vigentes de los Ascensores, Bomberos, Control de Vectores y de Plagas, Certificado Sanitarios de los Taques de Agua Potable y Trampas de Grasa etc. (Si Aplica).
2) Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

2.8.5 Obligaciones del SENA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1) Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado del uso, el cual se hará según las cláusulas de OBJETO y ALCANCE de este documento.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4) Gestionar y obtener las Disponibilidades y Registros Presupuestales necesarios para el pago oportuno del canon acordado.
5) Permitir en cualquier tiempo las visitas del contratista o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal.

6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato y de igual manera restituir el inmueble al contratista según la fecha de terminación del contrato en el mismo estado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
8) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
9) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
10) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
12) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
13) No variar las condiciones físicas del inmueble arrendado sin el consentimiento expreso del contratista.
14) No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del contratista.
15) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás información del contratista en desarrollo del objeto contractual.
16) Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las Entidades Estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".*
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DIAS sin sobrepasar del 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo Registro Presupuestal. De conformidad con lo establecido en la Resolución No 1-03000 de 2024 *"… Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025…"*

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente Contratación será en la Calle 64 No 13-78/84, de la actual nomenclatura- Barrio Chapinero de la Ciudad de Bogotá DC.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

*Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS. ($***418.722.334***). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.914.800), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (*$39.878.326) *cada uno,*

y c) Un último pago correspondiente a 24 días del mes de diciembre del 2025 por valor Treinta y un millones novecientos dos mil seiscientos sesenta pesos ($31.902.600)

valor febrero	27.914.800
valor 9 meses de marzo a noviembre	358.904.934
valor diciembre	31.902.600
total	**418.722.334**

	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **pagos parciales de conformidad con los bienes y/o servicios contratados** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato **cumpliendo con lo normado en la Circular No 182 de 2021 *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…"* y en especial el trámite administrativo del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por SIIF Nación para efectuar pagos**, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 042 de 2020 "… *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación..."* y Resolución No 012 de 2021 *"…Por la cual se modifican y adicionan unos Arts. a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones…"* . En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (**Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).** 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…*Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…*) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). 3.Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público. 4.Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (***Este documento tiene vigencia de 3 meses***). 5.Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios

	facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por el Director Regional de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 13 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **Nota:** Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*". **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del arrendador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.[1] Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió

[1]Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualproveedorv5.pdf

	un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón **"Anexar"**. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en **"Confirmar"**. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón **"Enviar"**. Una vez haga clic en **"Enviar"** el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal".** Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a **"Aceptada"**. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a **"Pagado"**. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a **"Rechazada"**, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón **"Detalle"**. En el campo **"Razón"** encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón **"Editar"**.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	**NO APLICA**	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

En razón a lo anterior se recomienda designar al ordenador del gasto como supervisor del presente contrato y a su vez la designación del apoyo a supervisión del contrato el profesional de infraestructura del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital o quien haga sus veces como supervisores y apoyo a la supervisión del contrato. quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección por Contratación Directa bajo la causal de *Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles*, con fundamento en lo dispuesto por el literal i) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen a groso modo que las Entidades Estatales pueden acudir a la figura jurídica del Arrendamiento o Alquiler de Bienes Inmuebles mediante la modalidad de selección de la Contratación Directa siguiendo las reglas allí establecidas.[2]

A saber:

*"… **Art 2. De las Modalidades de Selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles…"

*"… **Art. 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.** Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública…"

De igual manera el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 precisa que: "…***Art. 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del art. 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto…".*

[2] En relación con la naturaleza jurídica de esta modalidad de selección, el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A en Sentencia del 5 de abril de 2017. Exp. 35.163B. consejero Ponente. Dr. Hernán Andrade Rincón ha precisado que *"…Es una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación, mediante un procedimiento administrativo distinto al previsto para la referida regla general, de ordinario en contraste con aquella, más ágil y expedito, pero también precisó que no significaba que se faculta a la Administración para dejar de aplicar los principios que orientan la contratación estatal, pues toda la actividad contractual de las entidades se rige por el régimen de contratación y los principios que orientan la función pública…"*

En este orden de ideas y para finalizar la presente justificación vale precisar que la **Directiva No 007 del 13 de Junio de 2011**, expedida por la Procuraduría General de la Nación indica que en la *Contratación Directa bajo la modalidad de Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles* tendrá que publicarse[3] en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP los siguientes documentos:

- Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa.
- El contrato, sus adicciones, modificaciones o supervisiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación Unilateral.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS. ($418.722.334).M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA, toda vez que los servicios de Agua, Recolección de Basura y Administración de la Propiedad se facturan a favor de Terceros y no constituyen base para el IVA.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($438.661.586) M/CTE M/CTE. IVA incluido.

[3] Cf; Circular No 11-2-2022-074266 de 23 de Noviembre de 2022, expedida por la Dirección Regional- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, La Regional Distrito Capital invitó a INCAP ubicado en la Calle 64 N 13-78/84, Instituciones Fe y alegría sedes ubicados en Rafael Uribe sur Carrera 17 este N 90d sur – 02, san Luis con ubicación Transversal 78c N 6D-47 y Universidad ECCI sede sur y Calle 57z sur N 75d-10 para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para Contratar el arrendamiento o alquiler de un inmueble para cubrir la demanda de ambientes de formación requeridos por el Centro Nacional de Hotelería , Turismo y Alimentos del SENA, regional distrito capital para la vigencia 2025 es de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS $438.661.586 M/CTE M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión - Nación	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 9.106.551.890

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
225	2025-01-07		101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	NACIÓN	NUEVE MIL CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.	$ 9.106.551.890

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La **adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente** bajo la modalidad de Contratación Directa con ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES

El Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, dará estricta aplicación a los lineamientos establecidos por el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación- Código: CCE-EICP-MA-04- Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023,* expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Pag 7, en donde se precisa:

"… En el marco de la modalidad de selección de contratación directa, independientemente de que no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal debe revisar la idoneidad del aspirante y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato…"

En este orden de ideas y a fin de cumplir con la carga legal establecida en precedencia el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital y a fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica de conformidad con **el acta de Comité de arrendamientos Regional Distrito Capital de fecha 08 de noviembre de 2024,** que tenía por objeto *"Análisis para la aprobación del inmueble solicitado en arrendamiento por el Centro Nacional De Hotelería, Turismo y Alimentos"*, procedió al análisis del componente de idoneidad y capacidad jurídica de la oferta presentada por el oferente **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS**, identificado con el NIT 800.216.673-7, Representado Legalmente por el Señor ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.023.897.741 de Bogotá, según certificado de existencia de representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 10 de enero de 2025*, cumple la carga legal impuesta por la Entidad.*

5.1.3 De capacidad jurídica

5.1.3.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, esta carta deberá estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas.

5.1.3.2 Documento de identificación

El representante legal debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.3.3 Documento que acredite la situación militar definida

El representante legal, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida. (Cuando aplique)

5.1.3.4 Registro Único Tributario (RUT)

La persona jurídica debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.1.3.5 Registro Único Tributario (RIT)

La persona jurídica debe allegar con su oferta copia del Registro De Información Tributaria - RIT.

5.1.3.6 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El representante legal con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.3.7 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El representante legal **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.3.8 Certificado de antecedentes judiciales

El representante legal **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.3.9 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El representante legal **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.3.10 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El representante legal **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.3.11 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El representante legal deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.4 De carácter técnico

NO APLICA.

5.1.5 De carácter financiero

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
En atención a los Documentos del Proceso y de conformidad con el acta de Comité de arrendamientos Regional Distrito Capital de fecha				

08 de noviembre de 2024, adelantada por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, se procedió al análisis de los componentes técnico y de infraestructura, económico, de sistemas, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo-SST, económicos y legales de la oferta presentada por el oferente INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS, identificada con el NIT 800.216.673-7, Representado Legalmente por el Señor ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.023.897.741 de Bogotá, según certificado de existencia de representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 10 de enero de 2025, para los efectos la suscripción y ejecución del presente Contrato quien se ha verificado que cumple con todos los derroteros anteriormente demarcados.				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más. contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la información contenida el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*- Versión M-MACPC-14 publicado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- Pag 11. "*… Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. (subrayado fuera de texto)…"*

Es entonces pertinente indicar que dicha carga legal no aplica para el presente proceso de selección.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos del estudio previo:

1. Anexos del Sector
2. Servicios Públicos (agua y alcantarillado, energía, gas natural, aseo)
3. Certificado de Tradición y Libertad Predio Calle 64 No. 13 – 78
4. Cámara de Comercio
5. Pago Impuesto Predial
6. Concepto de Uso de Suelo
7. Cedula representante Legal Andres Galvis
8. Certificado de Ascensores
9. Certificado Control Integrado de Plagas
10. Certificado solicitud inmueble en comodato – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico
11. Formato GIL-F-032 validación de criterio y condiciones de cumplimiento legal a requisitos de seguridad y salud en el trabajo – Arrendamientos de Bienes Inmuebles
12. Certificado Acata de recibo a satisfacción extintores.
13. Certificado de Limpieza y Desinfección de tanques subterráneos
14. Certificado de Bomberos
15. Formato FIL-F-079 Verificación de condiciones físicas y financieras para solicitud de arrendamiento de bienes inmuebles
16. Formato GIL-F081 Formato información criterios ambientales para solicitud de arrendamientos de bienes inmuebles.
17. Registro Fotográfico
18. Formato GIF-083 Formato Capacidad Instalada
19. Propuesta Económica
20. Acta No. 7 Comité de Arrendamientos Regional Distrito Capital
21. Concepto Visita Técnica Secretaria de Salud
22. Resolución No. 110 del 14 de abril de 2023 “Por la cual se actualiza el inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – Sector Central”
23. Concepto Alcaldía Local de Puente Aranda
24. Concepto secretaria de Salud

El presente documento se suscribe el día 08 del mes de febrero de 2025.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional Distrito Capital

Vo.Bo.: Carlos Arturo Gamba Castillo - Subdirector de centro (e) -CNHTA-RDC-SENA
Vo.Bo.:Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA
Vo.Bo.: Edna Yurani Ramos - Coordinadora de Formación Profesional- CNHTA-RDC-SENA
Revisó componente jurídico: Javier Francisco Galvis Pinilla – Abogado – Subdirección de Centro – CNHTA-RDC-SENA

Revisó componente financiero: Edna Yurani Ramos – Profesional Grado 02 – Subdirección de Centro – CNHTA
Vo.Bo.: Carolina Rivera Valderrama- Arq. Despacho Regional.
Vo.Bo.: María Nancy Azucena Pérez Lizarazo- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Comité Estructurador:

Componente técnico: Fredy Hernan Rodriguez Rueda - Profesional infraestructura – CNHTA

Componente técnico: Carlos Javier Gonzalez Navarrete- Coordinador de Alimentos y Bebidas -CNHTA

Componente técnico: Diego León Gonzalez Paez - Coordinador de Industrias Alimentarias-CNHTA

Componente técnico: Carolina Hernandez Vargas - Coordinadora de Servicios Turísticos y Hoteleros – CNHTA
Componente jurídico: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada de contratación – GAA – CNHTA

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*" y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector por parte de Colombia Compra Eficiente, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital presenta a continuación el Estudio de Sector para adelantar un proceso de contratación directa.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

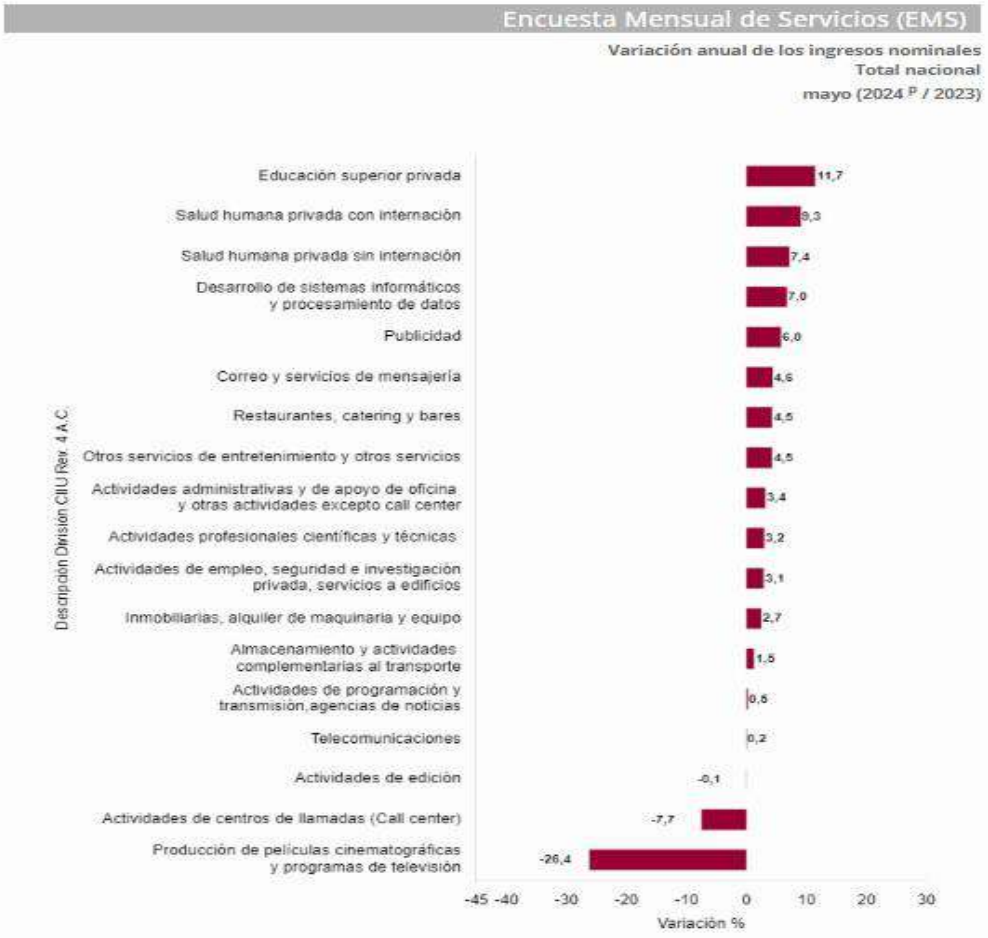
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ - SEPTIEMBRE DE 2023

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en la ciudad de Bogotá. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y conel propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 sedan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusiónde resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

De acuerdo con la medición los ingresos nominales del subsector de Inmobiliarias,alquiler de maquinaria y equipo, entre marzo de 2021 y marzo de 2022 tuvo un incremento del 11,2%.

Información mayo 2024

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.



Fuente: DANE - EMS

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Para el caso de los servicios de arrendamientos, la encuesta mensual de serviciosBogotá, está enmarcada según el siguiente subsector de servicios, descripción y parámetros de inclusión:

ESPACIO EN BLANCO

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2024[p] / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1	5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8	16,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,6	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	-0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	9,2	0,0	-2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	14,0	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9	-4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8	20,9	-0,3	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,8	-0,8	2,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De acuerdo con el DANE "Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos,prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento

consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultadosdel valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precioscorrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con elcambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticashabituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendacionesinternacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series".

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Luego de exponer cifras estadísticas actualizadas del comportamiento del sector deservicios en Bogotá, se expone la información, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacionalcon patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Para el cumplimiento de su misión, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos cuenta con infraestructura propia y en comodato ubicada en la localidad de Puente Aranda, con sede principal en la Carrera 30 No. 15 -53.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos suscribió para la presente vigencia contrato de arrendamiento con la institución Integra de Colombia (Unihorizonte) por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($425.895.750) M/CTE**. Dicho valor para el arrendamiento de 10 ambientes convencionales, Valor que se tendrá como referencia con el incremento del 3% para la contratación de la vigencia 2025, con un plazo no superior a once (11) meses en todo caso no será superior al calendario académico de la entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de la Circular 3-2023-000187 del 09 de octubre de 2023 generadapor Dirección General, se adelantó un estudio de mercado teniendo en cuenta el valor por m2 para cada inmueble.

Durante el mes de octubre de 2024, se realizaron visitas a los posibles inmuebles para tomar en arrendamiento para el desarrollo del proceso de Formación Profesional Integral para el Centro de Formación:

Para el presente análisis, se tendrá en cuenta el valor de las ofertas, la ubicación yfactores determinantes para una conclusión que se acerque a las necesidades de la entidad.

El objeto para contratar es prestado por empresas especializadas, que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso. A continuación, se mencionan algunos oferentes potenciales y los cuales presentaron oferta y/o se realizó visita técnica a la infraestructura para la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas requerida de ambiental, salud y seguridad en el trabajo e infraestructura:

- INCAP ubicado en la Calle 64 N 13-78/84
- Instituciones Fe y alegría sedes ubicados en Rafael Uribe sur Carrera 17 este N 90d sur – 02, san Luis con ubicación Transversal 78c N 6D-47, Universidad ECCI sede sur y Calle 57z sur N 75d-10

ESTUDIO DEL MERCADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATROCINETOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($438.672.619) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Centro de Formación, a través de correos electrónicos mediante solicitud de información a los proveedores, se solicitó cotizaciones, en donde los proveedores enviaron sus respuestas a través del correo electrónico las cuales fueron revisadas y analizadas tomando como parámetro la guía de Colombia compra eficiente para análisis del sector. Se tomó en cuenta la información obtenida del valor histórico de la contratación con la institución UNIHORIZONTE e INCAP quien presentó cotización a través del correo electrónico. Para efectos de determinar el precio unitario de los servicios a contratar, lo cual conduce a definir el presupuesto oficial del proceso de contratación, se tendrán en cuenta las siguientes medidas de tendencia para el Análisis Estadístico, contempladas en la Guía para la elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (G-EES-02):

Promedio o Media Aritmética: “Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.”

Desviación Estándar Muestral:

“Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.” Ahora bien, conforme a la Circular No. 133 de 2013, emitida por el SENA que estableció los lineamientos de los estudios de mercado, y en aras de determinar el presupuesto oficial se procedió a verificar los valores cotizados, para lo cual se halló la Variación con el fin para medir la dispersión de los precios unitarios frente al promedio, que no existe dispersión.

ANALISIS DE COTIZACIONES												
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT FINAL	VALOR UNITARIO CON IVA N.1 PRECIO HISTÓRICO VIGENCIA 2024 CANON MENSUAL	VALOR UNITARIO CON IVA N.2 OFERTA INCAP						PRECIO UNITARIO OFICIAL	VLR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	F	G	promedio.zi	desvest	%CV		
1	Contratar en arrendamiento quince (15) ambientes convencionales de formación con capacidad para 35 aprendices.	Canon de Arrendamiento Mensual	1	$ 39.879.329,00	$39.879.329,00	$39.879.329	$39.879.329	$39.879.329	$0	$0	$39.879.329	$39.879.329
										RESULTADO ECONOMICO	ANÁLISIS	$39.879.329

Atentamente,

Carlos Arturo Gamba Castillo
Subdirector de centro (E)

Proyecto: Edna Yurani Ramos – Profesional de Direccionamiento Estratégico

ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO

Objeto: Contratar el arrendamiento de 15 ambientes de formación para el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del SENA Regional Distrito Capital.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT FINAL	VALOR UNITARIO CON IVA N.1 PRECIO HISTÓRICO VIGENCIA 2024 CANON MENSUAL	VALOR UNITARIO CON IVA N.2 OFERTA INCAP						PRECIO UNITARIO OFICIAL	VLR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	F	G	promedio.zi	desvest	%CV		
1	Contratar en arrendamiento quince (15) ambientes convencionales de formación con capacidad para 35 aprendices.	Global	1	$ 40.561.500,00	$ 39.878.326,00	$40.561.500	$39.878.326	$40.219.913	$483.077	$0	$40.219.913	$40.219.913
										RESULTADO ANÁLISIS ECONOMICO		$40.219.913

Elaboró: Edna Yurani Ramos Profesional Grado 2

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

CERTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE INMUEBLE

El suscrito Subdirector del Centro de Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, se permite certificar que de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento GIL-P-017: "Consecución de Inmuebles en calidad de arrendamiento para el funcionamiento del SENA" se han realizado las siguientes acciones:

1. **Etapa de Diagnóstico**

Se realizó el levantamiento de la información correspondiente a la revisión de la capacidad instalada verificando la disponibilidad de infraestructura actual y la necesaria de ambientes de formación y espacios administrativos, para lo cual se diligenció el formato:

- GIL-F-083 Formato Capacidad Instalada

Producto de la información recolectada, se realizó el análisis y se elaboró el informe sobre las necesidades del Centro de Formación, descritos a continuación:

2. **Gestión de Consecución de ambientes a través de alternativas diferentes al arrendamiento.**

A continuación, se realiza una descripción de las acciones realizadas por la Subdirección del Centro de Formación, tendientes a suplir las necesidades de (ambientes de formación o sedes administrativas) por alternativas diferentes al arrendamiento, tales como, Convenio, Comodato, Alianza, Donación, etc.

Se elevó petición mediante oficio radicado a la secretaria distrital de Educación y este a su vez al departamento administrativo de la defensoría del espacio público, en donde se solicitó mediante la consulta la posibilidad de adquirir un bien inmueble en comodato o convenio con el objeto de obtener un espacio físico para impartir formación a una mayor cantidad de aprendices dada la insuficiencia infraestructura con la que cuenta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en atención a las metas asignadas a este. Se realizaron visitas a distintos Centros de Formación y predios con capacidad para brindar espacios necesarios para arrendamiento de uso del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, tales como la FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA, EL INSTITUTO INCAP, LA UNIVERSIDAD ECCI, LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

Se adjuntan (02) folios soportes de las actividades realizadas.

3. Visitas a posibles ambientes de formación

Que se seleccionaron opciones de posibles ambientes de formación, los cuales fueron visitados en las siguientes fechas:

No.	Número de Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Fecha Visita
1.		Fundación fe y alegría sede Rafael Uribe Sur Carrera 17 este N 90d sur - 02	31-10-2024
2.		Fundación fe y alegría sede san Luis Transversal 78c N 6D-47	31-10-2024
4.	50-C-40269502	Universidad ECCI	31-10-2024

No.	Número de Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Fecha Visita
		Calle 57z sur N 75d-10	
5.	50-C-639873	Instituto INCAP Calle 63 # 13-78	31-10-2024

4. **Selección de ambiente de formación**

El Subdirector del Centro de Formación decide escoger el Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50-C-639873***, dado que es el cumple las condiciones requeridas por la entidad y está acorde con el plan de austeridad establecido por el gobierno nacional,*** por las razones que se exponen a continuación:

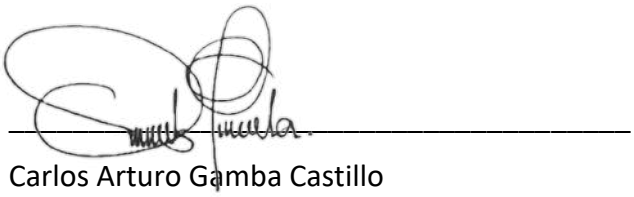
Para la vigencia 2025 se suscribirá contrato con la entidad INCAP por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($425.895.750) con un plazo de Diez (10) Meses y Quince (15) días, dicho contrato contempla un valor de canon de arrendamiento mensual de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($40.561.500) M/CTE para diez ambientes de formación.

En la vigencia 2024 se suscribió contrato con la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS con NIT. 800.216.673-7 por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($422.309.087) con un plazo de Diez (10) Meses y Quince (15) días, dicho contrato contempla un valor de canon de arrendamiento mensual de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (**$40.219.913**) M/CTE para quince ambientes de formación. Dicho valor no supera el 3% de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General grupo de Planeación.

Descripción	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Cantidad de Ambientes	10	15
Metros Cuadrados Bien Inmueble	2.760	1.430
Canon de Arrendamiento Mensual	$40.561.500	$40.219.913

La presente se firma a los cinco (5) del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente:



Carlos Arturo Gamba Castillo

C.C. 80.274.477 de Bogotá D.C

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Correo electrónico: cgamba@sena.edu.co

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Version: 05
Formato Validación de criterios y condiciones de cumplimiento legal a requisitos de seguridad y salud en el trabajo -Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Código: GIL-F-032
ANTES DE DILIGENCIAR, LEER LAS INSTRUCCIONES. CLICK AQUÍ	

1. GENERALIDADES

FECHA:	01/11/2024	REGIONAL:	DISTRITO CAPITAL
DPTO/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	CENTRO/ SEDE:	CENTRO NACIONAL DEL HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

2. ANEXOS

2.1 Se requiere que tanto el ingeniero/Arquitecto, como el profesional de seguridad y salud en el trabajo firmen el concepto técnico y junto con él, deben adjuntar:
- Título profesional
- Tarjeta profesional
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo

2.2 Los Inmuebles objeto de revisión, cumplirán los aspectos de SST que se relacionan en este formato, al igual que cumplir y adjuntar las certificaciones vigentes de:

Seguridad Humana (expedida por el Cuerpo de Bomberos), Artículo 7 de la Ley 1796 de 2016,
Ascensores (si aplica) Normativa Tecnica Icontec 5926-1
Recarga y/o suministro de extintores, Normativa Tecnica Icontec 2885
Fumigación, Decreto 1843 de 1991
Lavado de tanques de agua potable Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Proteccion Social
Registro fotográfico (Fachadas, insumos de emergencias, áreas comunes, estacionamientos, baterías sanitarias, espacios de formación, señalización y los que considere importantes)

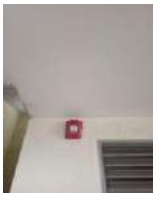
3. CRITERIOS APLICABLES

3.1 REQUISITOS GENERALES (Marque con una X)

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con vías libres y continuas, que partiendo desde cualquier punto de la edificación conduce a un lugar seguro, como punto de encuentro o vía pública.	x			
2	La edificación garantiza suficiente salidas de evacuación que permitan una salida apropiada y fácil de los ocupantes en casos de emergencia, según Normatividad Tecnica 1700 del Icontec	x			
3	El recorrido hacia la salida, es un recorrido protegido hasta el exterior de la edificación: que se hace por escaleras, corredores, rampas y puertas.	x			
4	Cuenta con baterías sanitarias y lavamanos las cuales deben ser independientes por sexo, así mismo baños para personal en condición de discapacidad.	x			
5	El inmueble cuenta con espacios para el bienestar de los aprendices y funcionarios tales como: enfermería, zonas de esparcimiento y baños independientes entre aprendices y funcionarios.	x			 
6	La circulación al interior de la edificación, debe contar con un ancho mínimo de 1,80 m, en lugares de alto flujo de aprendices. Este valor disminuye en áreas de oficinas a 1,20 m, los pisos deben ser antideslizantes y deben contar con señalización completa, fácilmente entendible y dispuesta en forma visible.	x			
7	El inmueble cuenta con zona de parqueaderos para personal en condición de discapacidad, un parqueadero por cada 30 puestos de parqueo, y se encuentran ubicados en los sitios mas cercanos a los accesos y deben estar señalizados en pared y piso debidamente.			x	No se cuenta con parqueaderos

8	La edificación posee en sus zonas comunes, salidas que por su numero, clase, localización y capacidad, sean adecuadas para una evacuación fácil, rápida y segura de todos los ocupantes en caso de incendio u otra emergencia, de acuerdo con la clase de ocupación, el numero de ocupantes, los sistemas de extinción de incendios y elementos de emergencias como camillas, DEA,botiquines y kits antiderrames.	x			
9	Debe contar con Certificación de Seguridad Humana, vigente, expedida por el cuerpo de Bomberos.Artículo 7 de la Ley 1796 de 2016.	x			Se anexa al presente informe
3.2 PLANOS, SALIDAS Y ESCALERAS					
REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	Observaciones y/o Fotografía
1	La edificación cuenta con sus respectivos planos.	x			

2	En los planos se tiene identificado las rutas de evacuación, camillas, botiquines, extintores, gabinetes contra incendio, cuarto de residuos peligrosos y puntos de encuentro.	x			
3	La edificación cuenta con escaleras, y estas están debidamente señalizadas y cuentan con cinta antideslizante.	x			
4	La edificación cuenta con ascensores.	x			
5	La edificación cuenta con suficientes salidas de emergencia según lo establecido (0-100 personas=1), (101-500 personas=2) y (500-1000 personas=3). De acuerdo Normatividad Tecnica 1700 del Icontec	x			
6	La distancia máxima de recorrido desde el punto mas alejado hasta el centro de cualquier salida exterior, salida vertical, escalera interior, corredor de salida o salida horizontal, no debe sobrepasar los limites especificados en la ley, sin sistema de rociadores (45 mts) con sistema de rociadores. (60 mts)	x			
3.3 SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN.					
	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con señalización visible de rutas de evacuación, de tal manera que todos los ocupantes mentalmente capaces, puedan identificar sin problema la dirección de salida y en tal forma que la vía conduzca de manera inequívoca a un sitio seguro o punto de encuentro.	x			
2	En la edificación, se identifican salidas o pasadizos que, aunque no sean parte de una vía de escape, pueden ser interpretados como tal debido a su naturaleza. Estos estan dispuestos y señalizados de manera que se minimicen los riesgos de confusión y el peligro resultante para las personas que busquen escapar del fuego u otra emergencia, así como para evitar que se acceda a espacios que no conduzcan a salidas seguras			x	
3	Las salidas de emergencia están identificadas y señalizadas.	x			
4	En caso de una emergencia la edificación cuenta con iluminación artificial y de emergencia.	x			 
3.4 SISTEMAS, ALARMAS Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS					
	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	Observaciones y/o Fotografía

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA					Version: 05
Formato Validación de criterios y condiciones de cumplimiento legal a requisitos de seguridad y salud en el trabajo -Arrendamiento de Bienes Inmuebles					Código: GIL-F-032
1	La edificación cuenta con detectores de humo.	x			
2	Las instalaciones cuentan con elementos de detención temprana de incendios como alarma sonora.	x			
3	El inmueble cuenta con gabinetes y red contra incendio. Y están en funcionamiento?.			x	No, pero se cuenta con extintores y certificado de seguridad humana
4	La edificación cuentan con extintores.	x			
5	La edificación cuenta con hidrantes o bocas de incendio.	x			Ubicado en la carrera 11 con calle 64
6	La edificación cuenta con kit para detención de derrames de sustancias químicas.			x	No se requieren debido a que solo se utilizarán ambientes convencionales.
3.5 LUCES DE EMERGENCIA.					
REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con iluminación de emergencia tomada de una fuente auxiliar, en caso de un corte de energía eléctrica.	x			
2	El sistema de iluminación de emergencia esta provisto de (planta eléctrica), en caso de falla del sistema principal de energía.	x			
3.6 SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS.					
REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	Observaciones y/o Fotografía
1	El inmueble cuenta con señalización fotoluminiscentes requerida para rutas de evacuación, de tal forma que sea claramente visible y que guíen hacia la salida más cercana o punto de encuentro.	x			
2	Toda señal que indica medios de salida al exterior de la edificación posee la palabra SALIDA escrita en carácter legible.	x			

3	Las puertas, corredores o escaleras que, no siendo salida ni formen parte de un acceso de salida, estén localizadas en forma tal que se presten a equivocaciones deben señalizarse con un aviso que diga "NO PASE" dispuesto de modo que no se confunda con los avisos de salida	x			

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Version: 05
Formato Validación de criterios y condiciones de cumplimiento legal a requisitos de seguridad y salud en el trabajo -Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Código: GIL-F-032

3.7 FUMIGACIÓN DE PLAGAS, ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES (Resolución 2400 de 1979)

	REQUISITOS DE SST APLICABLES A INFRAESTRUCTURA	Nombre de la empresa	Nit de la empresa	Fecha	Observaciones
1	Cuenta con registros de fumigación menor a 6 meses	EXTINFUM S.A.S	901,040,453	23/06/2024	Insecticida aplicado: SIPERTRIN SC - 10ml/lt agual
2	Cuenta con registros de control de roedores menor a 6 meses	EXTINFUM S.A.S	901,040,453	23/06/2024	Insecticida aplicado: SIPERTRIN SC - 10ml/lt agual
3	Cuenta con Lavado de tanques menor a 6 meses	EXTINFUM S.A.S	901,040,453	23/06/2024	HIPOCLORITO DE SODIO 5%Dosificación: 5 CC / LT AGUA
4	Otro (agregar lo que se requiera)	BOMBEROS BOGOTA		19/01/2024	Concepto Tecnico de Seguridad Humana y Sistemas de protección contra incendios

4. OBSERVACIONES

Se evidencia cumplimiento con acciones de mejora para la sede en mención por parte de Seguridad y Salud en el trabajo, como mantenimiento de la alarma para evacuación, conformación brigada Incap para apoyar situaciones emergencia, seguir adelantando acciones sobre recomendaciones del COPASST.

En el momento de la Inspección y fecha de este informe, el Inmueble cumple con los Requisitos y Normas aplicables en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo. A su vez, cuenta con las certificaciones vigentes requeridas por el equipo de SST así como el equipo de infraestructura, teniendo especial énfasis en la certificación de Seguridad Humana (Artículo 7 de la Ley 1796 de 2016). Los aspectos tenidos en cuenta para la elaboración de este documento verifica condiciones, no impone responsabilidad.

5. FIRMAS Y VALIDACIÓN DEL CONCEPTO

PROFESIONAL SST		PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
NOMBRE: LAURA MARIA ALVARADO DIAZ		NOMBRE: JORGE ENRIQUE PLAZAS PEREA	
CEDULA: 1018411808		CEDULA: 1065811185	
N. TARJETA PROFESIONAL: 1456 CPIP - LIC SO 4359 DEL 17/04/2019		N. TARJETA PROFESIONAL: 20202-412744CES	
CARGO: APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		CARGO: INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA	
N° DE CONTACTO: 3004145261	FIRMA	N° DE CONTACTO: 3204515752	FIRMA
CONCEPTO FAVORABLE		**CONCEPTO FAVORABLE**	

ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE: CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO	
CEDULA: 80274477	
CARGO: SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)	
N° DE CONTACTO: 3108173937	FIRMA
FECHA FIRMA FORMATO	05/NOVIEMBRE/2024

Versión: 03

Código: GIL-F-079

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMATO POR FAVOR LEER LAS INSTRUCCIONES - CLIC AQUÍ

PROCESO GESTIÓN DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA

FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS PARA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA REGIONAL O CENTRO QUE SOLICITA EL POSIBLE ARRENDAMIENTO

1.1 REGIONAL	Distrito_Capital	1.2 CODIGO REGIONAL	011	1.3 CENTRO DE FORMACIÓN	Distrito_Capital Centro Nacional De Hotelería. Turismo Y	1.4 CÓDIGO CENTRO DE FORMACIÓN	36-02-00-011-940610

2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS

2,1	LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO ES PARA:	FORMACIÓN	2,5	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / BARRIO. VEREDA O CENTRO POBLADO DONDE SE UBICA PREDIO.	Bogota D.C	2,9	ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO	3
2,2	LOCALIZACIÓN (LATITUD/LONGITUD)	Chapinero	2,6	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL ARRIENDO	Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero	2,10	MATRICULA INMOBILIARIA No. (Anexar copia con menos de 30 días de expedido)	859855
2,3	NOMBRE ARRENDADOR	: Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP (SAS)	2,7	NIT-No DE CEDULA ARRENDADOR	NIT: 80021673-7	2,11	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ARRENDADOR (Dirección Física y electrónica)	Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero
2,4	NOMBRE PROPIETARIO	Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP (SAS)	2,8	NIT-No DE CEDULA PROPIETARIO	NIT: 80021673-7	2,12	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN PROPIETARIO (Dirección Física y electrónica)	Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero

3. INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

3.1 TIPO DE INMUEBLE	EDIFICIO	3.2 ZONA SISMICA/REGION		3.3 NÚMERO DE PISOS	#	3.4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD DEL INMUEBLE	13,00	3.5 ÁREA CONSTRUIDA EN m2	3945,24	3.6 ÁREA DEL TERRENO EN m2	700,48	3.7 ÁREA TOTAL A ARRENDAR EN m2	1430,00

4. IDENTIFICACIÓN AREAS FÍSICAS INCLUIDAS EN EL INMUEBLE A ARRENDAR - EL INMUEBLE CUENTA CON:

ÍTEM	CANTIDAD	ÁREA EN M2 C/U	TOTAL ÁREA M2	ÍTEM	CANTIDAD	ÁREA EN M2 C/U	TOTAL ÁREA M2	ÍTEM	CANTIDAD	ÁREA EN M2 C/U	TOTAL ÁREA M2
Aulas Convencionales	15	85,00	1275	Servicio Médico			0	Parqueadero Zonas de descarga			0
Recepción			0	Sala de Reuniones			0	Despacho de Dirección			0
Laboratorios			0	Sala de Instructores			0	Vías vehiculares internas			0
Talleres			0	Gimnasio			0	Espacio para investigación			0
Unidades Agropecuarias			0	Biblioteca			0	Agencia Pública de Empleo			0
Aula bilingüismo			0	Auditorio - Aula múltiple			0	Baterías sanitarias administrativa	14	10,00	140
Aulas Tic´s			0	Zonas de Recreo - Esparcimiento deportivo - Kiosko			0	Servicio médico administrativo			0
Baterías sanitarias (aprendices)			0	Cafetería	1	15,00	15	Bodega			0
Oficinas administrativas			0	Internado			0	Archivo			0
Oficina Bienestar Aprendiz			0	Enfermería aprendices			0	Polideportivos/Cancha			0
Sala de lactancia			0	Zonas Verdes			0	Otros			0
SUBTOTAL ÁREAS			1.275,00	SUBTOTAL ÁREAS			15,00	SUBTOTAL ÁREAS			140,00

TOTAL AREAS INCLUIDAS EN EL ARRENDAMIENTO (Debe coincidir con el área solicitada en el GIL-F-097)	1430,00

5. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL ARRENDAMIENTO.

5.1 DISCRIMINACIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS, INCLUIDOS DENTRO EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL

SERVICIOS	¿SE INCLUYE?	NOMBRE DE LA EMPRESA	OBSERVACIONES	VALOR MENSUAL
ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO	SI	ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA		$ 5.395.260,00
ASEO	SI	ENEL CODENSA		$ 796.790,00
ENERGIA	SI	ENEL CODENSA		$ 9.807.660,00
GAS	SI	VANTI		$ 39.500,00
INTERNET/TELEFONÍA	SI	LIBERTY NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.		$ 13.929.157,00
SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA	SI	SEGURIDAD		$ 19.224.156,00
FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	SI	FUMIGAZ		$ 348.810,00
SUBTOTAL VALOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS, INCLUIDOS DENTRO EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL				$ 49.541.333,00

5.2 DISCRIMINACIÓN BIENES MUEBLES Y/O EQUIPOS INCLUIDOS EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL DEL BIEN- MUEBLE:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNITARIO	VALOR TOTAL
1					0	$ 0,00	$ 0,00
2					0	$ 0,00	$ 0,00
3					0	$ 0,00	$ 0,00
4					0	$ 0,00	$ 0,00
5					0	$ 0,00	$ 0,00
6					0	$ 0,00	$ 0,00
7					0	$ 0,00	$ 0,00
SUBTOTAL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES Y/O EQUIPOS INCLUIDOS EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL							$ 0,00

5.3 VALOR MENSUAL BRUTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 33.511.198,00
5.4 VALOR IVA	$ 6.367.128,00
5.5 VALOR TOTAL MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO (INCLUYE IVA SERVICIOS, BIENES MUEBLES Y OTROS)	$ 39.878.326,00
5.6 VALOR POR METRO CUADRADO	$ 27.886,94

6. DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA DE LA EDIFICACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	X	DESCRIPCIÓN	X	DESCRIPCIÓN	X	DESCRIPCIÓN	X	6.4 DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE
6.1 SISTEMA ESTRUCTURAL	Pórticos en concreto. (Vigas y columnas mínimo e:0.25m)	x	Mampostería Simple. (Muros con columnetas de confinamiento y muros con vigas de remates superiores)	x	Mampostería estructural. (Diafragma superior de remate y muros de mampostería uniforme en ambos sentidos)	x	Estructura metálica. (Columnas y vigas en perfilería de alma llena "tubulares o tipo IPE/HEA")	x	
6.2 CIMENTACIÓN	Pilotaje	x	Zapatas, Vigas de amarre, Dados	x	Cimentaciones profundas	x	Cimiento ciclópeo	x	
	Cimientos de concreto armado	x	Cimentaciones corridas	x	Cimentación flotante		Otros		
6.3 CUBIERTA	Tejados. (Teja tradicional)		Cubierta de Zinc		Cubierta de concreto plano (un agua y dos aguas)		Cubierta plásticas	x	

7. ANÁLISIS DE LOCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE

Nº	ÍTEM	SI/NO	OBSERVACIÓN	Nº	ÍTEM	SI/NO	OBSERVACIÓN
7,1	Según el POT, EOT, PBOT vigente del municipio el inmueble NO se encuentra ubicado en alguna zona de riesgo vinculado a términos de inundación, remoción en masa, deslizamiento, etc.	NO		7,9	Las vías y los sistemas de transporte de llegada al inmueble son adecuados, eficientes y no representan inconveniente o altos costos para su acceso.	SI	

7,2	Según el POT, EOT, PBOT vigente del municipio y norma de usos del suelo vigentes en el municipio, el inmueble NO presenta afectaciones de usos del suelo según las labores que realizara la entidad en el predio y su misión son permitidas por la normatividad municipal. (este documento se debe solicitar en la Oficinas de Planeación de cada municipio, anexar documento de plano de ubicación del predio y los usos permitidos)	SI		7,10	El inmueble a arrendarse evidencia problemas estructurales, agrietamientos, deformaciones, asentamientos, desplomes, humedades de pisos o cubiertas. (Justificar con registro fotográfico)	NO	
7,3	El inmueble SI cuenta con los servicios públicos domiciliarios necesarios para prestar los servicios que brindara al servicio nacional de aprendizaje en el municipio y en la región. (Especificar cuales: acueducto, alcantarillado, energía, telefonía, gas, recolección de basuras, etc.). (Anexar los últimos recibos de pago)	SI		7,11	El inmueble cuenta con conectividad a internet y con cableado estructurado nivel 6, y su capacidad es suficiente para atender la demanda del proyecto de formación.	SI	
7,4	¿El inmueble se abastece de agua de pozo o de una fuente de agua superficial? En caso que sí, anexar la resolución de concesión de aguas acorde con el Decreto 1076 de 2015 y especificar si la concesión es para uso doméstico, industrial o agrícola	NO		7,12	El inmueble cuenta con las baterías sanitarias necesarias para atender la demanda del proyecto de formación. (Justificar con registro fotográfico)	SI	
7,5	¿El inmueble cuenta con agua potable? En caso que no, especificar si se cuenta con sistema de tratamiento de agua potable.	SI		7,13	El inmueble cuenta con sistemas de ventilación natural y artificial.	SI	
7,6	¿El inmueble cuenta con conexión al alcantarillado público? En caso de que no cuente con alcantarillado público anexar la resolución de permiso de vertimientos acorde con el Decreto 1076 de 2015 y especificar si el permiso es a suelo a fuente de agua.	SI		7,14	¿El inmueble cuenta con iluminación natural y eléctrica. Las conexiones eléctricas cumplen con el RETIE?	SI	
7,7	El inmueble cuenta con unidad para almacenamiento con espacios separados para residuos peligrosos y no peligrosos, infraestructura que cuente con acabados que permitan la limpieza, ventilación, acceso acorde con la señalado en la normatividad ambiental	SI		7,15	El Inmueble cumple con exigencias de movilidad para discapacitados. (rampas, ascensores, barreras arquitectónicas, señalización). (Justificar con registro fotográfico)	SI	
7,8	La capacidad de los servicios públicos con que cuenta el inmueble es suficiente para atender la demanda del proyecto de formación	SI		7,16	El Inmueble cumple con exigencias de Normas Ambientales como la Resolución 751 de 2014 en temas relacionados con acueducto, alcantarillado, energía,	SI	

8. INVERSIONES REALIZADAS AL BIEN INMUEBLE POR EL ARRENDADOR EN LA ULTIMA VIGENCIA

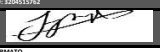
TIPO DE MEJORA	Costo de la inversión	TIPO DE MEJORA	Costo de inversión
Inversiones en las instalaciones eléctricas		Inversiones en zonas de producción agrícola	
Inversiones en las instalaciones Hidráulicas y sanitarias		Inversiones en señalización y demarcación	
Inversiones en las instalaciones de infraestructura		Inversiones en accesibilidad al medio físico	
Inversiones en las instalaciones de espacios complementarios y zonas al aire libre		Otras ()	
VALOR TOTAL INVERSIONES REALIZADAS			$ 0,00

9. DOCUMENTOS PARA ESTUDIO Y VALIDACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTO	X	DOCUMENTO	X
Certificado de Tradición y Libertad (No mayor a 60 días de expedición)	x	Certificación de la Calidad del arrendador.	x
Cámara de Comercio. (No mayor a 60 días de expedición)	x	Uso del Suelo	x
Poderes que se otorguen a terceros en calidad de tenedor, poseedor, o propietario	x	Pago Predial ultimo año	x
Representación legal	x		

10. OBSERVACIONES

11. INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y RESPONSABLE(S) DE LA INFORMACION TECNICA REPORTADA EN EL FORMATO

ORDENADOR DEL GASTO		PROFESIONAL TÉCNICO QUE DILIGENCIÓ EL DOCUMENTO (ING/ARQ.)	
NOMBRE:	CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO	NOMBRE: JORGE ENRIQUE PLAZAS PEREA	
CEDULA:	80274477	CEDULA: 1065811185	
CARGO	SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)	CARGO: INGENIERO DE INGRAESTRUCTURA	
N° DE CONTACTO	3108173937	N° DE CONTACTO: 3204515762	
FIRMA		FIRMA	
		FECHA FIRMA FORMATO	

	Versión: 03
	Código: GIL-F-080

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

FORMATO INFORMACIÓN OFICINA DE SISTEMAS PARA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ANTES DE DILIGENCIAR, LEER LAS INSTRUCCIONES. CLIC AQUÍ

1 INFORMACIÓN DEL CENTRO

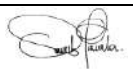
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

REGIONAL	**Distrito_Capital**
CENTRO DE FORMACIÓN	**Distrito_Capital Centro Nacional De Hoteleria. Turismo Y**
CÓDIGO DEL CENTRO	**36-02-00-011-940610**
NÚMERO DE SEDE	**1**
NOMBRE SEDE	**Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP (SAS) Calle 64 #13-78**
TIPO DE PROPIEDAD	**EDIFICIO**
DIRECCIÓN DEL PREDIO A ARRENDAR	**Calle 64 #13-78**
DIRECTOR REGIONAL	**Gerardo Arturo Medina Rosas**
SUBDIRECTOR	**Carlos Arturo Gamba Castillo**
LIDER DE SISTEMAS	**Andrés Márquez Álvarez**

Todas las preguntas deben tener respuesta. No debe quedar ninguna en blanco. En caso de no requerirse, en observaciones se debe justificar.

1.2 ENERGIA	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
Energía Electrica Regulada (EER)	SI	Planta Electrica 968 wwh 92 kvarh 1029 kvah
1.3 CONECTIVIDAD	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
Servicio de internet contratado (banda ancha - Mbps)	SI	Empresa Columbus network de Colombia Ltda 100 Megabytes)
1.4 TELEFONIA	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
Servicio de telefonía publica conmutada indicar el número y el tipo de líneas: análogas o SIP. (Troncal Analoga o SIP y cantidad)	NO	

2. INFORMACIÓN Y FIRMAS DE RESPONSABLE(S).

ORDENADOR DEL GASTO		**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA.**	
NOMBRE:	**Carlos Arturo Gamba Castillo**	**NOMBRE:**	Andrés Márquez Álvarez
CEDULA:	**80274477**	**CEDULA:**	1090477442
CARGO	**Subdirector de Centro (E)**	**CARGO**	Dinamizador TIC
N° DE CONTACTO	**3108173937**	**N° DE CONTACTO**	CO1.PCCNTR.6310487
FIRMA		**FIRMA**	
		FECHA FIRMA FORMATO	05/11/2024

	Versión: 01
	Código: GIL-F-081

PROCESO GESTION DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA

FORMATO INFORMACION CRITERIOS AMBIENTALES PARA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

REGIONAL	**Distrito_Capital**
CODIGO DEL CENTRO	**9216**
CENTRO DE FORMACIÓN	**Distrito_Capital Centro Nacional De Hoteleria. Turismo Y**
NÚMERO DE SEDE	
NOMBRE SEDE	**Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP (SAS) - : Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero**
TIPO DE PROPIEDAD	**EDIFICIO**
DIRECTOR REGIONAL	**Gerardo Arturo Medina Rosas**
SUBDIRECTOR	**Carlos Arturo Gamba**
DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGETICO	

1. RECURSO AGUA:		**OBSERVACIONES**
1.1 Captación de Agua	**RESPUESTA**	
¿El inmueble cuenta con conexión al acueducto municipal?	SI	
En caso de que su respuesta sea "SI" , habilitar las siguientes preguntas:		
¿El suministro de agua es constante (mínimo 8 hrs/día)?	SI	El suministro de agua es constante
¿El suministro de agua es intermitente (menos de 8 hrs/día)?	NOAPLICA	
¿El suministro de agua se realiza todos los días de la semana (L-V)?	SI	El suministro de agua por parte del acueducto de Bogotá es constante los 7 días de la semana.
¿El suministro de agua se realiza únicamente algunos días a la semana?	NOAPLICA	
En caso de que su respuesta sea "NO", habilitar las siguientes preguntas:		
¿El inmueble cuenta con pozo profundo, aljibe o alguna fuente alternativa para la toma del agua?	NOAPLICA	No aplica toda vez que el suministro de agua se realiza a través de la red de acueducto y alcantarillado
¿El inmueble cuenta con permiso de concesión de aguas? (agua de pozo subterráneo o de agua de fuente superficial)	NOAPLICA	No aplica toda vez que el suministro de agua se realiza a través de la red de acueducto y alcantarillado
¿El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua? Indique capacidad del tanque en Lts. *en caso de su respuesta sea afirmativa, indicar en la celda de observaciones: número de tanques, capacidad (Lts) y su uso (agua cruda o agua para consumo humano, aclarar la fecha del último lavado realizado al tanque)	SI	Cuenta con un tanque de almacenamiento de agua potable subterránea, el cual, tiene una capacidad de 60 m3. El proceso de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable se llevó a cabo el pasado 23 de junio del 2024 con la empresa EXTINFUM S.A.S. Se evidencia que las tapas de los tanques que se encuentran ubicadas en el sótano, sin embargo, requieren ser demarcadas y señalizadas.
¿El inmueble cuenta con conexión al acueducto municipal y una fuente alternativa de suministro de agua?	NO	El oferente únicamente se encuentra conectado a la red de acueducto y alcantarillado a fin de validar la conexión a la red de acueducto de Bogotá. Las cuentas contratos validadas son las No. 10042922
1.2 Uso de Agua	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
¿El inmueble cuenta con sistema de tratamiento de agua potable?	NOAPLICA	No cuenta y no lo requiere
¿El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de aguas lluvias?	NO	No cuenta con sistema de almacenamiento de aguas lluvias.
¿ El inmueble cuenta con sistemas ahorradores de agua en lavamanos y baterías sanitarias?	SI	Los lavamanos y baños cuentan con sistema de push
¿Se cuenta con disponibilidad de planos de red hidráulica y sanitaria?	NO	

1.3 Vertimiento de Agua (a fuente superficial y/o a suelo)	RESPUESTA	OBSERVACIONES
¿El inmueble cuenta con conexión al alcantarillado municipal?	SI	El oferente remite facturas de acueducto y alcantarillado a fin de validar la conexión a la red de acueducto de Bogotá.
En caso de que su respuesta sea "SI" , habilitar las siguientes preguntas:		
¿Todos los puntos de vertimiento del inmueble se encuentran conectados a la red de alcantarillado municipal?	SI	Los vertimientos son realizados a la red de alcantarillado de la ciudad.
¿La formación que se proyecta impartir en el inmueble genera aguas no domésticas?	NO	La formación que se impartirá en este inmueble generará únicamente aguas residuales domésticas.
¿El inmueble cuenta con cajas de inspección previo a la descarga a la red de alcantarillado?	SI	Si se cuenta con cajas de inspección en diferentes áreas de la sede.
En caso de que su respuesta sea "NO", habilitar las siguientes preguntas:	SI	
¿El inmueble cuenta con permiso de vertimientos vigente? (a fuente superficial y/o a suelo)	NOAPLICA	No aplica
¿El inmueble cuenta con sistemas de pretratamiento o tratamiento de aguas residuales? De ser afirmativa su respuesta indique cual. * Trampa de grasa, pozo séptico, filtro de flujo ascendente, planta de tratamiento de aguas residuales, etc.	NOAPLICA	
¿Se cuenta con planos de las redes hidrosanitarias?	NO	No cuentan con los planos hidrosanitarias
2. RECURSO ENERGÉTICO	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
¿El inmueble cuenta con suministro del servicio de energía eléctrica?	SI	Empresa Codensa
¿El inmueble cuenta Planta Eléctrica? Indique la capacidad del equipo en MW	SI	La planta eléctrica que se encuentra dentro de las instalaciones tiene una capacidad de 0,62MW
¿ El inmueble cuenta con transformador(es) en sus instalaciones?	SI	El transformador es seco
¿ El transformador cuenta con certificación de ausencia de bifenilos policlorados (PCB) ?	NOAPLICA	
¿ El inmueble cuenta con aires acondicionados? En caso de si, indicar cantidad, capacidad y categorizacion de etiquetado eficiente.	NO	
¿ el inmueble cuenta con iluminacion incandecente, fluorecente de sodio y/o demas de baja eficiencia lúminica? Indicar el numero	NO	El 100% de las luminarias son Led
¿ El inmueble cuenta con ilumincaicon led? Indicar el número	SI	El 100% de las luminarias son led.
3. RESIDUOS	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
¿En la zona de ubicación del predio se cuenta con servicio de aseo (recolección de residuos ordinarios)?	SI	Empresa Bogotá Limpia
¿El inmueble cuenta con un lugar adecuado* para el almacenamiento de los residuos sólidos? *1. Permite la separación de los residuos de acuerdo con sus características. (Peligroso, Aprovechable y Ordinario), 2. lugar cubierto 3. Rejillas o Ventanas 4. Pisos y paredes de fácil limpieza y desinfección. 5. Espacio suficiente para el almacenamiento. 6. No cuente con sifones o drenajes.	SI	Cuarto de Aseo de Residuos Aprovechables y No Aprovechables

4. INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y RESPONSABLE(S) DE LA INFORMACION TECNICA REPORTADA EN EL FORMATO			
ORDENADOR DEL GASTO		PROFESIONAL DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGETICO	
NOMBRE: CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO		**NOMBRE: Tania Briggite Salazar Camacho**	
CEDULA: 80274477		**CEDULA: 1.014.202.991**	
CARGO: SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)		**CARGO Dinamizadora Ambiental y Energético**	
N° DE CONTACTO: 3108173937	FIRMA	**N° DE CONTACTO 3103882635**	FIRMA
		FECHA FIRMA FORMATO	30/08/2024

	Versión: 02
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Código: GIL-F-083
FORMATO CAPACIDAD INSTALADA	
LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE DILIGENCIAR. CLICK AQUÍ	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

COD. REGIONAL	REGIONAL	CODIGO DEL CENTRO	CENTRO DE FORMACIÓN
011	DISTRITO_CAPITAL	36-02-00-011-940610	Distrito_Capital Centro Nacional De Hoteleria. Turismo Y

TIPO DE PROPIEDAD	USO DEL BIEN INMUEBLE	NÚMERO DE SEDES PROPIAS	NÚMERO DE SEDES EN COMODATO	NÚMERO DE SEDES EN ARRIENDO
EDIFICIO	FORMACIÓN	1	0	0

2. CAPACIDAD INSTALADA DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO

CAPACIDAD INSTALADA AULAS CONVENCIONALES SEDES PROPIAS Y EN COMODATO					CAPACIDAD INSTALADA AULAS ESPECIFICAS SEDES PROPIAS Y EN COMODATO				
TIPO DE AMBIENTE	Total Número de aulas	Aulas Jornada Diurna	Aulas Jornada Nocturna	Aulas Jornada Mixta	TIPO DE AMBIENTE	Total Número de aulas	Aulas Jornada Diurna	Aulas Jornada Nocturna	Aulas Jornada Mixta
Aula Convencional	27	54	27	27	Unidad Agropecuaria		0	0	0
Taller	3	6	3	3	Aulas Tics	6	12	6	6
Laboratorio	6	12	6	6	Aula Bilinguismo		0	0	0
TOTAL	36	72	36	36	TOTAL	6	12	6	6

2.1. CAPACIDAD EN USO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN POR FICHAS DE APRENDIZAJE

TRIMESTRE	FICHAS DE APRENDIZAJE NUEVAS JORNADA DIURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE NUEVAS JORNADA NOCTURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE NUEVAS JORNADA MIXTA	FICHAS DE APRENDIZAJE QUE CONTINÚAN JORDANA DIURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE QUE CONTINÚAN JORDANA NOCTURNA	FICHAS DE APRENDIZAJE QUE CONTINÚAN JORDANA MIXTA	TOTAL JORNADA DIURNA	TOTAL JORNADA NOCTURNA	TOTAL JORNADA MIXTA
TRIMESTRE 1				25			25	0	0
TRIMESTRE 2				25			25	0	0
TRIMESTRE 3				25			25	0	0
TRIMESTRE 4				25			25	0	0
TOTAL	0	0	0	100	0	0	100	0	0

2.2 INDICES DE OCUPACIÓN AMBIENTES DE FORMACIÓN						
TRIMESTRE	**INDICE DE OCUPACIÓN JORNADA DIURNA**	**INDICE DE OCUPACIÓN JORNADA NOCTURNA**	**INDICE DE OCUPACIÓN JORNADA MIXTA**	**CONCEPTO JORNADA DIURNA**	**CONCEPTO JORNADA NOCTURNA**	**CONCEPTO JORNADA MIXTA**
TRIMESTRE 1	0.35	0.00	0.00	**No Requiere**	**No Requiere**	**No Requiere**
TRIMESTRE 2	0.35	0.00	0.00	**No Requiere**	**No Requiere**	**No Requiere**
TRIMESTRE 3	0.35	0.00	0.00	**No Requiere**	**No Requiere**	**No Requiere**
TRIMESTRE 4	0.35	0.00	0.00	**No Requiere**	**No Requiere**	**No Requiere**
PROGRAMAS DE FORMACION QUE SI REQUIERE INFRAESTRUCTURA						

3. CAPACIDAD INSTALADA INFRAESTRUCTURA AREA ADMINISTRATIVA								
TIPO DE AMBIENTE	**CANTIDAD**	**AREA EN M2**	**TOTAL AREA M2**	**El espacio actual cumple con las condiciones fisicas necesarias.**	**El espacio actual cumple con el área necesaria para el desarrollo de las actividades**	**El espacio actual cumple las condiciones ambientales (iluminación, temperatura, ventilación, aseo, ruido)**	**Las instalaciones actuales cumplen con la normativa vigente de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)**	**OBSERVACIONES GENERALES**
Oficinas administrativas	12	14.00	168	SI	SI	SI	SI	
Recepción			0					
Despacho de Dirección			0					
Auditorios			0					
Sala de reuniones			0					
Sala de Lactancia			0					
Gimnasio	1		0	SI	SI	SI	SI	
Zona de Recreación	2		0	SI	SI	SI	SI	
Cafetería	1		0	SI	SI	SI	SI	
Zonas Verdes	0		0					
Parqueadero	0		0					
Agencia Pública de Empleo	0		0					
Baterias sanitarias Administrativas	2		0					
Servicio Médico Administrativo.	0		0					
Bodega	0		0					
Archivo	0		0					

Depósito	0		0					
Otros	0		0					
TOTAL	18	14.00	168					

4. INFORMACIÓN Y FIRMAS

PROFESIONAL QUIEN DILIGENCIA			**ORDENADOR DEL GASTO**		
NOMBRE:	**WILSON HERNANDO SASTOQUE PRIETO**		**NOMBRE:**	**CARLOS ARTIRO GAMBA CASTILLO**	
CEDULA:	**79663862**		**CEDULA:**	**80274477**	
CARGO	**HOMOLOGO DE PLANEACION**		**CARGO**	**SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)**	
N° DE CONTACTO		**FIRMA**	**N° DE CONTACTO**	**3108173937**	**FIRMA**
			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	**05/NOVIEMBRE/2024**	

Bogotá D.C, 01 de noviembre de 2024 003-2025

Señores:
Dirección General
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Centro Nacional Hotelería, Turismo y Alimentos
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación de propuestas de arrendamiento

Cordial saludo

De la manera más atenta presentamos ante la entidad, el edificio ubicado en la dirección en la Calle 64 No. 13-78/84 en el Barrio: Chapinero Localidad de Barrios Unidos en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo de las actividades de Sena, de acuerdo a los requerimientos que establece la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, actualmente el inmueble cuenta con nueve plantas y una amplia cafetería; cada uno de los pisos están dotados como ambientes de aprendizaje regulares y salas TI, que cuenta con área amplias, ventilación y luz natural.

Los ambientes de formación regulares cuentan con sillas universitarias, mesa, tablero, televisor para realizar proyección y las salas TI cuenta con sillas sin brazo, puntos de red, mesones para los equipos, televisor y mesa para le instructor.

Contará con un apoyo logístico para el personal que se encarga de apertura y cierre de los espacios, cuidado de las aulas de tecnología, conexión de Wifi y otros servicios que se requieran para el funcionamiento de alquiler de los espacios.

Se contará con las personas de servicios generales, con el fin de realizar limpieza de ambientes de aprendizaje, áreas comunes, baños y oficinas

Todas las personas que ingresen al edificio deben cumplir con los requisitos establecidos por parte de la empresa seguridad, como son:

- Presentar el carné de identificación ya sea funcionario o aprendiz

- Registro de elementos que vallan a ingresar con la persona (Portátiles, Tablet, Bafles, Guitarras entre otros).
- Presentar el bolso abierto para el ingreso y retiro del edificio

Para el alquiler de los espacios se encuentran los siguientes servicios incluidos, sin costo adicional.

SERVICIOS	EMPRESA.
AGUA	*ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – ESP*
LUZ	*CODENSA S.A ESP*
INTERNET	*CABLES & WIRELESS BUSINESS*
SEGURIDAD	*AMERICAN GROUP*

Valor de la propuesta económica: $39.878.326 (Treinta Y Nueve Millones Ochocientos Setenta Y Ocho Mil Trescientos Veintiséis.)

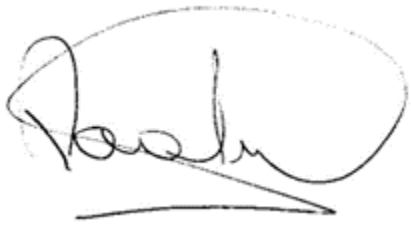
Especificaciones	Valor unitario	Valor Iva	Unidades	Total
Salas Regulares	$ 1.945.054	$ 369.560	15	$ 34.719.214
Oficina	$ 282.700	$ 53.713	1	$ 336.413
Sala de Instructores	$ 585.000	$ 111.150	1	$ 696.150
Servicios logísticos	$ 1.733.844	$ 329.430	1	$ 2.063.274
Servicios de aseo	$ 1.733.844	$ 329.430	1	$ 2.063.274
			Valor Mensual	$ 33.511.198
			IVA	$ 6.367.128
			Valor Total Mensual	$ 39.878.326

Adicional podrán contar con espacios comunes y servicio de cafetería.

NO se cuenta con servicio de parqueadero

Quedando atenta a las observaciones, dudas o comentarios.

Cordialmente;



Paola Andrea Lesmes Quintero
C.C. 65.774.076
Representante Legal
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S
NIT: 800216673- 7

Nit.: 80021673-7
Nombre: Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP (SAS)
Representante legal: Paola Andrea Lesmes Quintero
Celular: 311 2549644
Dirección: Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero
Correo: luisa.pineda@incap.edu.co
Tipo Persona: Jurídica

FACTURA POR 2 MESES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

ESTÁS INSCRITO EN FACTURA VIRTUAL

Datos del usuario

MONTECAR MONTECAR
CL 64 13 84 AP 0 (INMUEBLE)
(CORRESPONDENCIA)

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Comercial
UND.HABIT./FAMILIAS:	0	UND. NO HABITACIONAL:	10

ZONA: 2 **CICLO:** K2 **RUTA:** K22430A

Datos del medidor

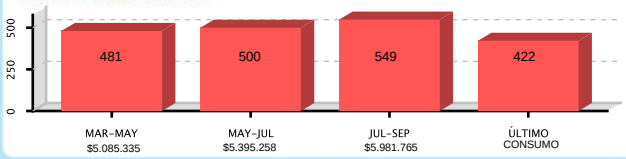
MARCA: ELSTER NÚMERO: A18FB149270 TIPO: VOLU020R315 DIÁMETRO: ¾

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	000010042922
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	41997049717
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo) + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)	$ 4.605.820
Fecha de pago oportuno	DIC/11/2024
Fecha de suspensión	DIC/16/2024

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	15735	CONSUMO (m³)	422
LECTURA ANTERIOR:	15313	PROMEDIO (m³)	510
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

SEP/08/2024 - NOV/06/2024

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

FECHA DE EXPEDICIÓN NOV/27/2024 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/03/2025

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	,					
Consumo residencial básico	,					
Consumo residencial superior a básico	,					
Cargo fijo no residencial	2,00	$9.195,79	$18.391,58	$9.196	$13.793,69	$27.587,58
Consumo no residencial (m3)	422,00	$3.487,62	$1.471.775,6	$735.888	$5.231,43	$2.207.663,6
Subtotal Acueducto ①			**$1.490.167,22**	**$745.084**		**$2.235.251,22**
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	,					
Consumo residencial básico	,					
Consumo residencial superior a básico	,					
Cargo fijo no residencial	2,00	$4.370,95	$8.741,90	$4.371	$6.556,43	$13.112,90
Consumo no residencial (m3)	422,00	$3.724,25	$1.571.633,5	$785.819	$5.586,38	$2.357.452,5
Subtotal Alcantarillado ②			**$1.580.375,40**	**$790.190**		**$2.370.565,40**

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
I-Ajuste a la Decena				$4	
Subtotal Otros Cobros ③				**$4**	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³. Período actual: $0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ $4.605.820

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $2.302.908

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO $76.764

02/12/2024



Denuncia en la Línea 116

cualquiera de las siguientes situaciones, así protegerás la disponibilidad de tus servicios públicos:

- El hurto o faltante de medidores, rejillas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
- Manipulación de cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o centros de medición por parte de personal ajeno a la empresa.
- Cualquier otra actividad irregular que observes en la red de acueducto y alcantarillado.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

CADA UNO POR SU LADO COMO

el agua y el aceite



El aceite usado no se bota a la alcantarilla



1. Después de su uso, deje enfriar el aceite.
2. Tome un embudo y disponga el aceite en una botella.
3. Lleve la botella a un punto de recolección.

NUESTRA RELACIÓN CON EL AGUA DEBE CAMBIAR,



y nuestra factura también cambiará.
Por un consumo responsable del agua, espere el nuevo diseño de la factura del Acueducto.

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$42,81	$42,81	$18.066
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)	$131,96	$131,96	$55.687

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4 $0

OPERADOR:

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos:
BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR LA PÁGINA WEB, APP Y BILLETERAS

puntopay · tpaga · daviplata · Nequi · Claro pay · ualá

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

Punto de Pago ¡Especialistas en Recaudo! · JUMBO · puntored · FARMATODO

MEDIOS ELECTRÓNICOS
Redeban
Banco Av Villas
Banco Caja Social
Banco Citibank
Cajeros Servibanca
Scotiabank Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)
Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO
Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS
Banco Itaú
Banco Bogotá
Banco Av Villas
Banco Sudameris

SUPERCADES
Suba
Engativá
20 de Julio
Américas
CAD
Manitas
Bosa

CADES
Toberín
Servitá
Gaitana
Santa Helenita
Patio Bonito
Plaza de las Américas
Kennedy
Candelaria
Muzú
Yomasa
Luceros

RAPICADES
Chía Centro
Suba Norte
Siete de Agosto
Chapinero Calle 53
Fontibón Centro
Soacha Centro
San Fernando
Santa Inés
Claret
Madelena

Los horarios de atención pueden ser consultados en https://bogota.gov.co/servicios/cades

RECLAMOS 116 Acueducto

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

¡Cámbiate a la factura virtual!

¡Es muy fácil!

1. Inscríbete a la factura virtual en **www.acueducto.com.co**
2. **Llena el formulario** con tus datos
3. **Recibirás un correo** de la EAAB-ESP con la confirmación de tu inscripción.
4. **Recibe #TuFacturaVirtual** en el correo electrónico y olvídate del papel



FACTURA DE COBRO No. 41997049717 - 000010042922

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	MONTECAR MONTECAR
SEP/08/2024 NOV/06/202	CL 64 13 84 AP 0

(415) 7707200485271802041997049717 2 (3900) 000004605820

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO $4.605.820

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/12/2024

Factura de servicios públicos No. ID **34355**

Número de referencia 34355

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS

Ciudad: **BOGOTA**
Dirección: **CALLE 64 # 13-84**
Nombre sede: **INCAP CALLE 64 # 13-84**
Número del cliente: **19634**
NIT: **800216673**
Estrato: **No aplica**
Nivel de tensión: **1 usuario**

Mercado: **Regulado**
Uso del servicio: **Comercial**
Factor medida: **600**
Código del contrato: **25671**
Código de medidor: **50995001**
Operador de red: **ENEL**

Razón social: **Bia Energy SAS ESP.**
Dirección: **Cl. 103 #18a-48, Bogotá**
NIT: **901.588.412-3**

$8.549.230,00

Total a pagar por diciembre

Periodo de facturación: desde 01/12/2024 hasta 31/12/2024
Fecha de emisión de factura: 04/01/2025
Forma de pago: Crédito

Tu ahorro acumulado en Bia: **$177.503,53***

Resumen del cobro

Energía activa (8.700,65 kWh x $801,20 (Cu + Cot))	**$6.971.005,54**
Servicios BIA ($9.24/kWh) Diferencias entre tarifas aplicando 1% de descuento sobre tarifa de operador de red	**$192.030,55**
Otros cobros	**$6,45**
Contribución de solidaridad	**$1.394.201,11**
Total antes de retenciones	**$8.557.243,65**
Retenciones	**-$8.013,65**
Total a cobrar	**$8.549.230,00**

Encuentra el detalle en la parte de atrás de esta factura

Beneficios Bia

No te cobramos más que tu operador de red.

Disfruta una plataforma llena de funcionalidades para aumentar tu eficiencia energética.

Gana más BiaCréditos invitando a otras empresas a unirse a Bia.
Refiere con tu código C800216673

Pago

Fecha máxima de pago 15/01/2025
El pago después de la fecha máxima generará intereses de mora a la máxima tasa permitida por ley.
Fecha de suspensión 17/01/2025

Pago web o app

Paga en www.bia.app con:

Tarjeta Crédito o Débito en un click

PSE con ACH

Ingresa a www.bia.app

Pago Bancario

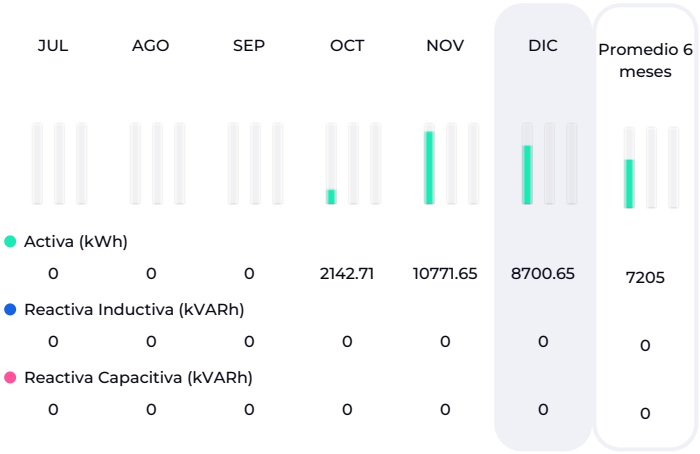
Número de referencia 34355

Presenta este código en Grupo Éxito, Grupo Olímpica, Surtimax, Davivienda, Bancolombia.

15/01/2025
(415)7709998651074(8020)000000034355(3900)0008549230(96)20250115

Consumo y calidad

Consumo últimos 6 meses



Calidad del servicio

CD: 0	HC: 0	VC: 0	MC: 0	MF: 0
DT: 0	CF: 0	Grupo: 0	CEC: 0	%t: 0

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

*Aplica términos y condiciones vigentes en nuestra página web www.bia.app. **Valor calculado según tarifas publicas por el comercializador integrado con el operador de red, por concepto de energía activa, para el periodo y el nivel de tensión correspondiente.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 3514 Comercialización de energía eléctrica tarifa [Tarifa Municipio] por mil. No somos autorretenedores de Renta ni ICA. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999. Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994 y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la empresa previo a la suspensión del servicio. Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994" Operador de red: [OR Aplicable]. Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764084166107 de 27/11/2024 a 27/11/2025 autorizado del ID-31744 al ID-100000 . Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994. En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.bia.app.

Número de referencia 34355

Periodo de facturación: desde **01/12/2024** hasta **31/12/2024**
Fecha máxima de pago 15/01/2025

$8.549.230,00

Total a pagar Diciembre

Detalle del cobro

Energía activa (8.700,65 kWh x $801,20 (Cu + Cot))	**$6.971.005,54**
Generación ($368,16/kWh)	$3.203.214,85
Transporte ($58,19/kWh)	$506.310,33
Distribución ($234,95/kWh)	$2.044.190,16
Comercialización ($27,16/kWh)	$236.347,75
Pérdidas ($71,58/kWh)	$622.775,16
Restricciones ($10,30/kWh)	$89.578,16
Cot ($30,87/kWh)	$268.589,13 (A)
Subtotal	**$6.971.005,54**
Servicios BIA ($9.24/kWh)	**$192.030,55** (C)
IVA a los Servicios BIA	$30.660,34
Servicios BIA	$161.370,21
Subtotal	**$7.163.036,09**
Otros cobros	**$6,45**
Ajuste a decena	$6,45 (D)
Subtotal	**$7.163.042,54**
Contribución de solidaridad	**$1.394.201,11**
Cargo de contribución	$1.394.201,11
Subtotal	**$8.557.243,65**
Total antes de retenciones	**$8.557.243,65**
Subtotal	**$8.557.243,65**
Retenciones	**-$8.013,65**
ReteFuente Servicios BIA (NIT 901637465)	-$6.454,81 (F)
ReteICA Servicios BIA (NIT 901637465)	-$1.558,84
Subtotal	**$8.549.230,00**

Total a pagar **$8.549.230,00**

(A) *Costo de opción tarifaria (Cot)

COT: Costo de Opción Tarifaria, establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en la resolución: RESOLUCIÓN No. 101 028 DE 2023, adoptado por tu comercializador anterior: [ENEL]. Este valor no pertenece a Bia Energy y será transferido en su totalidad.

(C)

Tarifa	Costo unitario (CU)	Total
Bia	$801,20	$6.971.005,54
Operador de red (OR)	$831,59	$7.235.389,99

Los Servicios Bia son la diferencia cobrada para igualar el valor del operador de red.

Total de energía activa x tarifa Bia	**$6.971.005,54**
Total de energía activa x 99% tarifa Operador de Red 1% de ahorro sobre la tarifa del operador de red.	**$7.163.036,09**
Diferencia cobrada como Servicios Bia	**$192.030,55**

(D) Ajustamos para cobrar en números cerrados.

(F) Servicios Bia corresponden a los ingresos por analítica de datos de la compañía Bia Services S.A.S. NIT 901.637.465-4 facturados a su nombre en virtud de un contrato de **Colaboración Empresarial** suscrito con Bia Energy SAS ESP NIT 901.588.412-3.

¿Tienes alguna duda, pregunta o reclamo?

Contáctanos en los siguientes canales y Eva nuestra asistente virtual te dará respuesta.

Escríbenos al WhatsApp +57 301 4021384

Ingresa a la sección de soporte en nuestras plataformas

Envía un correo a clientes@bia.app

A partir del mes de Diciembre 2023, a algunos usuarios se les iniciará el cobro del Costo de Opción Tarifaria (COT), establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en su Resolución No. 101 028 de 2023. Este cobro fue creado por la regulación para cubrir la Opción Tarifaria que aplicaron algunos comercializadores en épocas de pandemia para moderar incrementos abruptos en la tarifa de energía. De ser aplicable, este valor será recaudado por Bia Energy y será transferido en su totalidad a los comercializadores que se acogieron a esta medida.

Los pagos asociados a esta factura son canalizados al Patrimonio Autónomo-P.A BIA MAESTRO NIT 900.531.292-7 de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. donde BIA ENERGY SAS ESP es el único Fideicomitente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento: INCAP DIVISION INDUSTRIAL	
Razón Social: INCAP DIVISION INDUSTRIAL	
Nit o Cédula: 800216673-7	**Riesgo del Establecimiento:** MODERADO
Dirección: CL 64 NO 13 - 78 / 84	**Teléfonos:** 3218319462
Barrio: CHAPINERO	**Localidad:** CHAPINERO

INFORMACIÓN DE LA VISITA

Nombre del Funcionario Revisor: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO
Fecha de la visita (DD/MM/AAAA): 19/01/2024

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO
CT No. 2024 - NEZKPTNJQFD00320

El Subdirector de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá hace constar que luego de realizada la respectiva revisión técnica, el establecimiento arriba mencionado:

CUMPLE

EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS PARA LOS SPCI Y SH.

ESTE CONCEPTO TIENE VIGENCIA DEL 19/01/2024 AL 18/01/2025

CONDICIONES GENERALES:

a) El presente Concepto Técnico es un documento público emitido únicamente por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se genera en corresponsabilidad con el establecimiento; es decir el establecimiento garantiza las condiciones mínimas exigidas normativamente en Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio.

b) El presente Concepto Técnico **NO** hace las veces del **CONCEPTO TÉCNICO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO**, el cual corresponde a la evaluación del Plan de Emergencias y Contingencias dentro de las competencias establecidas en el artículo 6 del Decreto 599 de 2013, entendiendo el Plan de Emergencias y Contingencias, conforme a lo definido en el artículo 41 del Decreto 599 de 2013; por lo anterior si su establecimiento se utiliza para efectuar algún tipo de evento que cuente con **AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO**, se sugiere cumplir con el **DECRETO 599 DE 2013**.

c) La vigencia del presente Concepto Técnico es por un año, tiempo en el cual la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá efectuar Visita de Verificación y caso tal ratificar o revocar el concepto técnico.

d) El Concepto perderá su validez en el momento que se incumplan con las condiciones mínimas en Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio.

e) El establecimiento debe tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos para garantizar condiciones de seguridad y protección apropiadas:

- Verifique que las fuentes de ignición y combustibles se encuentren separadas, almacenados de manera adecuada y en áreas definidas.
- Asegúrese de no sobrecargar las tomas eléctricas ni realizar conexiones improvisadas.
- Revise las conexiones eléctricas periódicamente y realice el mantenimiento necesario con personal calificado.
- Verifique que las instalaciones de Gas Natural y/o GLP cumplan la normatividad vigente.
- Mantenga un registro de los riesgos de incendio y de lo que se ha hecho para eliminarlos o reducirlos y evalúelo periódicamente.
- Verifique constantemente que las salidas y vías de evacuación permanezcan libres de cualquier obstáculo y en condiciones de operatividad adecuadas.
- Evalúe la señalización de los medios y vías de evacuación y realice los ajustes que sean necesarios, de tal manera que los ocupantes del lugar puedan encontrar sin problema la salida de evacuación y puedan dirigirse a un lugar seguro.
- Asegúrese de que los medios de evacuación no tengan superficies resbalosas y en caso de considerarlo necesario utilice elementos antideslizantes.
- Evalúe si cuenta con el equipamiento y los elementos necesarios que garanticen la permanencia segura y cómoda de niños, ancianos y personas en condición de discapacidad.
- Verifique periódicamente los equipos de iluminación de emergencia, asegurándose de que todos los corredores, escaleras, descansos y salidas estén iluminados.
- Evalúe los equipos de detección, alerta y protección Contra Incendios con que cuenta la edificación y realice los cambios y el mantenimiento necesarios.
- Actualice el plan de emergencia y contingencia de manera periódica y difúndalo con el personal del lugar.
- Capacite periódicamente al personal de brigadas en el manejo de equipos de protección Contra Incendios y prácticas de evacuación.

SUBDIRECCIÓN SGR
UAECOB

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25012022501069661l5 **Nro Matrícula: 50C-639873**

Impreso el 20 de Enero de 2025 a las 04:17:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-01-1982 RADICACIÓN: 1981-106032 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800
CODIGO CATASTRAL: **AAA0091TUAW**COD CATASTRAL ANT: 64-13-18
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25012022501069661l5 **Nro Matrícula: 50C-639873**

Impreso el 20 de Enero de 2025 a las 04:17:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1007 del 01-01-1800 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 501 ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEJO CARRASCO HERMANOS LTDA. (MONTECAR LTDA)

A: BANCO DEL COMERCIO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1965 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3404 del 13-09-1965 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 501 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEJO CARRASCO HERMANOS LTDA. (MONTECAR LTDA.) X

A: BANCO DEL COMERCIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-05-1969 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1524 del 22-04-1969 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEJO CARRASCO HERMANOS LTDA. (MONTECAR LTDA)

A: BANCO DEL COMERCIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-12-1981 Radicación: 1981-106032

Doc: ESCRITURA 2922 del 16-11-1981 NOTARIA 8A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTEJO CARRASCO HERMANOS LTDA. MONTECAR LTDA.) **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-2006 Radicación: 2006-47841

Doc: ESCRITURA 028 del 14-01-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO HOY BANCO DE BOGOTA

A: SOCIEDAD MONTEJO CARRASCO HERMANOS LIDA MONRECAR LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-16420

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25012022501069661l5 **Nro Matrícula: 50C-639873**

Impreso el 20 de Enero de 2025 a las 04:17:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5270 del 12-12-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $440,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEJO CARRASCO Y CIA. S. EN C.S.-EN LIQUIDACION- "MONTECAR Y CIA S. EN C." **NIT# 8600015471**

A: LEASING DE OCCIDENTE S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-38341

Doc: ESCRITURA 2626 del 30-03-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $44,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR: 0169 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING DE OCCIDENTE S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

A: INTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SCA **X NIT. 800.216.673-7**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25012022501069661l5 **Nro Matrícula: 50C-639873**

Impreso el 20 de Enero de 2025 a las 04:17:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS
Nit: 800.216.673-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00859855
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1998
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 64 # 14 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: paola.lesmes@incap.edu.co
Teléfono comercial 1: 3715999
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 64 # 14 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: paola.lesmes@incap.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3715999
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Bogotá (4).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001662 del 7 de mayo de 1987 de Notaría 2 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998, con el No. 00628165 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE LESMES Y CIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 000164 de la Notaría Sexta de Ibagué del 09 de marzo de 1998, inscrita el 30 de marzo de 1998 bajo el número 00628170 del libro IX, la sociedad, traslado su domicilio de la ciudad de: Ibagué., a la de: Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 0000726 del 23 de marzo de 1995 de Notaría 3 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998, con el No. 00628166 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE LESMES Y CIA LIMITADA a CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA LIMITADA CELESCO LTDA.

Por E.P. No. 6916 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de julio de 2002, inscrita el 18 de julio de 2002 bajo el No. 9110 del libro XIII, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad de responsabilidad Limitada, en Sociedad en Comandita por Acciones, y cambio su naturaleza de comercial a una Sociedad de Naturaleza Civil; bajo el nombre de: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES "CELESCO S.C.A.".

Por Escritura Pública No. 0006916 del 15 de julio de 2002 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002, con el No. 00009110 del Libro XIII, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA LIMITADA CELESCO LTDA a CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C.

Por Escritura Pública No. 0004510 del 5 de septiembre de 2008 de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2008, con el No. 01247183 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C a INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A.

Por Acta No. 98 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409680 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad en Comandita por Acciones a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SAS.

Por Acta No. 98 del 17 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2018, con el No. 02409680 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A a INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SAS.

Por Acta No. 99 del 10 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2019, con el No. 02413656 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SAS a INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS.

Por Acta No. 105 de la Asamblea de Accionistas, del 10 de diciembre de 2019, inscrita el 5 de marzo de 2020 bajo el número 02560871 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades ORGANIZACION INCAP SAS, CONEXUS CENTER S.A.S, CENTRO EMPRESARIAL COLOMBO ALEMÁN S.A.S y SERVICIO AL CLIENTE CON PASION S.A.S. las cuales se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200100057 del 30 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 23 de Julio de 2021 con el No. 02726439 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS, hasta el 02 de enero de 2023.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será brindar a la comunidad los servicios de educación formal, no formal y superior, conforme a la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades del ámbito local acerca de este servicio. Para un mejor desarrollo del mencionado objeto social, la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: 1. Adquirir o enajenar toda clase de muebles e inmuebles, administrarlos, darlos en administración, arrendarlos y establecer sobre ellos toda clase de gravámenes reales. 2. Operaciones de importación o exportación de bienes muebles propios del giro normal de las actividades. 3. Dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles o pignoración de sus bienes muebles. 4. Abrir cuentas corrientes y de ahorros en entidades financieras. 5. Los servicios prestados por la institución y los proyectos que se ejecuten por la institución tendrán como prioridad la inclusión social, población vulnerable, víctimas del conflicto, reinsertados, pospenados, indígenas, afrocolombianos, raizales, y todas las comunidades minoritarias que tenga el país. 6. Negociar toda clase de títulos valores. 7. Realizar operaciones de fiducia. 8. Participar en contratos y licitaciones privadas y públicas. Celebrar toda clase de contratos o subcontratar con personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o de derecho, nacionales o extranjeras, de índole privado u oficial, en su propio nombre o a nombre de terceros, asociarse con otras de naturaleza similar bajo el imperio de la asociación, bien sea como participación, consorcio, unión temporal,

entre otras, conforme a las normas que rijan la materia frente a entidades públicas y privadas. 9. Preparar en la educación teórica y práctica de tránsito, así como realizar y practicar exámenes teóricos y prácticos para la obtención de licencia de conducción. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad también podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil en Colombia o en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.660.000.000,00
No. de acciones	: 2.660.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.660.000.000,00
No. de acciones	: 2.660.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.660.000.000,00
No. de acciones	: 2.660.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del representante legal, quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros, accionistas y toda clase de autoridades judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, con la posibilidad de nombrar, mediante poder especial y/o general, mandatarios que representen la sociedad cuando fuere el caso. 2. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas y la junta directiva, así como ejecutar y hacer ejecutar las decisiones que adopten esos órganos sociales. 3. Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando lo requiera la ley, así como hacer las convocatorias en la forma prevista en estos estatutos y en la ley. 4. Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas, junto con los demás administradores, los estados financieros de propósito general, separados, y consolidados cuando fuere el caso, así como un informe de gestión, en la forma y términos previstos en la ley. 5. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final del ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 6. Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. 7. Monitorear constantemente el ambiente económico, político, legal, social, competitivo y medioambiental, en el cual se desenvuelve la sociedad; mantener informada a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas sobre las oportunidades y amenazas que los mismos pueden generar a la compañía; y plantear las actividades que deben llevarse a cabo para su adecuado manejo. 8. Preparar los proyectos del plan estratégico y del plan de negocios de la sociedad y presentarlos a la junta directiva para su aprobación, así como proponer las modificaciones a los mismos. 9. Presentar anticipadamente a consideración de la junta directiva, para cada ejercicio social, los proyectos de presupuestos de ingresos, de inversiones de capital (Capex, por sus siglas en inglés), y de gastos (Opex, por sus siglas en inglés), así como someter oportunamente a consideración de ese órgano social las propuestas de modificación que deban hacerse a tales presupuestos. 10. Asegurar que todos los planes y presupuestos incluyan supuestos, objetivos, razonamientos motivados de valor y los correspondientes indicadores claves de desempeño (KPI's, por sus siglas en inglés).11. Verificar las cuentas y los resultados de la compañía comparándolos con los previstos en los planes y los presupuestos aprobados; presentar, cuando los objetivos propuestos no hayan sido alcanzados, los respectivos informes a la junta directiva; y proponer las acciones a ejecutar para garantizar la sostenibilidad financiera de la sociedad. 12. Celebrar, modificar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y ejecutar los acuerdos, contratos, convenios, órdenes de compra o cualesquiera otros instrumentos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía sea inferior o igual a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales. Los que excedan de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales deberá someterlos a la autorización de la junta directiva. La anterior restricción no aplicará para los acuerdos, contratos, convenios, órdenes de compra o cualesquiera otros instrumentos relacionados con la ejecución de los presupuesto de inversiones de capital (Capex, por sus siglas en inglés), ingresos y gastos (Opex, por sus siglas en inglés), de la sociedad aprobados por la junta directiva, puesto que en dichos casos se entiende que el representante legal, o a quien haga sus veces, no tiene restricción alguna respecto de la cuantía de dichos actos o negocios jurídicos. 13. Administrar y gestionar el día a día de la sociedad de acuerdo con las políticas, los principios, los planes y los presupuestos de ingresos, Capex y Opex, aprobados por la junta directiva, mediante la celebración de los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, sin perjuicio de obtener en los casos previstos en estos estatutos, la autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva. 14. Asegurar un manejo eficaz de los riesgos de la sociedad, mediante la elaboración de informes sobre los riesgos y la implementación y revisión de planes de acción para su mitigación. 15. Verificar que los sistemas y procedimientos de control interno brinden protección adecuada a todos los activos de la sociedad, incluyendo propiedades, maquinarias y equipos. 16. Proteger la reputación de la sociedad, velando que las prácticas comerciales de la compañía y de sus empleados cumplan con la legislación aplicable. 17. Cumplir los demás deberes que le señalen la ley, los estatutos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. Limitaciones: Autorizar al representante legal de la sociedad, o a quien haga sus veces, para que promueva investigaciones científicas o tecnológicas, o realice contribuciones o donaciones a entidades científicas o culturales o de desarrollo social, todo ello cuando la cuantía sea superior a dos mii (2.000) salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 2 de julio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 03136711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Eduardo Galvis Martinez	C.C. No. 1023897741

Por Acta No. 98 del 17 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2018 con el No. 02409680 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Paola Andrea Lesmes Quintero	C.C. No. 65774076

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 149 del 12 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 03130155 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paola Andrea Lesmes Quintero	C.C. No. 65774076
Segundo Renglon	Juliana Lesmes Quintero	C.C. No. 52990972
Tercer Renglon	Andres Eduardo Galvis Martinez	C.C. No. 1023897741

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 136 del 24 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2022 con el No. 02798695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 11 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 03127385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Breayan Sneyder Cubillos Cortes	C.C. No. 1072196814 T.P. No. 286914-T

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2022 con el No. 02798696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leonardo Soto Lesmes	C.C. No. 80111907 T.P. No. 143541-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4936 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2010, inscrita el 06 de octubre de 2010 bajo el No. 00018630 del libro V, compareció Jairo Lesmes Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 7.517.287 de armenia en su calidad de socio gestor y representante legal de la sociedad de la referencia; quien por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Paola Andrea Lesmes Quintero identificada con cédula ciudadanía No. 65.774.076 de Ibagué, para que lleve la personería y representación de la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo interno que requieran decisiones administrativas y académicas de trámites y procedimientos, y en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación en los procesos judiciales de carácter civil, laboral, penal, comercial y administrativo y actuaciones de carácter policivo o administrativo, ante los entes gubernamentales, sean contenciosos o voluntarios en que intervenga el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SCA en ejercicio de este poder. La apoderada se encuentra facultada para ejecutar todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato sin limitaciones pero especialmente para lo siguiente: A) Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero u otras especies, que se adeuden o lleguen a adeudarse a la entidad poderdante. Estando autorizada para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. B) Para transigir o conciliar pleitos diferencias y dudas que surjan relativas a los derechos y obligaciones de la entidad poderdante C) Para desistir en los juicios gestiones y reclamaciones en que intervenga en nombre de la entidad poderdante y de los recursos que en ellos interpongan. D) Para iniciar y llevar hasta su culminación, todas las acciones y gestiones que sea necesario realizar en defensa de los intereses de la entidad poderdante o en la reclamación de sus derechos. E) Para notificarse de los asuntos que interesen a la compañía y asumir en general la personería de la entidad poderdante ante las entidades atrás mencionadas; siempre que lo estime conveniente, de modo que la poderdante en ningún caso quede sin representación en los negocios o asuntos que le interesen. F) Para asumir u otorgar, o constituir apoderados especiales todas o algunas de las facultades que aquí se le confieren para que dichos apoderados especiales atiendan los procesos de esta índole en que tenga interés la entidad poderdante dentro del territorio de la república. G) La apoderada queda con facultad expresa de representar a la empresa en toda clase de diligencias de tipo probatorio, entre otras, como declaración de parte, en que sea citada la empresa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000726 del 23 de marzo de 1995 de la Notaría 3 de Ibagué (Tolima)	00628166 del 30 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001835 del 3 de junio de 1997 de la Notaría 3 de Ibagué	00628167 del 30 de marzo de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Tolima) E. P. No. 0002484 del 14 de julio de 1997 de la Notaría 1 de Ibagué	00628168 del 30 de marzo de 1998 del Libro IX
(Tolima) E. P. No. 0000164 del 9 de marzo de 1998 de la Notaría 6 de Ibagué	00628170 del 30 de marzo de 1998 del Libro IX
(Tolima) E. P. No. 0003585 del 9 de julio de 2001 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00786661 del 19 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001787 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00827817 del 21 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002855 del 23 de mayo de 2002 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00828587 del 27 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006916 del 15 de julio de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00009110 del 18 de julio de 2002 del Libro XIII
E. P. No. 0004510 del 5 de septiembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01247183 del 6 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 7173 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01727009 del 2 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 6851 del 7 de noviembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02036781 del 18 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4697 del 19 de julio de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02125925 del 26 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 10166 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02165964 del 14 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0055 del 12 de enero de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02177411 del 18 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 9389 del 11 de diciembre de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02285640 del 18 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 98 del 17 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02409680 del 27 de diciembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 99 del 10 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02413656 del 15 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 104 del 5 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486145 del 15 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 105 del 10 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02560871 del 5 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 107 del 21 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02583336 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 116 del 8 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02651413 del 12 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 116 del 1 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02789797 del 7 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 143 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02959586 del 24 de abril de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8523
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 8559, 8551

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE
Matrícula No.:	00862922
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Caracas No. 63-66 In 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP
Matrícula No.:	01161211
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 20-08 / 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP DIVISION SALUD CHAPINERO
Matrícula No.:	02577136
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 2015
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 64 No. 13 53
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INCAP ZONA FRANCA
Matrícula No.:	02762186
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 106 No. 15 A 25 Of 119
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INCAP CENTRO DIVISION SALUD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02825986
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 20 64
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INCAP SOACHA
Matrícula No.:	02865267
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 17 94
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	INCAP BIENESTAR
Matrícula No.:	03069497
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 64 No. 14 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS
Matrícula No.:	03322435
Fecha de matrícula:	12 de enero de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 64 No. 13 78 84
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.234.801.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8523

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 14:30:53
Recibo No. AA25028969
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25028969EF1EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

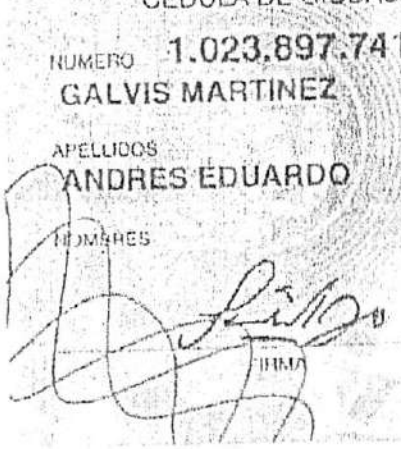
NUMERO 1.023.897.741

GALVIS MARTINEZ

APELLIDOS

ANDRES EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1990

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

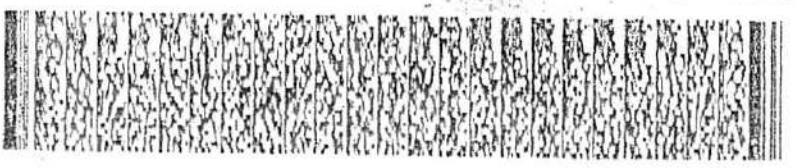
1.75 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUL-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



I-1500150 00083022-M 1023897741-20080930 0003872300A 1 28823121

CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C / SALIDA
Fecha: 2023-11-03 11:15:33
Salida V.U.R No: 32315263
No. Folios: 1
Tipo de radicacion: Expediente
Tipo de documento: Conceptos
No. de expediente: 2331920

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1920

Bogotá D.C., octubre 31 de 2023

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS
paola.lesmes@incap.edu.co
La Ciudad

03 NOV 2023

REFERENCIA:	**CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1920**
DIRECCIÓN:	**CL 64 13 84**
BARRIO:	**CHAPINERO NORTE**
LOCALIDAD:	**CHAPINERO**

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, me permito informarles que de conformidad con el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, el predio se localiza en la Unidad de Planeamiento Local UPL Chapinero, Tratamiento de Renovación, Área de Actividad Estructurante – AAE – Receptora de Vivienda de interés Social, con frente o costado a Malla Vial Arterial Construida.

USOS:

Los usos del suelo permitidos para el **ÁREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE**, se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (Articulo 248 – Decreto 555 de 2021), acciones de mitigación de impactos ambientales (Articulo 245 – Decreto 555 de 2021) y acciones de mitigación de impactos de movilidad (Articulo 250 – Decreto 555 de 2021).

Los usos dotaciones están sujetos a los Tipos de equipamientos según su área construida, condiciones de localización e implantación de equipamientos y estándares de calidad espacial (Artículo 172, 173 y 174 – Decreto 555 de 2021). La clasificación de estos equipamientos se encuentra dada en el (Artículo 94 – Decreto 555 de 2021).

Para la implantación o reconocimiento de los usos dotacionales y de comercio y servicios, el interesado deberá auto declarar ante la autoridad ambiental la elección de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo definido en la tabla del artículo 246 del Decreto 555 de 2021. Para el caso del uso industrial, la clasificación estará dada según el artículo de clasificación del uso industrial (Articulo 238 Decreto 555 de 2021).

En relación con los usos para el **AREA DE ACTIVIDAD (ESTRUCTURANTE)** el artículo 243, Decreto 555 de 2021 *"Usos permitidos por área de actividad"*, permite los que a continuación se mencionan, siempre que cumpla con las condiciones y acciones de mitigación asociadas a cada uso, en los siguientes términos:

USO		ÁREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR – BIFAMILIAR (PERMITIDO)	C 25 MA1

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1920

			MA8				
	MULTIFAMILIAR - COLECTIVA HABITACIONALES CON SERVICIOS (PERMITIDO)	C 1, 25 MU2 MU3					
		MA1 MA8					
	USO	Área construida en el uso en m2 por predio					
		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS (TIPO 3 – NO PERMITIDO)	C 15		C 15 MU1 MU3		C 6, 15 MU1 MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS DE OFICINAS Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE (PERMITIDO)	C		C MU3		C MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS AL AUTOMÓVIL (PERMITIDO TIPO 1)	C 9, 16		C 4, 9, 16 MU1 MU3		C 4, 9, 16 MU1 MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS ESPECIALES (PERMITIDO TIPO 1)	C 11		C 5, 11, MU1 MU3		C 5, 11, MU1 MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS LOGÍSTICOS (PERMITIDO)	C 22		C 22 MU3		C 22 MU2 MU3	

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1920

		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
INDUSTRIAL	PRODUCCIÓN ARTESANAL (PERMITIDO)	C 13, 21		C 13, 21 MU3		C 13, 21 MU2 MU3	
		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	
	INDUSTRIA LIVIANA (PERMITIDO)	C 16, 22		C 16, 22 MU3		C 16, 22 MU2 MU3	
		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	
	INDUSTRIA MEDIANA (NO PERMITIDO)	C 12, 22		C 8, 22 MU3		C 8, 22 MU2 MU3	
		MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8		MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8		MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	
	INDUSTRIA PESADA (NO PERMITIDO)						
DOTACIONAL	LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD REGLAMENTACIÓN EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES						
	TIPO 1 (PERMITIDO)	NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANÍSITICA (MU)					
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8					
	TIPO 2 (PERMITIDO)	MU1 Y MU3					
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8					
	TIPO 3 (PERMITIDO)	MU1, MU2 Y MU3					
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8					

Convenciones:
P: Uso Principal.
C: Uso Complementario.
R: Uso Restringido.

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1920

1, 2, 3, 4...: Condiciones. MU: Acciones de mitigación de impactos urbanísticos requeridas, sujetas a las normas correspondientes. MA: Acciones de mitigación de impactos ambientales, sujetas a las normas correspondientes. BIA: Bajo Impacto Ambiental. AIA: Alto Impacto Ambiental. *: Uso no sujeto a los tipos por área construida. Aplican las demás normas de usos y edificabilidad.	
CONDICIONES:	
1	Las edificaciones con usos residenciales deberán localizar usos diferentes en el piso de acceso frente a la calle, según las especificaciones previstas en el presente Plan. Esta condición no se exige para Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico, ni para los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores incompatibles con el uso residencial".
4	Se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en "Actuación de manzana" o "Plan Vecinos".
5	Se permite en predios con frente la malla vial arterial construida y las vías que en ella desembocan, hasta una distancia de 100 metros de la vía arterial, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.
6	De más de 4.000 m2 y hasta 15.000 m2, se permiten únicamente cuando tengan acceso directo o mediante enlaces peatonales con las estaciones de los sistemas de transporte de alta y media capacidad. De más de 15.000 m2, se permiten únicamente cuando tengan acceso directo o mediante enlaces peatonales con las estaciones de los sistemas de transporte de alta y media capacidad, destinando el 10% del área construida a servicios del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, los cuales pueden ser prestados por parte de entidades públicas o privadas. Así mismo, se debe organizar la oferta alrededor de áreas privadas afectas al uso público que den continuidad al entramado vial y de espacios públicos perimetrales, a modo de espacio comercial a cielo abierto.
8	Se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.
9	Las estaciones de servicio de combustibles, estaciones de servicio especializadas (electrolineras) y Centros de Diagnóstico Automotor de clasificación C y D, se permiten en predios con frente a la malla vial arterial construida.
11	Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstos en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias.
12	Hasta 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. De más de 100 m2, se permite en predios con frente a vías de la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.
13	En los predios que hacen parte de los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sector de protección de aglomeraciones de producción artesanal e industrias creativas y culturales", los proyectos en predios que presenten áreas construidas preexistentes destinadas producción artesanal a la fecha en entrada en vigencia del presente Plan, deben mantener o restituir dichas áreas, garantizando su localización en el nivel de acceso, con el objeto de garantizar la permanencia del uso y su relación con el espacio público. La preexistencia de los usos se corrobora a través de la certificación catastral correspondiente o de licencias urbanísticas o reconocimientos previos o mediante la auto declaración a la que se refiere esta sección.
15	En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos.
16	No se permite el uso al interior de los Sectores de Interés Urbanístico. Se permiten únicamente los existentes en el marco de las normas urbanísticas anteriores, que cuenten con licencia de construcción con el uso del suelo autorizado.
21	Para los proyectos que incluyan inmuebles de interés cultural, se permite en adecuación funcional, siempre y cuando el nuevo uso garantice la conservación de los valores patrimoniales de la edificación.
22	No se permite en inmuebles de interés cultural, a no ser que sea el uso original propuesto para éste.
25	En la Zona de Influencia Directa Aeroportuaria del Aeropuerto El Dorado, señalada en el mapa de Áreas de Actividad, se permite el uso residencial existente a efectos de reconocimiento, sujeto a las acciones de mitigación de impactos por ruido, que establezca la Aeronáutica Civil. En la Zona de Influencia Indirecta Aeroportuaria del Aeropuerto El Dorado, señalada en el mapa de Áreas de Actividad, el uso residencial está sujeto a las acciones de mitigación de impactos por ruido, que establezca la Aeronáutica Civil.

*Clasificación de usos artículos 94, 234, 235 y 238, Decreto 555 de 2021.

CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1920

NOTAS GENERALES:

De conformidad con el artículo 12 del decreto 1203 de 2017, la expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Es de resaltar que según lo estipulado en el parágrafo del artículo 242, del Decreto Distrital 555 de 2021 *"Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia".*
Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio Constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: AUX. CRISTIAN RINCÓN
REVISÓ: ARQ. EDISON MORA

AÑO GRAVABLE
2024

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **24014558890** **501**

Recibo Número: 2024001050145306467

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0091TUAW	2. DIRECCIÓN CL 64 13 84	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00639873

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
NIT	800216673	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE AP) SAS	100	PROPIETARIO	KR 14 63 66 IN 2	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. DETALLE DEL PAGO			
		Páguese hasta (3/09/2024)	Páguese hasta (8/09/2024)
12. VALOR A PAGAR	VP	42.299.000	42.299.000
13. INTERESES DE MORA	IM	2.520.000	2.676.000
D. PAGO			
14. TOTAL A PAGAR	TP	44.819.000	44.975.000

[X] HASTA03/09/2024

(415)7707202600856(8020)240145588900226231 12(3900)00000044819000(96)20240903

[] HASTA08/09/2024

(415)7707202600856(8020)240145588900256358 51(3900)00000044975000(96)20240908

SERVICIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN (SAT)

BBVA
AUTOADHESIVO: 13136010452951
FECHA : 20240903
VALOR : $ 44,819,000.00

OFICINA : 0136 CHAPINERO
FORMULARIO : 024014558890
NC54959447
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

BBVA

3 SEP 2024

0136-SUCURSAL CHAPINERO
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Número de Certificado

AS25628-31/01/2025-32539

ISO/IEC17020 : 2012
17 - OIN-006

CERTIFICA QUE EL EQUIPO:

ASCENSOR ÚNICO

UBICADO EN:

CALLE 64 # 13-78/84

BOGOTÁ

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma:

NTC 5926-1; 2012 Revisión tecno-mecánica de sistema de transporte vertical y puertas eléctricas, Parte 1: Ascensores Electromecánicos e hidráulicos.

PROPIEDAD DE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
800216673-7

FECHA DE INSPECCIÓN:	**31/01/2025**
FECHA PROXIMA INSPECCIÓN:	**31/01/2026**
FECHA DE EMISIÓN:	**06/02/2025**

DIRECTOR TÉCNICO

La validez del presente certificado puede ser consultado en el número telefonico 300 2787759 o en el correo servicioalcliente@certinext.com

www.certinext.com / Carrera 15 # 79 - 76 Oficina 501
Bogota Colombia

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

En la ciudad de Bogotá D. C; a los 28 días del mes de noviembre de 2024 En las instalaciones de **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.A.S.- DIVISION INDUSTRIAL**con **NIT: 800.216.673 – 7** Ubicado **CALLE 64 N° 13 - 78/84 en la ciudad de Bogotá D.C** recibió a satisfacción, los siguientes equipos contra incendio, detallados a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	18	Recarga para extintores tipo **ABC ó multipropósito de 10 libras** de capacidad, cambio de anillo de verificación de servicio, cambio de empaques, revisión general y presurizados con nitrógeno.
2	3	Recarga para extintores tipo **K ó Acetato de potasio de 1.5 galones** de capacidad, cambio de anillo de verificación de servicio, cambio de empaques, revisión general y presurizados con nitrógeno.

A LOS ÍTEMS SE LES REALIZO CAMBIO DE: Agente extintor o mantenimiento, anillo de verificación de servicio, empaques, etiquetas, rótulos de identificación, revisión general y presurizados con nitrógeno.

Entrega el Proveedor:

ING. JOHN FREDY MOSUCHA CRUZ
JEFE DE OPERACIONES

Recibe a Satisfacción:

Firma y sello
Nombre:

EXTINFUM S.A.S.

EXTINTORES Y FUMIGACIONES

NIT 901.040.453 - 2

A- 4622

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES SUBTERRANEOS

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, expedido por **SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E. - HOSPITAL PABLO VI DE BOSA**, según acta número **SQ07C 004612 de MAYO 07 de 2024.**

NOMBRE:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.A.S.- DIVISION INDUSTRIAL**
NIT:	**800.216.673 - 7**
DIRECCION:	**CALLE 64 N° 13 - 78/84**
FECHA:	**17 DE ENERO DE 2025**

CANTIDAD: UNO (1) **MATERIAL: BALDOSA**
CAPACIDAD: 60 M3

se realizó por sistema de estregado y succión mediante el siguiente procedimiento:

1° Coordinación para desocupado
2° Retirado de partículas
3° Refregado con Cepillo
4° Lavado
5° Retirado de residuos
6° Aplicación de desinfectante
7° Tiempo de acción
8° Enjuague
9° Retirado de residuos
10° Purga De Tubería

- Desinfectante empleado: HIPOCLORITO DE SODIO 5%
- Dosificación: 5 CC / LT AGUA



ING. FREDY MOSUCHA CRUZ
Jefe de Operaciones.

Calle 90A N° 95D - 37 Interior 104 Teléfonos: 803 8755 - 536 9550 - Cel: 311 894 9247 - 310 809 1379
Bogotá D.C. - Colombia - E-mail: extinfum@yahoo.es

EXTINFUM S.A.S.

EXTINTORES Y FUMIGACIONES

NIT 901.040.453 - 2

REPORTE SERVICIO LAVADO DE TANQUES **A - 4622**

CIUDAD	BOGOTA D.C	**FECHA:17/01/2025**	**HORA INICIO:**	2:00 pm.	
CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.A.S.- DIVIS		**HORA FINAL:**	4:00 .pm.	
DIRECCION	CALLE 64 N° 13 - 78/84		**NIT**	800.216.673 - 7	
CONTACTO	BEATRIZ TABORDA		**TELEFONO**	3012318517	
CARGO	COMPRAS		**SECTOR**	EDUCATIVO	

DESCRIPCION DEL SERVICIO

CLASE		CANTIDAD	MATERIAL	CAPACIDAD
ELEVADO				
SUBTERRANEOS	X	UNO	BALDOSA	60 M3
POZO				

ELEMENTOS UTILIZADOS

Balde		Aspersora		Escoba	X	Hidrolavadora	X	Eq. de Altura	X		
Cepillo	X	Extensiones	X	Sumergible	X	Esponjillas					
Escalera	X	Reflector	X	Ventilador		Aspiradora	X				

INSPECCIÓN DEL TANQUE

CONDICIONES FISICAS	BUENA	REGULAR	MALA	OBSERVACIONES
Tapa	X			
Cuerpo del Tanque	X			
Tuberia de entrada	X			
Tuberia de salida	X			
Registros	X			
Valvula de llenado	X			
Flotador	X			
Varilla del Flotador	X			
Base de Soporte	X			
Salidas Universales	X			
Area Alredeor	X			

DESINFECTANTE HIPOCLORITO DE SODIO 5% **DOSIFICACION** 5 CC / Lt agua

PRUEBAS DE LABORATORIO

FISICOQUIMICA	SI		NO	X	**MICROBIOLOGICA**	SI		NO	X

RECOMENDACIONES

SE DEJA LLENANDO NORMALMENTE Y CORRECTAMENTE TAPADO.

REALIZADO POR:

Firma: _____

Nombre: FABIAN PARDO ROA

Recibe el Servicio a Satisfacción:

Firma: _____

Nombre: _____

Calle 90A N° 95D - 37 Interior 104 Teléfonos: 803 8755 - 536 9550 - Cel: 311 894 9247 - 310 809 1379
Bogotá D.C. - Colombia - E-mail: extinfum@yahoo.es

EXTINFUM S.A.S.

EXTINTORES Y FUMIGACIONES

NIT 901.040.453 - 2

A-4622

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, expedido por **SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E. - HOSPITAL PABLO VI DE BOSA**, según acta número **SQ07C 004612 de MAYO 07 de 2024.**

NOMBRE:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.A.S.- DIVISION INDUSTRIAL**
NIT:	**800.216.673 - 7**
DIRECCION:	**CALLE 64 N° 13 - 78/84**
FECHA:	**17 DE ENERO DE 2025**

Se realizó desinsectación por sistema de aspersión en la totalidad de las instalaciones.

- Insecticida aplicado: HAWKER PLUS
- Dosificación: 10 ml/lt agua

Se ubicaron cebos en bloque, para el control de roedores en el perímetro interior de las instalaciones.

- Rodenticida aplicado: RACUMIN
- Dosificación: 5 gr/cebo



ING. FREDY MOSUCHA CRUZ
Jefe de Operaciones.

Calle 90A N° 95D - 37 Interior 104 Teléfonos: 803 8755 - 536 9550 - Cel: 311 894 9247 - 310 809 1379
Bogotá D.C. - Colombia - E-mail: extinfum@yahoo.es

EXTINFUM S.A.S.

EXTINTORES Y FUMIGACIONES

NIT 901.040.453 - 2

DIAGNOSTICO INICIAL

CIUDAD	BOGOTA D.C	**FECHA**	17/01/2025
EMPRESA	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.A.S.- DIVISI	**NIT**	800.216.673 - 7
DIRECCION	CALLE 64 N° 13 - 78/84	**TELEFONO**	3012318517
CONTACTO	BEATRIZ TABORDA	**SECTOR**	EDUCATIVO
CARGO	COMPRAS	**CORREO**	

AREA EVALUADA		COLOQUE S, N, NA (no aplica), SEGÚN CORRESPONDA										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ADMINISTRACION	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
BODEGA	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
AREAS COMUNES	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
BAÑOS	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
SHUT DE BASURA	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
COCINA	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
AULAS	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
CAFETERIA	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
COMEDOR	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
PERIMETRO EXTERIOR												
PARQUEADERO	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
RECEPCION	S	N	N	S	S	NA	S	S	N	S	N	N
CONSULTORIOS												
PATIO												
CONSULTORIOS												
LABOATORIO												
HABITACIONES												

1. Hay refugio o señales de produccion de plagas?
2. Los techos, pisos y drenajes son hermeticos ?
3. Es correcto el manejo de residuos solidos y liquidos ?
4. El personal es higienico y aplica higiene en areas ?
5. Hay control de Malezas?
6. Hay buena ventilación?
7. El almacenamiento es adecuado?
8. Hay presencia de alimentos en el piso?
9. Las canales bajantes y sanitarios se encuentran en buen estado?
10. Hay accesos que permitan entrada de plagas?
11. Los lugares alrededor presentan infestaciones?

OBSERVACIONES

MANTENER ORDEN Y ASEO.

REALIZADO POR: FABIAN PARDO ROA

EXTINFUM S.A.S.

EXTINTORES Y FUMIGACIONES

NIT 901.040.453 - 2

REPORTE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS **A - 4622**

CIUDAD	BOGOTA D.C	**FECHA**	16/01/2025	HORA INICIO	4:00pm
EMPRESA	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.A.S.- DIVISION INDUSTRIAL	**NIT**	800.216.673 - 7	HORA FINAL	5:00 p.m.
DIRECCION	CALLE 64 N° 13 - 78/84	**TELEFONO**	3012318517		
CONTACTO	BEATRIZ TABORDA	**SECTOR**	EDUCATIVO		
CARGO	COMPRAS	**CORREO**			

PLAGUICIDAS UTILIZADOS

INSECTICIDA	DOSIFICACION	RODENTICIDA	DOSIFICACION	DESINFECTANTE	DOSIFICACION	INS. SOLIDO	DOSIFICACION
HAWKER PLUS	10 ml/lt agua	RACUMIN	5 gr/cebo				

SISTEMA SOLIDOS

AREAS TRATADAS

ADMINISTRACION	X	BAÑOS	X	AULAS	X	PERIMETRO EXTERIOR	
BODEGA	X	SHUTS BASURA	X	CAFETERIA	X	PARQUEADERO	X
AREAS COMUNES	X	COCINA	X	COMEDOR	X	RECEPCION	X
LABORATORIO		PATIO		HABITACIONES		CONSULTORIOS	

RESULTADOS OBTENIDOS

SE REALIZA APLICACIÓN CON DOSIS DE MANTENIMIENTO.
SE RELIZA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ESTACIONES D CEBADO

RECOMENDACIONES

MANTENER ORDEN Y ASEO.

De acuerdo a nuestra experiencia, informamos que el alcance del servicio realizado está sujeto al grado de infestación, deficiencias físicas y culturales. Por lo anterior, de ninguna manera **EXTINFUM S.A.S.** garantiza la erradicación total de ningún tipo de vector, si no se implementa un programa MIPU (Manejo Integrado de Plagas Urbanas), acorde a la necesidad de su empresa.

NOTA: Se recomienda ingresar a las instalaciones dos (2) horas después de haber terminado el servicio, si hay presencia de niños, mujeres en estado de embarazo y/o personas con problemas respiratorios (alergias respiratorias, bronquitis, asma, etc.) deben ingresar después de seis (6) horas.

Técnico Aplicador:

Firma: _____

Nombre: FABIAN PARDO ROA

Recibe el Servicio a Satisfacción:

Firma: _____

Nombre: _____

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000188491

Bogotá D.C, 2023-12-12
306 SGIEP

Mensajería especializada

Señora
SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS - SENA
CR 30 15 53
601 5461500
Ciudad

REFERENCIA: Radicado Dadep n.º 20234000256332 del 17/11/2023 y radicado Dadep n.º 20234000256302 del 17/11/2023.
ASUNTO: Solicitud de un inmueble en comodato.

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio de la referencia, con el cual, la Secretaría Distrital de Educación, traslada a este Departamento Administrativo un oficio del SENA, en el que solicitan la asignación de un bien inmueble en calidad de préstamo, comodato o convenio, con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán formación en 2024, le informamos que nuestra Entidad, cuenta con una serie de Bienes Fiscales Disponibles, que pueden llegar a ser objeto de entrega en administración, los cuales se encuentran relacionados en la Resolución Dadep n.º 110 del 14 de abril de 2023 "Por la cual, se actualiza el inventario de bienes fiscales disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central".

En dicho acto administrativo, podrá encontrar la oferta de bienes fiscales disponibles para entrega en administración. No obstante, es menester aclarar que de la mencionada resolución, los predios identificados con RUPI 2-2159, 2-439, no se encuentran disponibles, y en lo que respecta al inmueble identificado con RUPI 2-1138, dada su destinación especifica, su entrega solamente se realizará a través de un contrato de arrendamiento.

Atentamente,

ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Luis Antonio Pinzón Parra; Director de Conservación de Establecimientos Educativos – SED; Av. El Dorado 68-63; 601 324 10 00.

Anexos: resolución n.º 110 del 14 de abril de 2023.

royectó: Manuel Alejandro Peralta Acosta– Arquitecto SGIEP
Revisó: Carlos Javier Hoyos – Abogado SGIEP

Revisó: Claudia Calderón – Abogada SGIEP
Código de archivo: 300 130

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Radicación	S-2022-322967
Fecha	2022/10/14
No. Referencia	E-2022-182720

Bogotá, D.C. 14 de octubre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
Subdirector Centro Nacional de Hotelería y
Alimentos de la Regional Distrito Capital
Del SENA
Correo: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Ciudad.

ASUNTO: E-2022-182720, E-2022-182729, E-2022-182732, E-2022-182751, E-2022-182756, E-2022-182760 -Respuesta a solicitud asignación bien inmueble en calidad de comodato, préstamo de uso y/o convenio

Estimado doctor Carlos Alberto:

En atención a sus radicados de la referencia en el cual requiere la asignación de un bien inmueble en calidad de préstamo de uso, comodato y/o convenio con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán la formación que ofrece este Centro de Formación Profesional Integral, en la vigencia 2023, atentamente me permito comunicar a usted que hemos remitido su requerimiento mediante Oficio I-2022-109392 a la Dirección de Construcción y conservación de establecimientos educativos por ser de su competencia.

Cordialmente,



ANDRÉS HORTÚA CLAVIJO
Director Local de Educación de Puente Aranda

Anexo: Copia Oficio I-2022-109392

Proyectó: Consuelo Pazos Muñoz
Revisó y Aprobó: Andrés Hortúa Clavijo- director Local

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Radicación	I-2022-109392
Fecha	2022/10/14
No. Referencia	E-2022-182720

Bogotá, D.C. 14 de octubre de 2022

Doctor
LUIS ANTONIO PINZÓN VARGAS
Director
Dirección de Construcción y conservación
de establecimientos educativos
Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Ciudad.

ASUNTO: E-2022-182720, E-2022-182729, E-2022-182732, E-2022-182751, E-2022-182756, E-2022-182760 -Remisión solicitud asignación bien inmueble en calidad de comodato, préstamo de uso y/o convenio

Estimado ingeniero Luis Antonio:

Para su conocimiento y fines pertinentes, atentamente me permito remitir las solicitudes según radicaciones y suscritas por el doctor Carlos Alberto Barón Serrano, subdirector del Centro Nacional de Hotelería y Alimentos de la regional Distrito Capital del SENA, en el cual requiere la asignación de un bien inmueble en calidad de préstamo de uso, comodato y/o convenio con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán la formación que ofrece este Centro de Formación Profesional Integral, en la vigencia 2023.

Agradezco su atención, quedando atento a lo actuado por su Dirección con el fin de proceder a dar respuesta al peticionario.

Cordialmente,

ANDRÉS HORTÚA CLAVIJO
Director Local de Educación de Puente Aranda

Anexo Oficios

Proyectó: Consuelo Pazos Muñoz
Revisó y Aprobó: Andrés Hortúa Clavijo- director Local

DANA VALENTINA GUTIERREZ MESA

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 3:01 p. m.
Para: CBARONS@SENA.EDU.CO; MEMORAM@SENA.EDU.CO; BUZONENTIDADES@EDUCACIONBOGOTA.GOV.CO; CONTACTENOS@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO; RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO
CC: RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO; MRUIZH@SENA.EDU.CO; NSALAZARE@SENA.EDU.CO; DCRONCANCIO@SENA.EDU.CO
Asunto: CPF DG No. 2-2022-064559 - SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO

Cordial saludo:
Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.
Destinatario : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Asunto: CONVENIOS
Descripcion del Asunto: SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO
Remitente: * CARLOS ALBERTO BARON SERRANO - 119406 No. Radicacion: 2-2022-064559 de 10/10/2022 2:15:05 p. m.
N.I.S.: 2022-02-419459
SENA - Mas trabajo
NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envie copia a la cuenta remitente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9406 No: 11-2-2022-064559

Bogotá, 10/10/2022 14:15:05.

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
El área de planeación.
buzonentidades@educacionbogota.gov.co ; contactenos@educacionbogota.edu.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de inmueble por medio de comodato o convenio

Como Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en el domicilio Carrera 30 No 15-53, localidad de Puente Aranda; de manera cordial elevo ante su despacho solicitud de asignación de un bien inmueble, ya sea en calidad de comodato, préstamo de uso y/o convenio, con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán la formación que ofrece este Centro de Formación Profesional Integral, en la vigencia 2023.

Lo anterior atendiendo los parámetros que se establecen a continuación:

- El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así mismo el artículo 113 de la carta Magna dispone la colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado para la realización de sus fines.

 La actividad contractual que realice la Administración Pública ya sea jurídica, material o técnica, está sujeta a los principios que la inspiran, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, observando de paso las reglas previstas para adelantar una posible actuación administrativa de carácter contractual.

- En cuanto al comodato el Código Civil colombiano en sus artículos 2200 a 2220 regula el denominado contrato de comodato o préstamo de uso gratuito de bienes muebles o inmuebles:

"ARTICULO 2200. <DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

"ARTICULO 2201. <DERECHOS DEL COMODANTE>. El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

ARTICULO 2202. <LIMITACIONES DEL COMODATARIO>. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

ARTICULO 2205. <TERMINO PARA LA RESTITUCION DE LA COSA PRESTADA>. El comodatario es obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada…"

Así mismo podemos ver que el contrato de comodato es un contrato con unas características especiales por su propia naturaleza, esto es:

1. Es gratuito.
2. No se transfiere el dominio.
3. El comodatario debe darle el uso indicado en el contrato.
4. Se perfecciona con la entrega de la cosa o inmueble.

Por lo anterior, se puede señalar que el comodato es un préstamo en sí mismo, por cuanto se le entrega un bien a otro para que lo disfrute sin contraprestación alguna, pero con el compromiso de restituirlo en determinado tiempo y en las mismas condiciones en que lo recibió.

- Para la figura de convenio el *"Manual de Convenios"* del SENA lo define el Convenio:

 "Convenio: es un acuerdo de voluntades celebrado con personas de derecho público o privado, mediante el cual se consolidad una relación de cooperación o asociación, vinculante jurídicamente para las partes, con el propósito de ejecutar un proyecto o programa que permita el logro de fines comunes, funciones, deberes y alcanzar objetivos institucionales".

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, tiene proyectada para la vigencia 2023 formar un mayor número de colombianos, en formación para el trabajo, el desarrollo humano y en la educación superior, ampliando así las oportunidades de acceso a programas de formación integral con criterios de calidad, eficiencia y pertinencia a mayor población y para ello se requiere de más infraestructura física, teniendo como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.

Finalmente, es pertinente resaltar que el otorgamiento del bien inmueble sería una herramienta de consolidación de relaciones entre las instituciones, que coadyuvaría con el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública y gobiernan nuestro Estado Colombiano.

De antemano muchas gracias por la atención prestada, estamos prestos a cualquier inquietud al respecto y una respuesta por parte de ustedes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Fecha: 2022.10.10 11:14:26 -05'00'

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos
Proyectó: Danna Carolina Roncancio

DANA VALENTINA GUTIERREZ MESA

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 3:04 p. m.
Para: CBARONS@SENA.EDU.CO; MEMORAM@SENA.EDU.CO; BUZONENTIDADES@EDUCACIONBOGOTA.GOV.CO; CONTACTENOS@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO; RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO
CC: RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO; MRUIZH@SENA.EDU.CO; NSALAZARE@SENA.EDU.CO; DCRONCANCIO@SENA.EDU.CO
Asunto: CPF DG No. 2-2022-064560 - SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO

Cordial saludo:
Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.
Destinatario : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Asunto: CONVENIOS
Descripcion del Asunto: SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO
Remitente: * CARLOS ALBERTO BARON SERRANO - 119406 No. Radicacion: 2-2022-064560 de 10/10/2022 2:15:08 p. m.
N.I.S.: 2022-02-419463
SENA - Mas trabajo
NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envie copia a la cuenta remitente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9406 No: 11-2-2022-064560

Bogotá, 10/10/2022 14:15:08.

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
Entes competentes de la Alcaldía de Puente Aranda.
buzonentidades@educacionbogota.gov.co ; contactenos@educacionbogota.edu.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de inmueble por medio de comodato o convenio

Como Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en el domicilio Carrera 30 No 15-53, localidad de Puente Aranda; de manera cordial elevo ante su despacho solicitud de asignación de un bien inmueble, ya sea en calidad de comodato, préstamo de uso y/o convenio, con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán la formación que ofrece este Centro de Formación Profesional Integral, en la vigencia 2023.

Lo anterior atendiendo los parámetros que se establecen a continuación:

- El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así mismo el artículo 113 de la carta Magna dispone la colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado para la realización de sus fines.

 La actividad contractual que realice la Administración Pública ya sea jurídica, material o técnica, está sujeta a los principios que la inspiran, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, observando de paso las reglas previstas para adelantar una posible actuación administrativa de carácter contractual.

- En cuanto al comodato el Código Civil colombiano en sus artículos 2200 a 2220 regula el denominado contrato de comodato o préstamo de uso gratuito de bienes muebles o inmuebles:

"ARTICULO 2200. <DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

"ARTICULO 2201. <DERECHOS DEL COMODANTE>. El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

ARTICULO 2202. <LIMITACIONES DEL COMODATARIO>. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

ARTICULO 2205. <TERMINO PARA LA RESTITUCION DE LA COSA PRESTADA>. El comodatario es obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada…"

Así mismo podemos ver que el contrato de comodato es un contrato con unas características especiales por su propia naturaleza, esto es:

1. Es gratuito.
2. No se transfiere el dominio.
3. El comodatario debe darle el uso indicado en el contrato.
4. Se perfecciona con la entrega de la cosa o inmueble.

Por lo anterior, se puede señalar que el comodato es un préstamo en sí mismo, por cuanto se le entrega un bien a otro para que lo disfrute sin contraprestación alguna, pero con el compromiso de restituirlo en determinado tiempo y en las mismas condiciones en que lo recibió.

- Para la figura de convenio el *"Manual de Convenios"* del SENA lo define el Convenio:

 "Convenio: es un acuerdo de voluntades celebrado con personas de derecho público o privado, mediante el cual se consolidad una relación de cooperación o asociación, vinculante jurídicamente para las partes, con el propósito de ejecutar un proyecto o programa que permita el logro de fines comunes, funciones, deberes y alcanzar objetivos institucionales".

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, tiene proyectada para la vigencia 2023 formar un mayor número de colombianos, en formación para el trabajo, el desarrollo humano y en la educación superior, ampliando así las oportunidades de acceso a programas de formación integral con criterios de calidad, eficiencia y pertinencia a mayor población y para ello se requiere de más infraestructura física, teniendo como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.

Finalmente, es pertinente resaltar que el otorgamiento del bien inmueble sería una herramienta de consolidación de relaciones entre las instituciones, que coadyuvaría con el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública y gobiernan nuestro Estado Colombiano.

De antemano muchas gracias por la atención prestada, estamos prestos a cualquier inquietud al respecto y una respuesta por parte de ustedes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Fecha: 2022.10.10 11:15:32 -05'00'

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos
Proyectó: Danna Carolina Roncancio

DANA VALENTINA GUTIERREZ MESA

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 3:04 p. m.
Para: CBARONS@SENA.EDU.CO; MEMORAM@SENA.EDU.CO; BUZONENTIDADES@EDUCACIONBOGOTA.GOV.CO; CONTACTENOS@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO; RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO
CC: RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO; MRUIZH@SENA.EDU.CO; NSALAZARE@SENA.EDU.CO; DCRONCANCIO@SENA.EDU.CO
Asunto: CPF DG No. 2-2022-064561 - SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO

Cordial saludo:
Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.
Destinatario : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Asunto: CONVENIOS
Descripcion del Asunto: SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO
Remitente: * CARLOS ALBERTO BARON SERRANO - 119406 No. Radicacion: 2-2022-064561 de 10/10/2022 2:15:11 p. m.
N.I.S.: 2022-02-419469
SENA - Mas trabajo
NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envie copia a la cuenta remitente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9406 No: 11-2-2022-064561

Bogotá, 10/10/2022 14:15:11.

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
Dirección de contratación.
buzonentidades@educacionbogota.gov.co ; contactenos@educacionbogota.edu.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de inmueble por medio de comodato o convenio

Como Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en el domicilio Carrera 30 No 15-53, localidad de Puente Aranda; de manera cordial elevo ante su despacho solicitud de asignación de un bien inmueble, ya sea en calidad de comodato, préstamo de uso y/o convenio, con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán la formación que ofrece este Centro de Formación Profesional Integral, en la vigencia 2023.

Lo anterior atendiendo los parámetros que se establecen a continuación:

- El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así mismo el artículo 113 de la carta Magna dispone la colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado para la realización de sus fines.

 La actividad contractual que realice la Administración Pública ya sea jurídica, material o técnica, está sujeta a los principios que la inspiran, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, observando de paso las reglas previstas para adelantar una posible actuación administrativa de carácter contractual.

- En cuanto al comodato el Código Civil colombiano en sus artículos 2200 a 2220 regula el denominado contrato de comodato o préstamo de uso gratuito de bienes muebles o inmuebles:

"ARTICULO 2200. <DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

"ARTICULO 2201. <DERECHOS DEL COMODANTE>. El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

ARTICULO 2202. <LIMITACIONES DEL COMODATARIO>. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

ARTICULO 2205. <TERMINO PARA LA RESTITUCION DE LA COSA PRESTADA>. El comodatario es obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada…"

Así mismo podemos ver que el contrato de comodato es un contrato con unas características especiales por su propia naturaleza, esto es:

1. Es gratuito.
2. No se transfiere el dominio.
3. El comodatario debe darle el uso indicado en el contrato.
4. Se perfecciona con la entrega de la cosa o inmueble.

Por lo anterior, se puede señalar que el comodato es un préstamo en sí mismo, por cuanto se le entrega un bien a otro para que lo disfrute sin contraprestación alguna, pero con el compromiso de restituirlo en determinado tiempo y en las mismas condiciones en que lo recibió.

- Para la figura de convenio el *"Manual de Convenios"* del SENA lo define el Convenio:

 "Convenio: es un acuerdo de voluntades celebrado con personas de derecho público o privado, mediante el cual se consolidad una relación de cooperación o asociación, vinculante jurídicamente para las partes, con el propósito de ejecutar un proyecto o programa que permita el logro de fines comunes, funciones, deberes y alcanzar objetivos institucionales".

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, tiene proyectada para la vigencia 2023 formar un mayor número de colombianos, en formación para el trabajo, el desarrollo humano y en la educación superior, ampliando así las oportunidades de acceso a programas de formación integral con criterios de calidad, eficiencia y pertinencia a mayor población y para ello se requiere de más infraestructura física, teniendo como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.

Finalmente, es pertinente resaltar que el otorgamiento del bien inmueble sería una herramienta de consolidación de relaciones entre las instituciones, que coadyuvaría con el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública y gobiernan nuestro Estado Colombiano.

De antemano muchas gracias por la atención prestada, estamos prestos a cualquier inquietud al respecto y una respuesta por parte de ustedes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Fecha: 2022.10.10 11:16:56 -05'00'

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos
Proyectó: Danna Carolina Roncancio

DANA VALENTINA GUTIERREZ MESA

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 3:07 p. m.
Para: CBARONS@SENA.EDU.CO; MEMORAM@SENA.EDU.CO; BUZONENTIDADES@EDUCACIONBOGOTA.GOV.CO; CONTACTENOS@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO; RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO
CC: RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO; MRUIZH@SENA.EDU.CO; NSALAZARE@SENA.EDU.CO; DCRONCANCIO@SENA.EDU.CO
Asunto: CPF DG No. 2-2022-064562 - SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO

Cordial saludo:
Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.
Destinatario : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Asunto: CONVENIOS
Descripcion del Asunto: SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO
Remitente: * CARLOS ALBERTO BARON SERRANO - 119406 No. Radicacion: 2-2022-064562 de 10/10/2022 2:15:23 p. m.
N.I.S.: 2022-02-419480
SENA - Mas trabajo
NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envie copia a la cuenta remitente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9406 No: 11-2-2022-064562

Bogotá, 10/10/2022 14:15:23.

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
buzonentidades@educacionbogota.gov.co ; contactenos@educacionbogota.edu.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de inmueble por medio de comodato o convenio

Como Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en el domicilio Carrera 30 No 15-53, localidad de Puente Aranda; de manera cordial elevo ante su despacho solicitud de asignación de un bien inmueble, ya sea en calidad de comodato, préstamo de uso y/o convenio, con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán la formación que ofrece este Centro de Formación Profesional Integral, en la vigencia 2023.

Lo anterior atendiendo los parámetros que se establecen a continuación:

- El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así mismo el artículo 113 de la carta Magna dispone la colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado para la realización de sus fines.

 La actividad contractual que realice la Administración Pública ya sea jurídica, material o técnica, está sujeta a los principios que la inspiran, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, observando de paso las reglas previstas para adelantar una posible actuación administrativa de carácter contractual.

- En cuanto al comodato el Código Civil colombiano en sus artículos 2200 a 2220 regula el denominado contrato de comodato o préstamo de uso gratuito de bienes muebles o inmuebles:

 "ARTICULO 2200. <DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a

la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

"ARTICULO 2201. <DERECHOS DEL COMODANTE>. El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

ARTICULO 2202. <LIMITACIONES DEL COMODATARIO>. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

ARTICULO 2205. <TERMINO PARA LA RESTITUCION DE LA COSA PRESTADA>. El comodatario es obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada…"

Así mismo podemos ver que el contrato de comodato es un contrato con unas características especiales por su propia naturaleza, esto es:

1. Es gratuito.
2. No se transfiere el dominio.
3. El comodatario debe darle el uso indicado en el contrato.
4. Se perfecciona con la entrega de la cosa o inmueble.

Por lo anterior, se puede señalar que el comodato es un préstamo en sí mismo, por cuanto se le entrega un bien a otro para que lo disfrute sin contraprestación alguna, pero con el compromiso de restituirlo en determinado tiempo y en las mismas condiciones en que lo recibió.

- Para la figura de convenio el *"Manual de Convenios"* del SENA lo define el Convenio:

 "Convenio: es un acuerdo de voluntades celebrado con personas de derecho público o privado, mediante el cual se consolidad una relación de cooperación o asociación, vinculante jurídicamente para las partes, con el propósito de ejecutar un proyecto o programa que permita el logro de fines comunes, funciones, deberes y alcanzar objetivos institucionales".

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, tiene proyectada para la vigencia 2023 formar un mayor número de colombianos, en formación para el trabajo, el desarrollo humano y en la educación superior, ampliando así las oportunidades de acceso a programas de formación integral con criterios de calidad, eficiencia y pertinencia a mayor población y para ello se requiere de más infraestructura física, teniendo como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.

Finalmente, es pertinente resaltar que el otorgamiento del bien inmueble sería una herramienta de consolidación de relaciones entre las instituciones, que coadyuvaría con el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública y gobiernan nuestro Estado Colombiano.

De antemano muchas gracias por la atención prestada, estamos prestos a cualquier inquietud al respecto y una respuesta por parte de ustedes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Fecha: 2022.10.10 11:18:14 -05'00'

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos
Proyectó: Danna Carolina Roncancio

DANA VALENTINA GUTIERREZ MESA

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 3:07 p. m.
Para: CBARONS@SENA.EDU.CO; MEMORAM@SENA.EDU.CO; BUZONENTIDADES@EDUCACIONBOGOTA.GOV.CO; CONTACTENOS@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO; RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO
CC: RTIBAQUIRA@SENA.EDU.CO; MRUIZH@SENA.EDU.CO; NSALAZARE@SENA.EDU.CO; DCRONCANCIO@SENA.EDU.CO
Asunto: CPF DG No. 2-2022-064563 - SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO

Cordial saludo:
Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.
Destinatario : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Asunto: CONVENIOS
Descripcion del Asunto: SOLICITUD DE INMUEBLE POR MEDIO DE COMODATO O CONVENIO
Remitente: * CARLOS ALBERTO BARON SERRANO - 119406 No. Radicacion: 2-2022-064563 de 10/10/2022 2:15:28 p. m.
N.I.S.: 2022-02-419486
SENA - Mas trabajo
NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envie copia a la cuenta remitente.

11-9406 No: 11-2-2022-064563

Bogotá, 10/10/2022 14:15:28.

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
Área para el manejo de convenios
buzonentidades@educacionbogota.gov.co ; contactenos@educacionbogota.edu.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de inmueble por medio de comodato o convenio

Como Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en el domicilio Carrera 30 No 15-53, localidad de Puente Aranda; de manera cordial elevo ante su despacho solicitud de asignación de un bien inmueble, ya sea en calidad de comodato, préstamo de uso y/o convenio, con el objeto de cumplir con la proyección de la ampliación del número de aprendices que recibirán la formación que ofrece este Centro de Formación Profesional Integral, en la vigencia 2023.

Lo anterior atendiendo los parámetros que se establecen a continuación:

- El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, así mismo el artículo 113 de la carta Magna dispone la colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado para la realización de sus fines.

 La actividad contractual que realice la Administración Pública ya sea jurídica, material o técnica, está sujeta a los principios que la inspiran, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, observando de paso las reglas previstas para adelantar una posible actuación administrativa de carácter contractual.

- En cuanto al comodato el Código Civil colombiano en sus artículos 2200 a 2220 regula el denominado contrato de comodato o préstamo de uso gratuito de bienes muebles o inmuebles:

 "ARTICULO 2200. <DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes

entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

"ARTICULO 2201. <DERECHOS DEL COMODANTE>. El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

ARTICULO 2202. <LIMITACIONES DEL COMODATARIO>. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase.
En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

ARTICULO 2205. <TERMINO PARA LA RESTITUCION DE LA COSA PRESTADA>. El comodatario es obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada…"

Así mismo podemos ver que el contrato de comodato es un contrato con unas características especiales por su propia naturaleza, esto es:

1. Es gratuito.
2. No se transfiere el dominio.
3. El comodatario debe darle el uso indicado en el contrato.
4. Se perfecciona con la entrega de la cosa o inmueble.

Por lo anterior, se puede señalar que el comodato es un préstamo en sí mismo, por cuanto se le entrega un bien a otro para que lo disfrute sin contraprestación alguna, pero con el compromiso de restituirlo en determinado tiempo y en las mismas condiciones en que lo recibió.

- Para la figura de convenio el *"Manual de Convenios"* del SENA lo define el Convenio:

 "Convenio: es un acuerdo de voluntades celebrado con personas de derecho público o privado, mediante el cual se consolidad una relación de cooperación o asociación, vinculante jurídicamente para las partes, con el propósito de ejecutar un proyecto o programa que permita el logro de fines comunes, funciones, deberes y alcanzar objetivos institucionales".

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, tiene proyectada para la vigencia 2023 formar un mayor número de colombianos, en formación para el trabajo, el desarrollo humano y en la educación superior, ampliando así las

oportunidades de acceso a programas de formación integral con criterios de calidad, eficiencia y pertinencia a mayor población y para ello se requiere de más infraestructura física, teniendo como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.

Finalmente, es pertinente resaltar que el otorgamiento del bien inmueble sería una herramienta de consolidación de relaciones entre las instituciones, que coadyuvaría con el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública y gobiernan nuestro Estado Colombiano.

De antemano muchas gracias por la atención prestada, estamos prestos a cualquier inquietud al respecto y una respuesta por parte de ustedes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Fecha: 2022.10.10 11:20:04 -05'00'

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos
Proyectó: Danna Carolina Roncancio

Resolución N. 110 **de fecha** 14 ABR 2023

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 9 de 1989, 80 de 1993, 489 de 1998, por el Acuerdo 18 de 1999 y los Decretos Distritales 854 de 2001 y 478 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que en la normativa colombiana – Nacional o Distrital – no existe definición del concepto de bienes fiscales disponibles; no obstante, la entidad denomina así a los bienes fiscales que en la actualidad no están siendo utilizados o aprovechados por ninguna entidad pública, por ende, se encuentran "disponibles" para atender cualquier función pública o prestar cualquier servicio público a cargo de la Administración Distrital.

Que mediante la Resolución N°269 de 2004 (noviembre 9), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público adoptó el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles de Propiedad del Distrito Capital – Sector Central.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución se estableció que el inventario será actualizado periódicamente y publicado en la página Web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, www.dadep.gov.co, en virtud de lo cual la última actualización se surtió el pasado 24 de noviembre de 2022, mediante la Resolución n.° 379 de 2022.

Que del listado de bienes fiscales disponibles publicados en la citada Resolución n.° 379 de 2022, se requiere la exclusión de los Registros Únicos de Patrimonio Inmobiliario (RUPI): 2-501, 2-1204, por las siguientes razones:

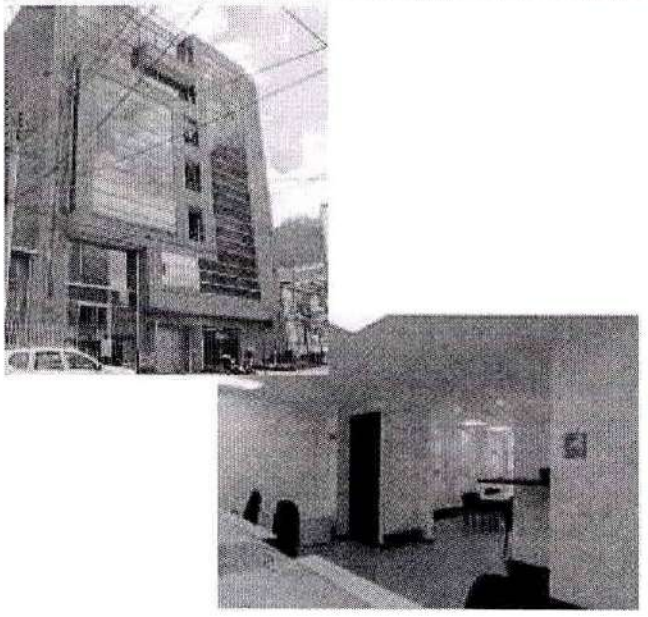
a) Excluir RUPI 2-501 y 2-1204: han sido solicitados por entidades sin ánimo de lucro y se adelantan trámites de entrega administrativa.

b) Excluir RUPI 2-2191: se adelantan acciones de mantenimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

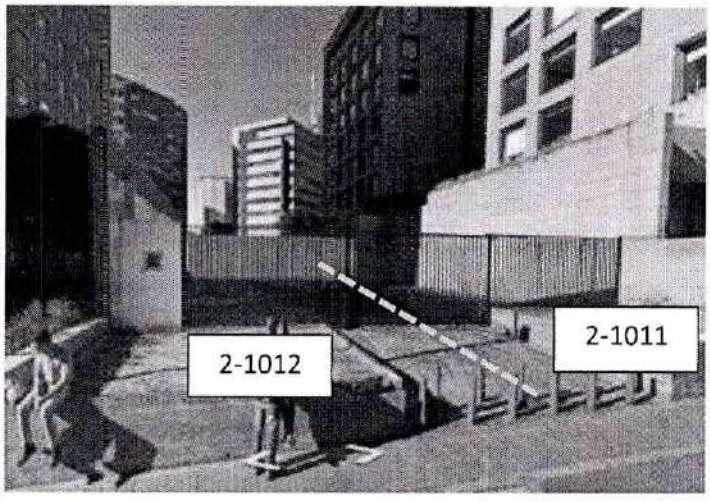
R E S U E L V E:

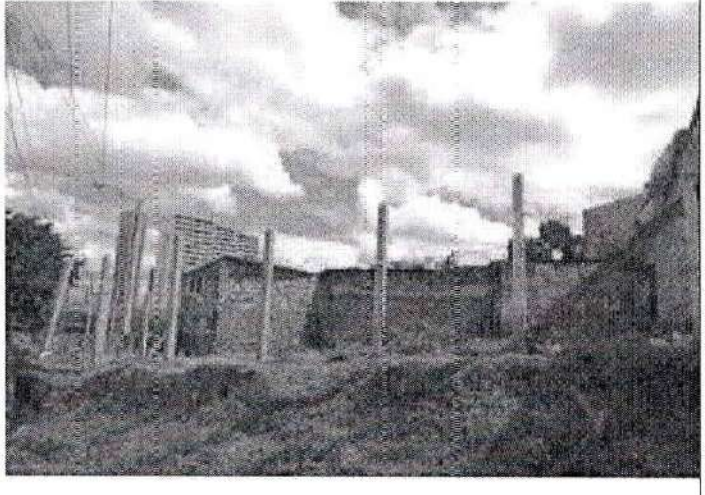
ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles de Propiedad del Distrito Capital – Sector Central, adoptado mediante la Resolución n.° 379 del 24 de noviembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, conforme con la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

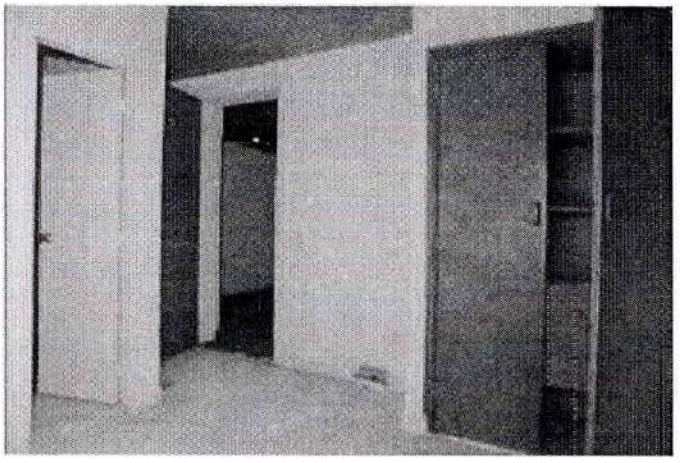
ÍTEM 1		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-2159	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2159-1	
LOCALIDAD	1 - USAQUÉN	
FOLIO DE MATRÍCULA	50N-20633323	
CHIP	AAA0237CDYN	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	18.00 (Terreno) 56.85 (Construcción)	
DIRECCIÓN	CL 120A 7 68 OF 204	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO 400-000683 DEL 06/04/2016	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

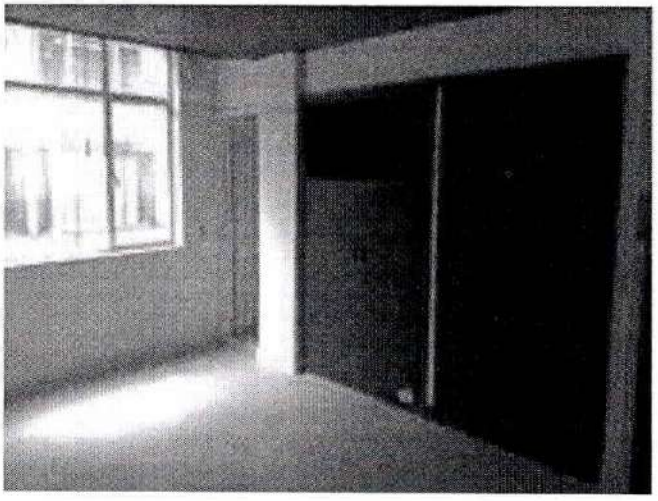
ÍTEM 2		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1011	
LOCALIDAD	2 – CHAPINERO	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-208538	
CHIP	AAA0088WEDM	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	223.44	
DIRECCIÓN	CL 71 5 58	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°4682 DEL 24-07-1974 NOTARÍA 1	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

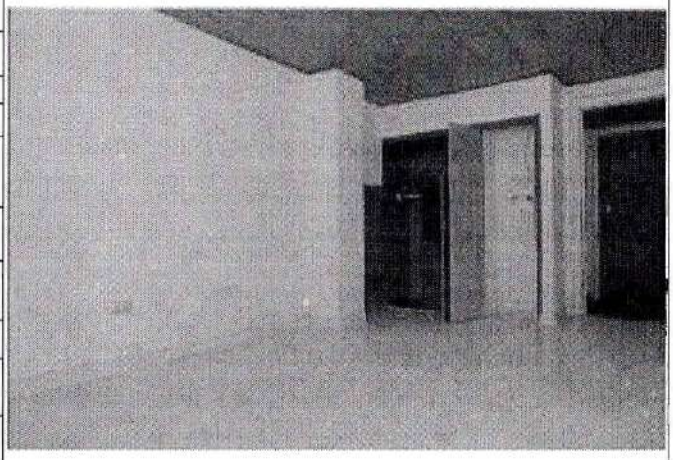
ÍTEM 3		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1012	
LOCALIDAD	2 – CHAPINERO	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-207623	
CHIP	AAA0088WEEA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	220.05	
DIRECCIÓN	CL 71 5 72	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA 3287 DEL 19-07-1974 NOTARÍA 10	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

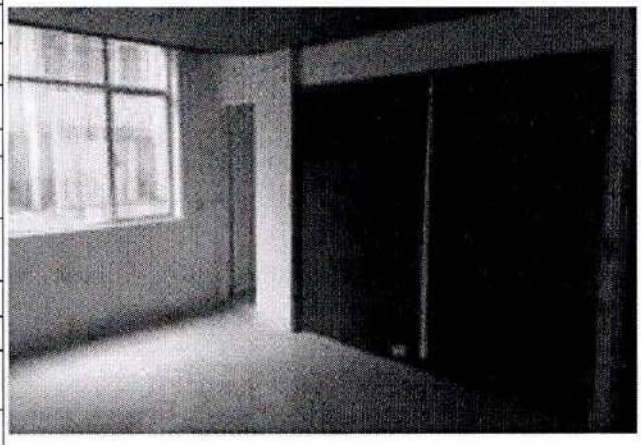
ÍTEM 4		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1529	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00667683	
CHIP	AAA0087NZWW	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	166.34	
DIRECCIÓN	CL 23A N°1- 08 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA Nº2610 DEL 16-06-1965 NOTARÍA 3	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

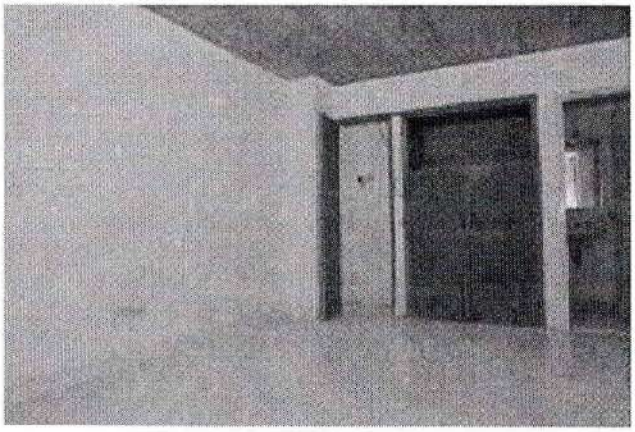
ÍTEM 5		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1964	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-1964-1	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-270059	
CHIP	AAA0154PORJ	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	4.2 (TERRENO) 28.00 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	CL. 17 N°7 -67 OF 301	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO DACIÓN EN PAGO 400-004561 DEL 01-04-2013	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

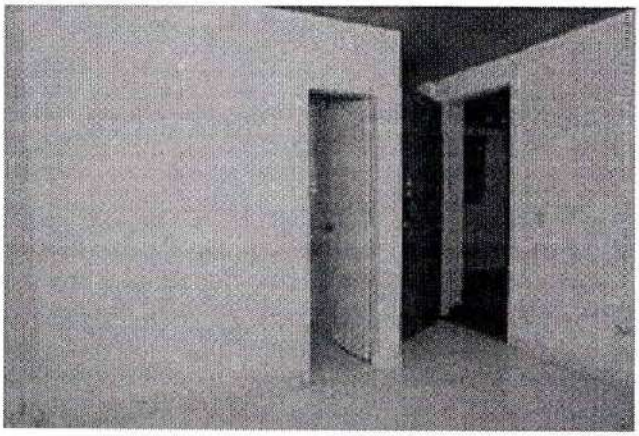
ÍTEM 6		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1965	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-1965-1	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-270060	
CHIP	AAA0154POTD	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	4.16 (TERRENO) 26.75 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	CL. 17 N° 7 -67 OF 303	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO DACIÓN EN PAGO 400-004561 DEL 01-04-2013	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

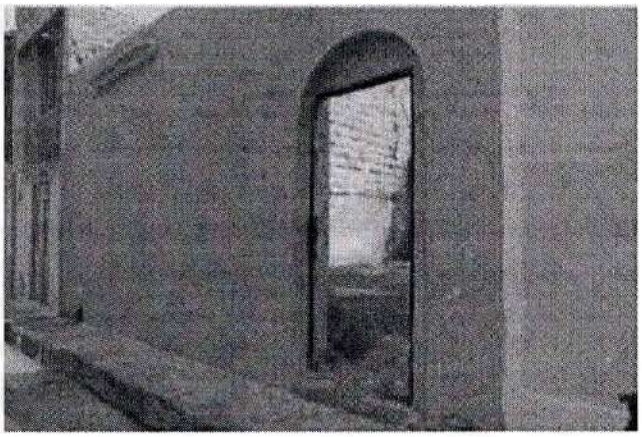
ÍTEM 7		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1966	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-1966-1	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-270061	
CHIP	AAA0154PREA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	2.06 (TERRENO) 13.75 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	CL. 17 N°7 -67 OF 305	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO DACIÓN EN PAGO 400-004561 DEL 01-04-2013	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

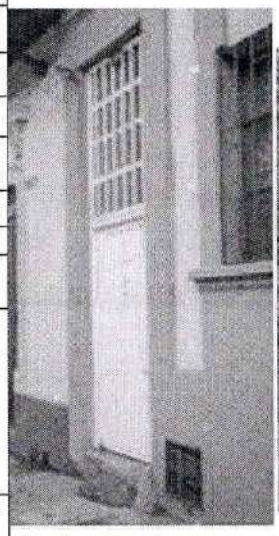
ÍTEM 8		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-1967	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-1967-1	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-270062	
CHIP	AAA0154POUH	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	2.46 (TERRENO) 17.75 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	CL. 17 N°7-67 OF 306	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO DACIÓN EN PAGO 400-004561 DEL 01-04-2013	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

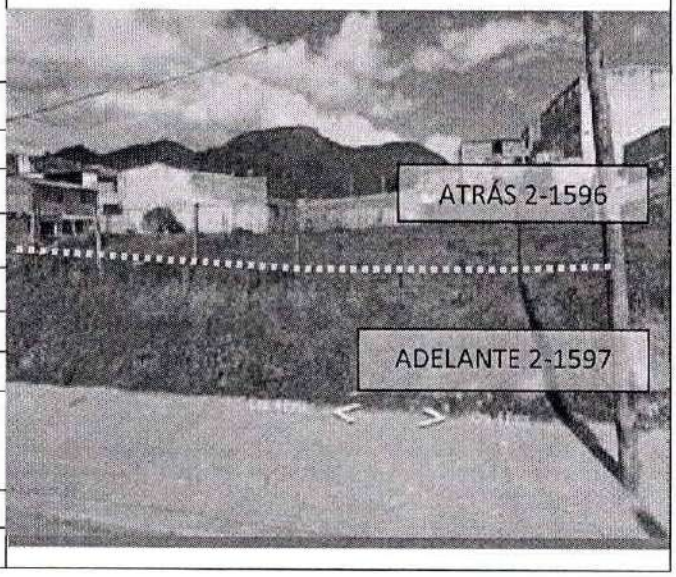
ÍTEM 9		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1968	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-1968-1	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-270064	
CHIP	AAA0154POWW	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	7.25 (TERRENO) 52.25 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	CL. 17 N°7 -67 OF 310	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO DACIÓN EN PAGO 400-004561 DEL 01-04-2013	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

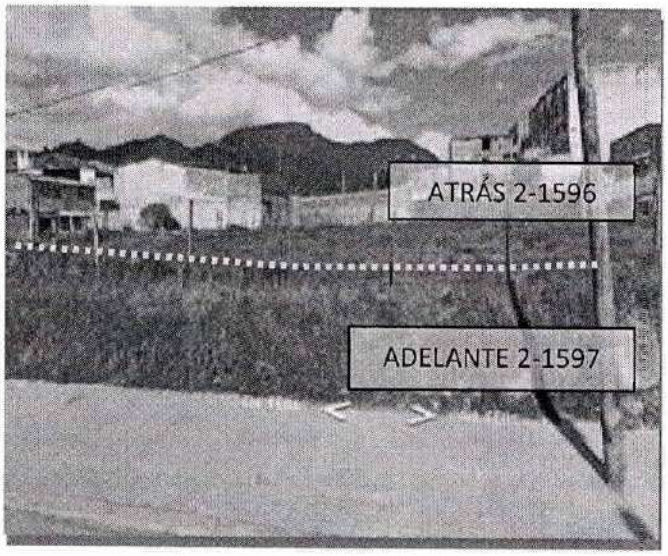
ÍTEM 10		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1969	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-1969-1	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-270065	
CHIP	AAA0154PRCX	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	4.2 (TERRENO) 28.0 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	CL. 17 N°7-67 OF 401	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO DACIÓN EN PAGO 400-004561 DEL 01-04-2013	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 11		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1028	
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00637157	
CHIP	AAA0088AFCN	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	51.31 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	KR 6 31 36	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°3349 (12-07-1954) y ACTUALIZACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS N°7730 (31-12-2005)	
ORIGEN	COMPRA VENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

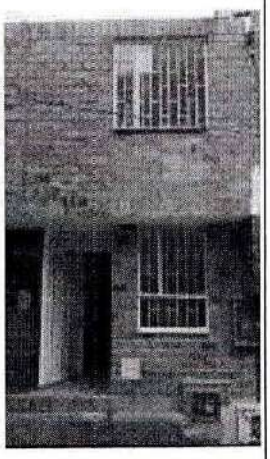
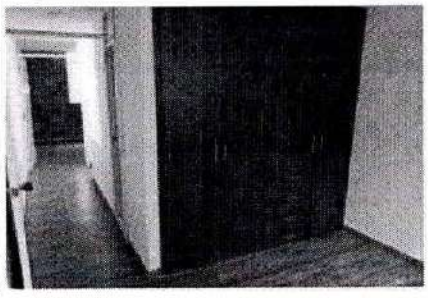
ÍTEM 12		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-383	 
LOCALIDAD	3 – SANTA FÉ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00302854	
CHIP	AAA0032WJZM	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	139.76 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 1 7 56	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE DE TERRENO URBANO	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	SENTENCIA JUDICIAL – SUCESIÓN (21-10-1980) JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y ESCRITURA 023 ACTUALIZACIÓN CABIDA Y LINDEROS (22-09-2006) – NOTARÍA 74	
ORIGEN	SUCESIÓN	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

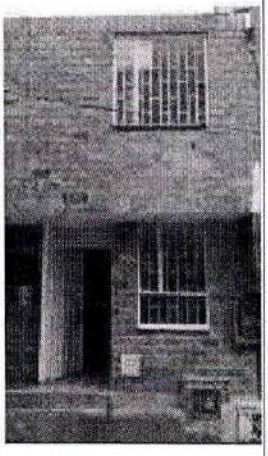
ÍTEM 13		
		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1596	
LOCALIDAD	4 – SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-162710	
CHIP	AAA0000WZEP	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	83.87 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	KR 10 ESTE N°17A- 36 SUR IN 5	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
ESCRITURA	DE COMPRAVENTA Nº1046 DEL 28-06-1974 NOTARÍA 12	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

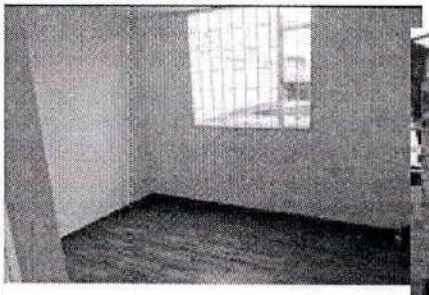
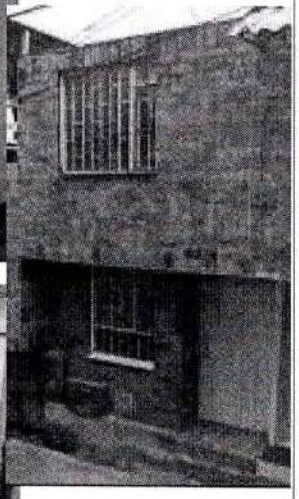
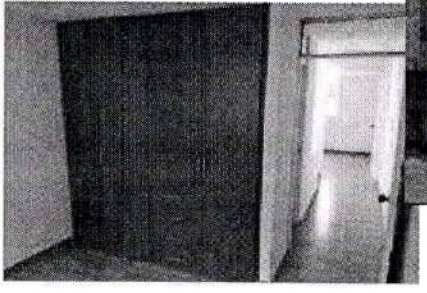
ÍTEM 14		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1597	
LOCALIDAD	4 – SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-162771	
CHIP	AAA0000WYRU	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	84.36 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	KR 10 ESTE N°17A-28 SUR	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
ESCRITURA	DE COMPRAVENTA Nº1046 DEL 28-06-1974 NOTARÍA 12	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 15		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1598	
LOCALIDAD	4 – SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-34512	
CHIP	AAA0000UCPP	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	96.66 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	KR 10 ESTE N°17A -61 SUR	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA Nº2975 DEL 17-05-1974 NOTARÍA 6	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

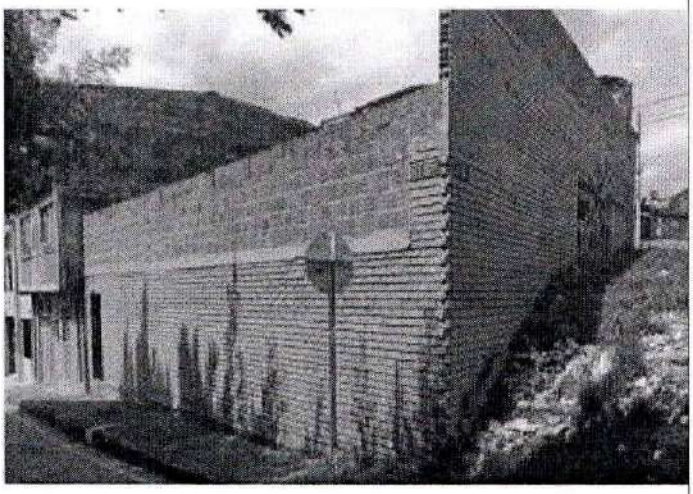
ÍTEM 16		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-2229	  
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2229-1	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40274308	
CHIP	AAA0006AATO	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	36.00 (Terreno) 55.50 (Construcción)	
DIRECCIÓN	CL 53A SUR 5C 47 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	VIVIENDA DE USO FISCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ACTA DE TRANSFERENCIA 6 DEL 28-05-2018	
ORIGEN	TRANSFERENCIA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

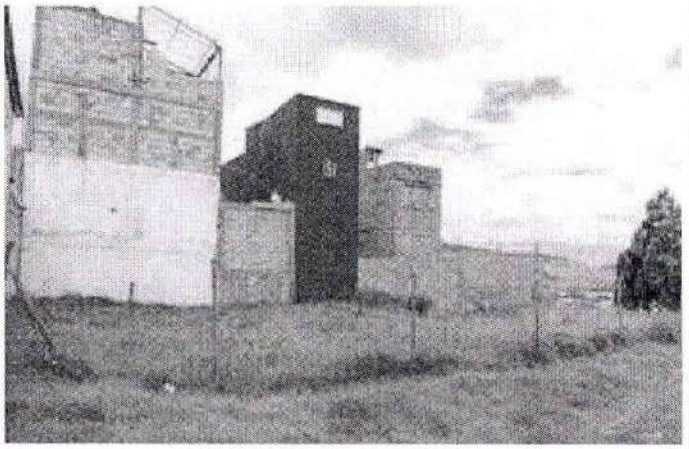
ÍTEM 17		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-2230	  
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2230-1	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40274327	
CHIP	AAA0005ZWUZ	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	36.00 (Terreno) 55.80 (Construcción)	
DIRECCIÓN	CL 53B SUR 5C 86 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	VIVIENDA DE USO FISCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ACTA DE TRANSFERENCIA 6 DEL 28-05-2018	
ORIGEN	TRANSFERENCIA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 18		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-2272	  
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2272-1	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40274279	
CHIP	AAA0005ZYUZ	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	36.00 (Terreno) 55.50 (Construcción)	
DIRECCIÓN	CL 53B SUR 5C 36 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	VIVIENDA DE USO FISCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ACTA DE TRANSFERENCIA 6 DEL 28-05-2018	
ORIGEN	TRANSFERENCIA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

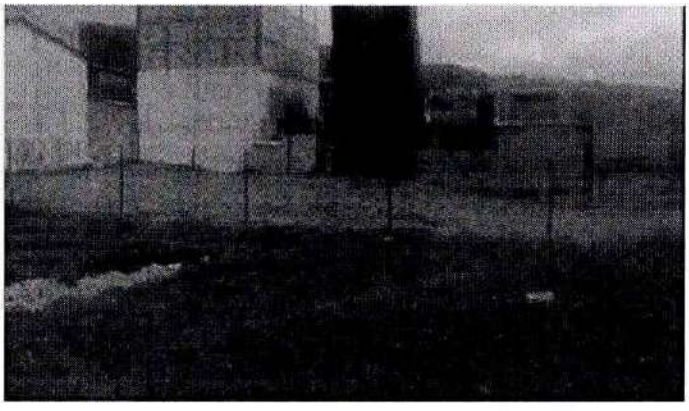
ÍTEM 19		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-202	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-202-1	
LOCALIDAD	4 – SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-302850	
CHIP	AAA0002DNUZ	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	132.48 (TERRENO) 140.00 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 7 N°0 -75 SUR	
TIPO DE INMUEBLE	CASA - LOTE	
ESCRITURA	SENTENCIA JUDICIAL - SUCESIÓN DEL (21-10-1980) JUZGADO 15 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
ORIGEN	SUCESIÓN	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 20		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-1327	
LOCALIDAD	4 – SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-00152335	
CHIP	AAA0000JJMS	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	123.60 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 9D SUR N°8-98 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
ESCRITURA	ESCRITURA N°3068 DEL 22-05-1974 NOTARÍA 6	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA:	NO APLICA	

ÍTEM 21		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-2322	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317191	
CHIP	AAA0000KBSY	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,4 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 6 13 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 7I - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020 NOTARÍA 60	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

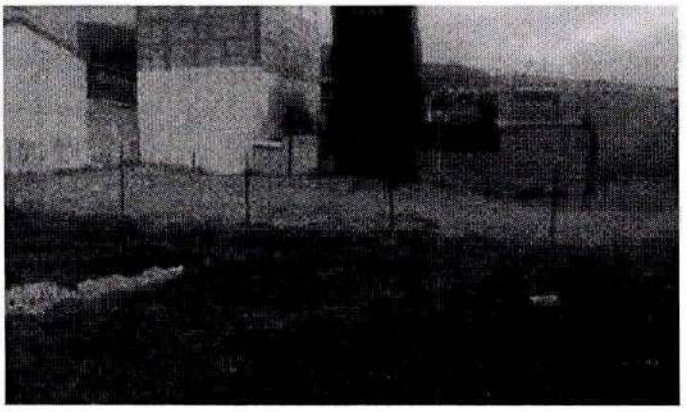
ÍTEM 22		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-2323	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317192	
CHIP	AAA0000KBRJ	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,4 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 6 09 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 7D - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020 NOTARÍA 60	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

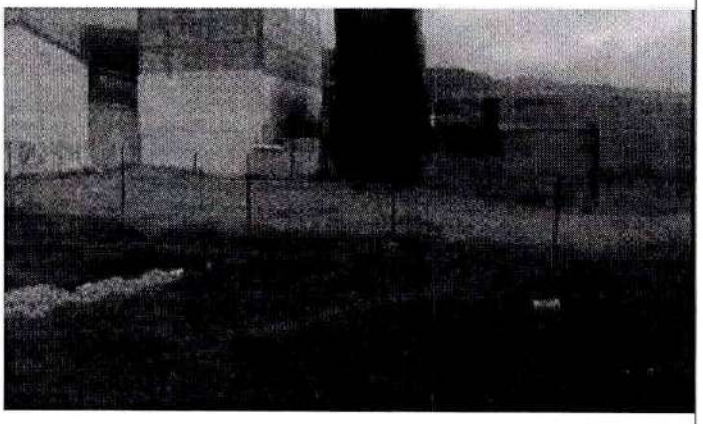
"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 23		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-2324	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317195	
CHIP	AAA0000KBPA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,4 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 6 05 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 9I - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

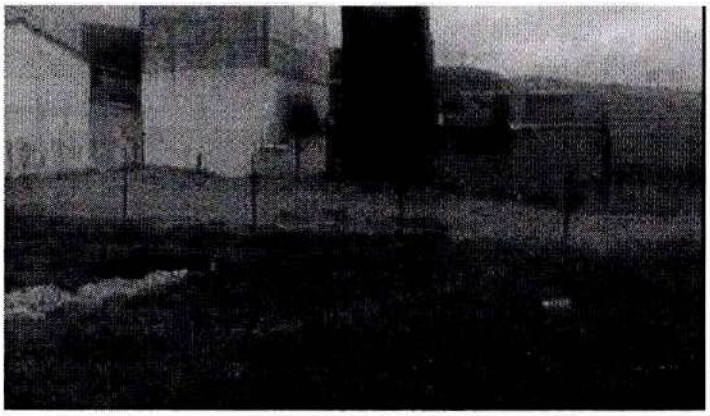
ÍTEM 24		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-2325	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317196	
CHIP	AAA0000KBOM	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,4 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 5 13 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 9D - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

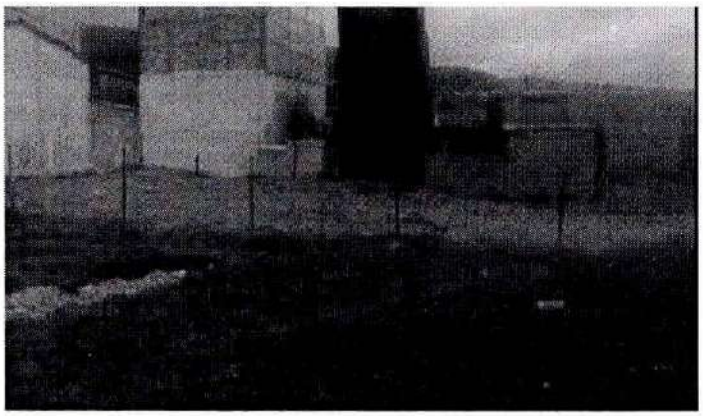
"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 25		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-2326	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317199	
CHIP	AAA0000KBNX	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,4 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 5 11 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 11I - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

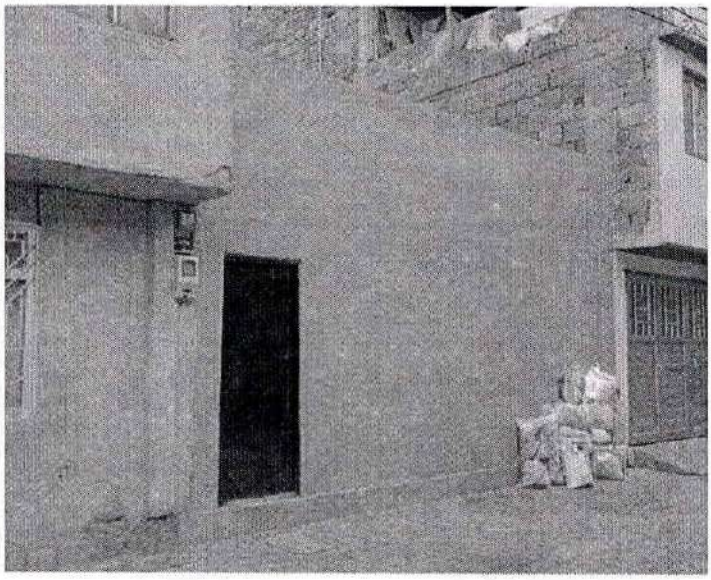
ÍTEM 26		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-2327	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317200	
CHIP	AAA0000KBMR	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,40 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 5 09 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 11D - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 27		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-2328	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317203	
CHIP	AAA0000KBLF	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,4 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 5 05 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 13I - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NINGUNA	

ÍTEM 28		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-2329	
LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40317204	
CHIP	AAA0000KBKC	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	38,4 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	CL 6D SUR 5 03 ESTE	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE 13D - MANZANA 06 - URB. CIUDADELA DEL PARQUE DE LA ROCA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA 1127 DACIÓN EN PAGO DEL 23-10-2020	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NINGUNA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 29		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-198	
LOCALIDAD	8 - KENNEDY	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40234678	
CHIP	AAA0049SYNX	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	72.00 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	KR 91B N°38B -10 SUR	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA Nº3310 DEL 06-06-1996 NOTARÍA 14	
ORIGEN	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA ESCRITURA 3310, EL USO AL QUE SE DESTINE EL INMUEBLE SERÁ CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN INFANTIL	

ÍTEM 30		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-1620	
LOCALIDAD	8 - KENNEDY	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-534445	
CHIP	AAA0049WRBR	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	95.12 (TERRERO)	
DIRECCIÓN	CR. 68B N°35 -11 SUR	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE CESIÓN GRATUITA N°490 DEL 26-03-1998 NOTARÍA 27	
ORIGEN	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA ESCRITURA 490 DEL 26-03-1998 EL USO SERÁ EXCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD.	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

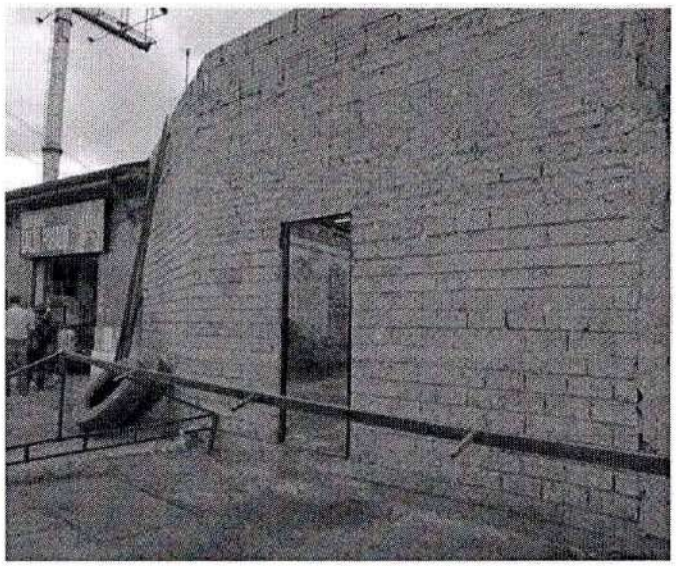
ÍTEM 31		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-1094	
LOCALIDAD	10 - ENGATIVÁ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-522242	
CHIP	AAA0059ZFLW	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	141.90	
DIRECCIÓN	AC 72 68B 39	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA 6255 DEL 12-11-1980	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 32		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-1229	
LOCALIDAD	10 - ENGATIVÁ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00208856	
CHIP	AAA0059ZFMS	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	161.32 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	AV CALLE 72 N°68B- 29	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA Nº228 DEL 26-12-1980 NOTARÍA 29	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 33		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-1073	
LOCALIDAD	10 - ENGATIVÁ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00561820	
CHIP	AAA0059ZFOE	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	120.65	
DIRECCIÓN	AC 72 68B 15	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA 2809 DEL 06-06-1980	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 34		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-1900	
LOCALIDAD	10 - ENGATIVÁ	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-597995	
CHIP	AAA0059ZFPP	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	126.86	
DIRECCIÓN	AC 72 68B 09	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA 0041 DEL 10-02-1981	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 35		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1020	
LOCALIDAD	16 – PUENTE ARANDA	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00518077	
CHIP	AAA0074MMAW	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	174.90 (TERRENO)	
DIRECCIÓN	AC 13 N°53 -26	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA COMPRAVENTA Nº498 DEL 16-07-1981 NOTARÍA 25, ESCRITURA ACTUALIZACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS N°1941 DEL 10-11-2016 NOTARÍA 3	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 36		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-986	
LOCALIDAD	17 – CANDELARIA	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-1502745	
CHIP	AAA0030LBUH	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	138.50	
DIRECCIÓN	CR. 4A ESTE N°11-02 IN 1	
TIPO DE INMUEBLE	LOTE	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA Nº4918 DEL 02-12-1946 NOTARÍA 3, ESCRITURA DE ACTUALIZACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS 4087 DEL 27-10-2008 NOTARÍA 3	
ORIGEN	COMPRA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 37	
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE	
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-518
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-518-1
LOCALIDAD	17 - CANDELARIA
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00302852
CHIP	AAA0032NJMR
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %
ÁREA m²	20,00 (TERRENO Y CONSTRUCCIÓN)
DIRECCIÓN	CL 12 N°5-59 LOCAL PRIMER PISO
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL -BIC-
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	SENTENCIA JUDICIAL DEL 21-10-1980 NOTARÍA 15
ORIGEN	SUCESIÓN
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA

FOTOGRAFÍAS



LOCAL UBICADO EN LÍNEA DEMARCADA

ÍTEM 38	
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE	
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-439
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-439-1
LOCALIDAD	17 - CANDELARIA
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-00110642
CHIP	AAA0032KWFZ
PRCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %
ÁREA m²	30.08 (TERRENO) 113,00 (CONSTRUCCIÓN Y A PARTIR DEL 2DO PISO)
DIRECCIÓN	KR 6 N°12-25
TIPO DE INMUEBLE	EDIFICACIÓN
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	SENTENCIA JUDICIAL DEL 21-10-1980 NOTARÍA 15
ORIGEN	SUCESIÓN
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA

FOTOGRAFÍAS



ÁREA OFERTADA EN LÍNEA DEMARCADA

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 39		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-1138	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-1138-1	
LOCALIDAD	17 - CANDELARIA	
FOLIO DE MATRÍCULA	50C-01521427	
CHIP	AAA0030NDSY	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	351,32 (TERRENO) 307,41 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	CL 9 N°4 70	
TIPO DE INMUEBLE	BIEN DE INTERÉS CULTURAL -BIC-EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	SENTENCIA JUDICIAL DE SUCESIÓN DEL 24-06-1913	
ORIGEN	SUCESIÓN	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	EL PREDIO HACE PARTE DEL LEGADO DEL SR. JOSÉ RUFINO CUERVO PROTOCOLIZADO POR LA ESCRITURA 463 DEL 02-09-1905 NOTARÍA 1ª DE BOGOTÁ: "(...) QUE LA (...) CIUDAD DE BOGOTÁ DE INTEGRO CADA AÑO, EL MONTO NETO ANUAL DEL ARRENDAMIENTO DE DICHA CASA (...) A UN OBRERO TIPÓGRAFO BOGOTANO (...)	 NOTA: POR DESTINACIÓN ESPECÍFICA, LA ENTREGA ADMINISTRATIVA SE REALIZARÍA A TRAVÉS DE CONTRATO DE ARRIENDO.

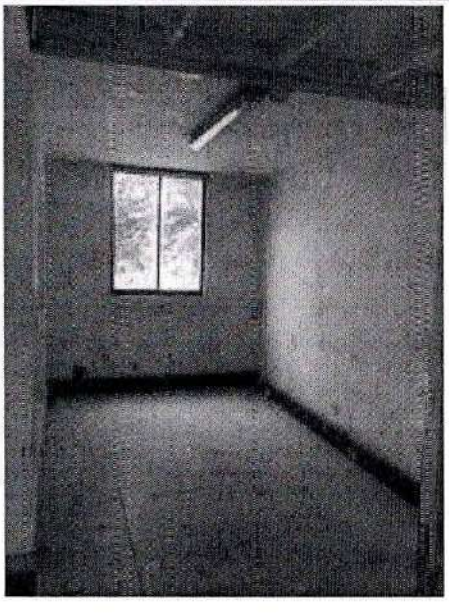
ÍTEM 40		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-792	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-792-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118623	
CHIP	AAA0017WOEA	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	9.9 (TERRENO) 9,9 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 237	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

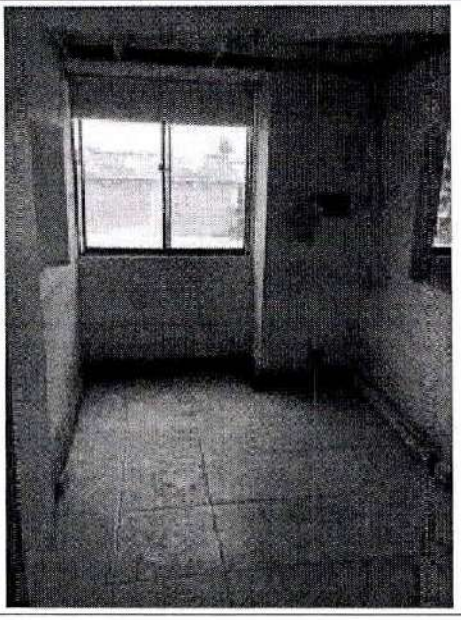
ÍTEM 41		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-793	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-793-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118624	
CHIP	AAA0017WOFT	
PORCENTAJE D EPROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	32.55 (TERRENO) 10,58 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 238	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

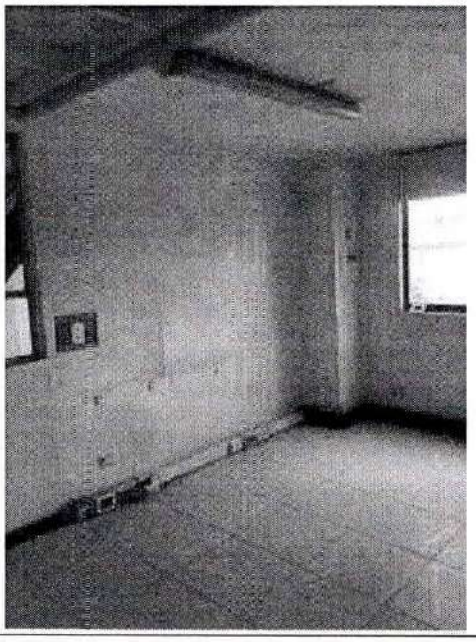
ÍTEM 42		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		**FOTOGRAFÍAS**
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-794	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-794-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118625	
CHIP	AAA0017WOHY	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	31.98 (TERRENO) 10,20 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 239	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 43		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-795	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-795-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118626	
CHIP	AAA0017WOJH	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	31.98 (TERRENO) 10,2 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 240	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 44		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-796	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-796-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118627	
CHIP	AAA0017WOKL	
PORCENTAJE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	32.55 (TERRENO) 10,58 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 241	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ÍTEM 45		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-797	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-797-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118628	
CHIP	AAA0017WOLW	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	10.2 (TERRENO) 10.2 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 242	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 46		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-798	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-798-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118629	
CHIP	AAA0017WOMS	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	11.57 (TERRENO) 11,57 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 243	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRAVENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM 47		
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO -RUPI-	2-799	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-799-1	
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR	
FOLIO DE MATRÍCULA	50S-40118630	
CHIP	AAA0017WONN	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	100 %	
ÁREA m²	33.64 (TERRENO) 11.34 (CONSTRUCCIÓN)	
DIRECCIÓN	KR 73 57R 12 SUR LC 244	
TIPO DE INMUEBLE	LOCAL	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ESCRITURA DE COMPRAVENTA N°1249 DEL 05-06-1997 NOTARÍA 56	
ORIGEN	COMPRA VENTA	
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	NO APLICA	

ÍTEM	LOCALIDAD	RUPI	ÁREA/m2	ORÍGEN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	1 - USAQUÉN	2-2159 2-2159-1	18.00 (Terreno) 56.86 (Construcción)	DACIÓN EN PAGO	100 %
2	2 - CHAPINERO	2-1011	223.44 (Terreno)	COMPRA	100 %
3	2 - CHAPINERO	2-1012	220.05 (Terreno)	COMPRA	100 %
4	3 - SANTAFE	2-1529	166.34 (Terreno)	COMPRA	100 %
5	3 - SANTAFE	2-1964 2-1964-1	4.2 (Terreno) 28.00 (Construcción)	DACIÓN EN PAGO	100 %
6	3 - SANTAFE	2-1965 2-1965-1	4.16 (Terreno) 26.75 (Construcción)	DACIÓN EN PAGO	100 %
7	3 - SANTAFE	2-1966 2-1966-1	2.06 (Terreno) 13.75 (Construcción)	DACIÓN EN PAGO	100 %
8	3 - SANTAFE	2-1967 2-1967-1	2.46 (Terreno) 17.75 (Construcción)	DACIÓN EN PAGO	100 %

9	3 -SANTAFE	2-1968	7.25 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
		2-1968-1	52.25 (Construcción)		
10	3 - SANTAFE	2-1969	4.2 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
		2-1969-1	28.0 (Construcción)		
11	3 - SANTAFE	2-1028	51.31 (Terreno)	COMPRA VENTA	100 %
12	3 - SANTAFE	2-383	139.76 (Terreno)	SUCESIÓN	100 %
13	4- SAN CRISTÓBAL	2-1596	83.87 (Terreno)	COMPRAVENTA	100 %
14	4- SAN CRISTÓBAL	2-1597	84.36 (Terreno)	COMPRAVENTRA	100 %
15	4 - SAN CRISTÓBAL	2-1598	96.66 (Terreno)	COMPRA	100 %
16	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2229	36.00 (Terreno)	TRANSFERENCIA	100 %
		2-2229-1	55.50 (Construcción)		
17	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2230	36.00 (Terreno)	TRANSFERENCIA	100 %
		2-2230-1	55.80 (Construcción)		
18	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2272	36.00 (Terreno)	TRANSFERENCIA	100 %
		2-2272-1	55.50 (Construcción)		
19	4- SAN CRISTÓBAL	2-202	132.48 (Terreno)	SUCESIÓN	100 %
		2-202-1	140.00 (construcción)		
20	4- SAN CRISTÓBAL	2-1327	123.60 (Terreno)	COMPRAVENTA	100 %
21	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2322	38.4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
22	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2323	38.4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
23	4 – SAN CRISTÓBAL	2-2324	38.4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
24	4 – SAN CRISTÓBAL	2-2325	38.4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
25	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2326	38.4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
26	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2327	38.4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
27	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2328	38.4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
28	4 - SAN CRISTÓBAL	2-2329	38,4 (Terreno)	DACIÓN EN PAGO	100 %
29	8 - KENNEDY	2-198	72.00 (Terreno)	CESIÓN TÍTULO GRATUITO	100 %
30	8 - KENNEDY	2-1620	95.12 (Terreno)	CESIÓN TÍTULO GRATUITO	100 %
31	10 - ENGATIVÁ	2-1094	141.90 (Terreno)	COMPRAVENTA	100 %
32	10 - ENGATIVÁ	2-1229	161.32 (Terreno)	COMPRAVENTA	100 %
33	10 - ENGATIVÁ	2-1073	120.65 (Terreno)	COMPRAVENTA	100 %
34	10 - ENGATIVÁ	2-1900	126.86 (Terreno)	COMPRAVENTA	100 %
35	16 - PUENTE ARANDA	2-1020	174.90 (Terreno)	COMPRA	100 %

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

36	17 - CANDELARIA	2-986	138.50 (Terreno)	COMPRA	100 %
37	17 - CANDELARIA	2-518 2-518-1	20.00 (Terreno y Construcción)	SUCESIÓN	100 %
38	17 - CANDELARIA	2-439	30.08 (Terreno)	SUCESIÓN	100 %
		2-439-1	113.00 (Construcción) a partir del 2do piso		
39	17- CANDELARIA	2-1138	351,32 (Terreno)	SUCESIÓN	100 %
			307.41 (Construcción)		
40	18 - CIUDAD BOLÍVAR	2-792	9.9 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-792-1	9.9 (Construcción)		
41	18 - CIUDAD BOLÍVAR	2-793	32.55 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-793-1	10.58 (Construcción)		
42	18 - CIUDAD BOLÍVAR	2-794	31.98 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-794-1	10.20 (Construcción)		
43	18 - CIUDAD BOLÍVAR	2-795	31.98 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-795-1	10.2 (Construcción)		
44	18 - CIUDAD BOLÍVAR	2-796	32.55 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-796-1	10.58 (Construcción)		
45	18 -CIUDAD BOLÍVAR	2-797	10.2 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-797-1	10.2 (Construcción)		
46	18 - CIUDAD BOLÍVAR	2-798	11.57 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-798-1	11.57 (Construcción)		
47	18 - CIUDAD BOLÍVAR	2-799	33.64 (Terreno)	COMPRA	100 %
		2-799-1	11.34 (Construcción)		

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo de carácter general deberá publicarse en el Registro Distrital de conformidad con lo consignado en la Resolución N°440 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) el cual fue modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción"; igualmente, deberá ser publicado en la página web del Dadep, www.dadep.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

"Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles propiedad del Distrito Capital – sector central"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución se comunicará a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Para la Economía Social –IPES-, en los términos del literal e) del artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial la Resolución n.° 379 del 24 de noviembre de 2022.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 ABR 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Proyectó:	María Alejandra Vargas R. -Profesional universitaria SGIEP-
Revisó:	Claudia Calderón B. -Contratista SGIEP-
	Yohana Montaño R.-Asesora SGIEP-
	Israel Mauricio Llache Olaya – Abogado Oficina Jurídica-
Aprobó:	Armando Lozano Reyes – Subdirector SGIEP-
	Carlos Alfonso Quintero Mena -Jefe Oficina Jurídica-
	Lucas Calderón D'Martino -Asesor de Dirección-
Fecha:	abril de 2023
Código de archivo:	30047

Bogotá D.C., 20 de enero de 2024

Señores:
Dirección General
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Att Centro De Formación de Hotelería y Turismo
Bogotá

Asunto: Visita secretaria de Salud

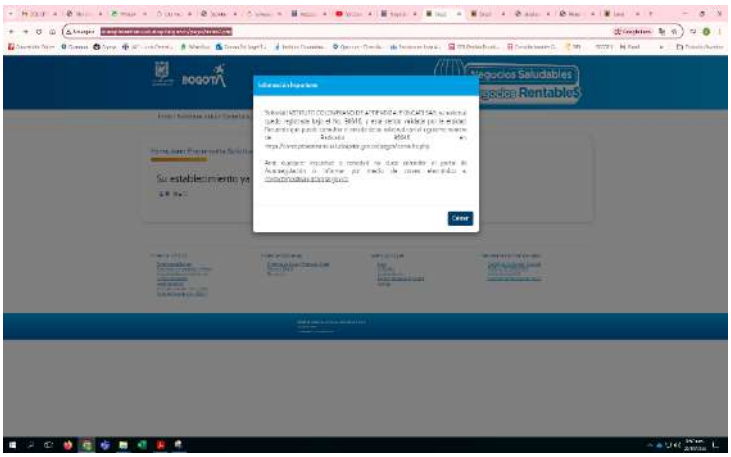
Cordial saludo

De manera atenta, solicitamos su colaboración para é envío del acta de visita de la Secretaría correspondiente al edificio ubicado en la Calle 64 No. 13-78/84, con la fecha más reciente disponible.

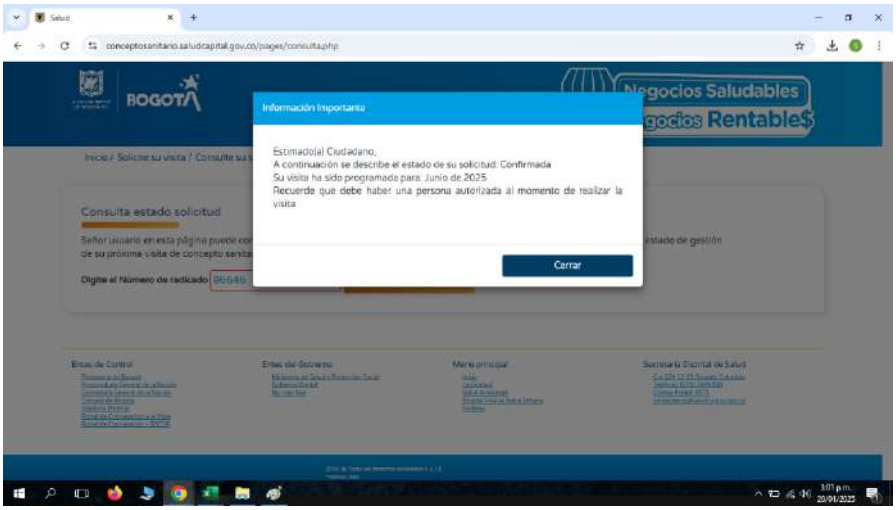
Cabe destacar que, según la Secretaría de Salud, dicho acto no tiene una fecha de vencimiento. Además, se adjuntan los soportes de la solicitud, la fecha de agendamiento, así como el acta actualmente disponible, que corresponde al año 2023.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Soporte de solicitud de visita en el año 2024



Fecha que reporta el sistema para la visita es junio del 2025.



Cordialmente;

Paola Andrea Lesmes Quintero
C.C. 65.774.076
Representante Legal
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S
NIT: 800216673- 7

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos educativos y universidades

Acta Número **SB06N** 008351

E.S.E.: Subred Integrada de servicios de salud Norte Fecha: DD 03 MM 04 AAAA 2023

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
347104	SB0000192	SBCHED-6-112

Razón social: Instituto Colombiano de Aprendizaje (INCAP) SAS

Nombre del establecimiento: Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP SAS

NIT: 800216673 -DV: 7 Sede: Torre 5

Dirección: CL 64 13 84

Ubicación: No Aplica.

Localidad: Chapinero. UPZ: Chapinero.

Barrio: Chapinero Norte. Teléfonos 3133933798

Correo electrónico para notificación* jose.perdomo@incap.edu.co

Nombre propietario: Instituto Colombiano de Aprendizaje (INCAP) SAS

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 800216673-7

Nombre representante legal: Eduardo Behrentz Valencia

Tpo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 80503239.

Dirección de notificación: CL 64 14 15.

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐ 3322435.

Línea de intervención: Calidad del Agua y Saneamiento Basico.

Intervención: Establecimientos de educación superior sin servicios

Tipo de establecimiento: Instituciones tecnicas profesionales, Instituciones universitarias o Escuelas tecnologicas.

Número de trabajadores: 37 Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro: 6:30 am a 9:30 pm

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	—	—	—	—	—	—
Visita 2	—	—	—	—	—	—
Visita 3	—	—	—	—	—	—
Visita 4	—	—	—	—	—	—

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: 61173 29/03/2023	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos educativos y universidades

Acta Número
SB06N 008351

2. MODALIDAD	
2.1 Jardines Cofinanciados.	
2.2 Jardines Secretaría de Integración Social (SDIS).	
2.3 Jardines Sociales.	
2.4 Centro de Desarrollo Integral Familiar CDIF (Jardin Rural). Secretaría de Integración Social	
2.5 Jardin infantil	
2.6 Jardin infantil casa de pensamiento intercultural.	
2.7 Centro AMAR.	
2.8 CDI (Centro de Desarrollo Infantil del Instituto de Bienestar Familiar).	
2.9 Otro.	
2.10 Cual?. Educación Tecnica	
Tipo	
2.11 Privado.	X
2.12 Público.	

SERVICIOS ADICIONALES		
Aspectos a verificar	Cumplimiento	
2.13 El establecimiento cuenta con servicios adicionales?	SI	NO X
2.14 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados		
2.14.1 Lavado de prendas en seco.		
2.14.2 Estéticas.		
2.14.3 Peluquería.		
2.14.4 Carpinteria.		
2.14.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos; incluye las siguientes actividades distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica.		
2.14.6 Pesebreras.		
2.14.7 Consultorio Veterinario, si cuentan con pesebreras y Caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.14.8 Clínica Veterinaria si cuentan con pesebreras y caniles se vigilan en la misma intervención.		
2.14.9 Piscina, Jacuzzi.		
2.14.10 Baños turcos, sauna.		
2.14.11 Gimnasio.		
2.14.12 Planta tratamiento agua potable (Pozos).		
2.14.13 Anfiteatros (Animales y Humanos).		
2.14.14 Restaurantes, cafeterías y expendios de licor – bar		
2.14.15 Expendio de productos farmacéuticos y suplementos dietarios.		
2.14.16 Prestación de servicios de salud		
2.14.17 Otro cual?_____		

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos educativos y universidades

Acta Número **SB06N 008351**

Continuación 6. LABORATORIOS (QUÍMICA, FÍSICA, BIOLOGÍA)					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
6.7 Las instalaciones y redes están diseñada, construidas e instaladas de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.	1	2	X 3	4	
6.8 El personal docente y estudiantil cuenta con los elementos de protección personal para la elaboración de las pruebas de laboratorio.(Art 85 y 123 Ley 9 de 1979)	1	2	X 3	4	

7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
7.1 Número de aparatos sanitarios.	50				
7.2 El numero y tipo de aparatos sanitarios esta de acuerdo con el numero y requerimientos de las personas servidas.	X 1	2	3	4	
7.3 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento, limpios y en cantidad suficientes (inodoros lavamanos y Ducha). Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	1	X 2	3	4	Unidad sanitaria de mujeres piso 6 sin funcionamiento.
7.4 Se cuenta con aparatos sanitarios (Lavamanos, sanitarios, pocetas, etc). Suficientes de acuerdo con la capacidad demandada y suministra la dotación de elementos personal (Jabón, papel higiénico, medios de secado de manos, entre otras)	X 1	2	3	4	
7.5 Los servicios sanitarios cuentan con sistemas de ventilación adecuados.	1	X 2	3	4	Falta de ventilación unidades sanitarias hombres y mujeres piso 1, falta de mantenimiento a ventilación de unidades
7.6 Los sistemas de desagüe permiten un rápido escurrimiento de los residuos líquidos, evitan obstrucciones, presencia de animales y escape de líquidos.	X 1	2	3	4	sanitarias de los pisos 2 a 8.
7.7 Los servicios sanitarios se mantienen en buen estado y limpieza, para evitar problemas higiénicos - sanitarios.	1	X 2	3	4	Falta de mantenimient o rewbrimient y falta de embaguillado a pocetas de
7.8 En los baños se garantizan las condiciones de aseo y mantenimiento.	1	X 2	3	4	cocina piso 6 y cuarto de servicios generales, Falta de mantenimient de unidad sanitaria mujeres piso 6.

8. SERVICIO DE REFRIGERIOS ESCOLARES					
8.1 Existe un área para recepción los refrigerios con ventilacion, estibas, planillas de registros	SI		X NO		No cuenta con servicio de Refrigerios.
8.2 La zona cuenta con separación fisica de aquellas áreas supseptibles de ser contaminadas.	1	2	X 3	4	
8.3 Se lleva registro de control de proveedores que contengan cono mínimo datos como: fecha y hora de hora de ingreso, control de temperaturas, proveedor, y rotulado, planillas de proveedores.	1	2	X 3	4	
8.4 La persona que recibe y entrega los refrigerios cumple con las practicas higiénicas y requisitos exigidos en la resolución 2674 del 2013 (dotación, capacitación y estado de salud)	1	2	X 3	4	

9. SANEAMIENTO BÁSICO (FONTANERÍA, MANEJO DE RESIDUOS, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA)					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
9.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
9.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a al red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	X 1	2	3	4	
9.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua potable.	SI		NO		
9.1.3 Fecha ultimo lavado.	16	07	2023.		AC Fumigadores Bogotá S.A.S

Continuación 9. SANEAMIENTO BÁSICO (FONTANERÍA, MANEJO DE RESIDUOS, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA)					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
9.1.4 Las instalaciones internas de distribución y almacenamiento están diseñadas y construidas de modo que se preserve al calidad de agua y se garantice su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficiente en los puntos de consumo(Decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007)	X	2	3	4	
9.1.5 Indique la forma en que garantiza el suministro de agua potable.	A	B	C		Tanqu de almacenamiento de agua potable
9.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
9.2.1 Los tanques de agua son impermeables, no presentan infiltraciones, están debidamente protegidos de contaminantes externos, cuentan con medios que permiten el ingreso para su mantenimiento, están ubicados en áreas que permiten el lavado y desinfección.	1	2	3	4	
9.2.2 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para la instalaciones, equipo y elementos documentado e implementado (procedimientos, plantillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	1	2	3	4	No cuenta con programa de limpieza y desinfección para las instalaciones. Falta de orden, aseo y limpieza en cocina de piso 6, cuarto de audiovisuales, cuarto de servicios generales, bodega de sotano.
9.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS					
9.3.1 Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	1	2	3	4	Olores ofensivos en baños de formadores provenientes de drenajes.
9.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
9.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados, diseñado e implementado según lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	1	2	3	4	No presenta plan de gestion integral de residuos generados.
9.4.2 Se realiza segregación, identificación (embalaje, envasado y etiquetado) de los residuos generados y cumple con el código de colores	1	2	3	4	No se evidencia segregación e identificación de residuos generados. No cumple codigo de colores en baños y zonas comunes en bolsas de recipientes para almacenar residuos.
9.4.3 Cumple con los requisitos de dotación e infraestructura para el traslado, almacenamiento, aprovechamiento y/o tratamiento de residuos generados al interior del establecimiento.	1	2	3	4	Falta tapa para recipiente en baños. En el area de almacenamient temporal de residuos falta señalización de la clasificación de residuos, falta tapa para recipientes para almacenar residuos en esta area.
9.4.4 Se evidencia recolección de todos los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con el establecimiento. (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	1	2	3	4	
9.5 CONTROL DE PLAGAS					
9.5.1 Cuenta con procedimiento para el manejo integral de plagas, los soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos y/o biológicos	1	2	3	4	No cuenta con procedimiento para el manejo integral de plagas, no presenta soporte de verificación de metodos preventivos.
10. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
10.1 Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1	1	2	3	4	

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos educativos y universidades

Acta Número **SB06N 008351**

Continuación 11.1 Descripción de las exigencias: 9.4.1. Formular e implementar un plan de gestión integral para los residuos generados. 9.4.2. Realizar segregación e identificación de los residuos generados. Cumplir con codigo de colores estandarizado segun resolución 2184 de 2019 en bolsas de recipientes para almacenar residuos en baños, salones y zonas comunes. 9.4.3 Implementar tapa en recipientes para baños; en el area de almacenamiento temporal de residuos tanto aprovechables como no aprovechables faltar señalización del area y tapa para los recipientes de almacenamiento. Continua en observaciones:

11.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable [X]

*"El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

11.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de 30 días, contados a partir de día 4 del mes de Agosto de 2023, que vence el día 18 del mes de Septembre de 2023. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

11.4 Observaciones de quien atiende la visita:

Ninguna

11.5 Observaciones de quien realiza la visita: 9.5.1. Formular procedimiento para el manejo integral de plagas, con los respectivos soportes de verificación de metodos preventivos!

12. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	[]	Suspensión total de trabajos o servicios	[]
Clausura temporal parcial	[]	Decomiso	[]
Suspensión parcial de trabajos o servicios	[]	Congelación	[]
Destrucción o desnaturalización	[]		

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 03/08/2023 en Bogotá D.C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Zayra Alejandra Cortes Martinez	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1012402254	Número de documento:
Profesión u oficio: Ingeniera Ambiental	Profesión u oficio:
Firma: Zayra Cortes M.	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Jhon Jairo Torres Moreno	Nombre: Angee Carolina Pacheco Camargo.
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento: 7.706949	Número de documento: 1071169990
Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X]	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavora-

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS – INSPECCIÓN SEDE

- Sistema ahorrador de agua





- Poceta lavado de trapero

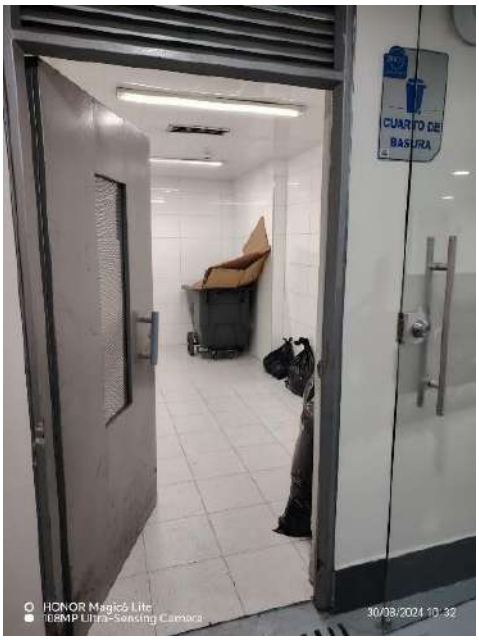


- Cajas de inspección



- Cuarto almacenamiento de residuos





- Canecas



- Planta eléctrica



- Subestación eléctrica



- Iluminación LED



ACTA No. 7			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **Comité de arrendamientos Regional Distrito Capital**			
CIUDAD Y FECHA:	**Bogotá 8 de noviembre de 2024**	**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
LUGAR Y/O ENLACE:	Microsoft Teams	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación y aprobación de las solicitudes de arredramiento en los componentes de: Infraestructura, Sistemas, Formación, Jurídica, Estudio de Mercado/Selección del inmueble, Estudio del Sector, SST y Ambiental.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Análisis para la aprobación del inmueble solicitado en arrendamiento por el **Centro Nacional De Hotelería, Turismo y Alimentos.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el Procedimiento de Arrendamientos, establecidos en la Circular 3-2024-000229 del 4 de octubre de la presente denominada (Lineamientos contratos de arrendamiento vigencia 2025), remitida por la Dirección Administrativa y Financiera, en el Titulo “LINEAMIENTOS GENERALES” numeral 1, indica que:

“Las direcciones regionales realizarán la revisión, evaluación y aprobación de las solicitudes de arrendamientos para la correspondiente vigencia, es decir, que lo despachos regionales y centros de formación solo podrán arrendar los inmuebles que sean aprobados por la Dirección Regional”

Y que adicionalmente en el numeral 10, indica que:

“Los despachos regionales y centros de formación, sin excepción deben cargar los siguientes documentos en el plan de acción módulo de arrendamientos, los siguientes documentos precontractuales debidamente actualizados, diligenciados y firmados”

Y que en este numeral requiere un acta o certificación firmada por los directores regionales en donde manifesté su aprobación a la solicitud de arrendamiento, y que para esto se deberán evaluar los siguientes documentos:

✓ Estudio de sector

✓ Estudio de mercado

✓ GIL-F-023 Formato Certificación de selección del inmueble

✓ GIL-F-032 Formato validación de criterios y condiciones de SST

✓ GIL-F-079 Formato Condiciones físicas y financieras

✓ GIL-F-080 Formato de sistemas

✓ GIL-F-081 Formato información criterios ambientales

✓ GIL-F-083 Formato capacidad instalada

✓ Propuesta del propietario

✓ Factura pago de servicios públicos (no mayor a 1 mes)

✓ Certificado de libertad y tradición (no mayor a 30 días)

✓ Cámara de comercio (si aplica)

✓ Representación Legal (si aplica)

✓ Certificado uso del suelo

✓ Pago impuesto predial

✓ Cedula de ciudadanía

✓ Certificación vigente de los sistemas de transporte vertical (ascensores, rampas eléctricas, escaleras eléctricas) si aplica

✓ Solicitudes a entidades del Estado preferiblemente con instituciones educativas, (colegios, institutos técnicos, universidades, etc.), con espacios disponibles e idóneos para celebrar contratos de comodato o arrendamiento y las respectivas respuestas.

Y que para tal fin, el Dr. GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS, delego la revisión de estos documentos de la siguiente forma entre funcionarios y contratistas de la Regional así:

- Estudio de sector: **Planeación Juan Sanchez**
- Estudio de mercado: **Financiero Gloria Mateus.**
- GIL-F-023 Formato Certificación de selección del inmueble **Financiero Gloria Mateus**

- GIL-F-032 Formato validación de criterios y condiciones de SST. **Juan Manuel Herrera**
- GIL-F-079 Formato Condiciones físicas y financieras. **Infraestructura Edward Yesid y Carolina Rivera**
- GIL-F-080 Formato de sistemas **David Cantillo**
- GIL-F-081 Formato información criterios ambientales **Alejandra Coy**
- GIL-F-083 Formato capacidad instalada formación **Fernando Franco**
- Propuesta del propietario Jurídica **Daniel Angulo**
- Factura pago de servicios públicos (no mayor a 1 mes) Jurídica **Daniel Angulo**
- Certificado de libertad y tradición (no mayor a 30 días) Jurídica **Daniel Angulo**
- Cámara de comercio (si aplica) **Jurídica Daniel Angulo**
- Representación Legal (si aplica) **Jurídica Daniel Angulo**
- Certificado uso del suelo Infraestructura **Edward Yesid y Carolina** Rivera
- Pago impuesto predial Jurídica **Daniel Angulo**
- Cedula de ciudadanía Jurídica **Daniel Angulo**
- Certificación vigente de los sistemas de transporte vertical (ascensores, rampas eléctricas, escaleras eléctricas) si aplica Infraestructura **Edward Yesid y Carolina Rivera**
- Solicitudes a entidades del Estado preferiblemente con instituciones educativas, (colegios, institutos técnicos, universidades, etc.), con espacios disponibles e idóneos para celebrar contratos de comodato o arrendamiento y las respectivas respuestas. **Jurídica Daniel Angulo**

Que de acuerdo con lo anterior el **CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL**, realizo la presentación del siguiente inmueble:

Dirección del Inmueble	Calle 64#13-78 Instituto INCAP
Valor del Canon Anual	$422.309.086,50
Valor del Canon Mensual	$40.219.913,00.
Plazo (meses)	10.5

Teniendo en cuenta la información aportada, los abajo firmantes revisamos y certificamos que el inmueble **CUMPLE** y **RECOMENDAMOS** al Director Regional (E) **DR. GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**, la aprobación del presente arrendamiento.

Por lo anterior, el director regional Distrito Capital (E) de acuerdo con la recomendación del Comité de arrendamientos, aprueba el arrendamiento:

Dirección del Inmueble	Calle 64#13-78 Instituto INCAP
Valor del Canon Anual	$422.309.086,50
Valor del Canon Mensual	$40.219.913,00.
Plazo (meses)	10.5



Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Director Regional (E)Distrito Capital

CONCLUSIONES

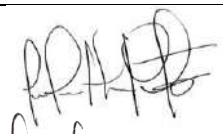
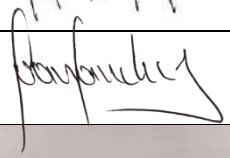
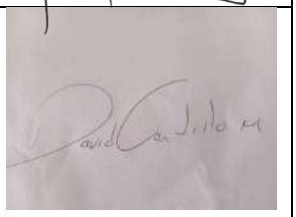
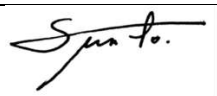
Se requirió vía correo electrónico aclaración del valor del canon de arrendamiento (adjunto) y se dio respuesta por parte del Centro vía correo electrónico (adjunto). De acuerdo con la respuesta se aprueba el arrendamiento del inmueble del **Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos.**

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jeimmy Alejandra Coy Agudelo	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	

Gloria Esperanza Mateus Herrera	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	
Deissy Carolina Rivera Valderrama	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	
Daniel Enrique Angulo Diaz	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	
Juan Manuel Herrera Puerto	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	
Juan Sanchez Amaya	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	
David Enrique Cantillo Mier	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	
Jose Fernando Franco Hincapie	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	
Edward Yesid Santos Buitrago	**Despacho Regional**	**SI**	El inmueble da cumplimiento	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

N/A

De: Edward Yesid Santos Buitrago
A: Carlos Arturo Gamba Castillo; Jorge Enrique Plazas Perea
Cc: Gerardo Arturo Medina Rosas; Gloria Esperanza Mateus Herrera; Daniel Enrique Angulo Diaz; Deissy Carolina Rivera Valderrama; Jeimmy Alejandra Coy Agudelo; Juan Manuel Herrera Puerto; Nathalie Barrera Pedraza; Juan Sanchez Amaya; David Enrique Cantillo Mier; Isabel Jojoa Mora; Jose Fernando Franco Hincapie
Asunto: Solicitud aclaración canon de arrendamiento Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos vigencia 2025
Fecha: jueves, 7 de noviembre de 2024 23:49:00
Archivos adjuntos: image001.png

Para: Dr. Carlos Arturo Gamba Castillo Cgamba@sena.edu.co

Apreciado Doctor

Reciba un cordial saludo

El Comité de arrendamientos de la Regional Distrito Capital se encuentra revisando los documentos soporte del arrendamiento solicitado por el Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos. Sobre el particular en virtud de los cuadros que se encuentran en la parte inferior de este correo, quisiéramos elevar las siguientes preguntas con el ánimo de aclarar algunas dudas sobre el valor del canon de arrendamiento que tiene el comité.

El canon promedio por **Metro cuadrado** de los centros de la Regional Distrito para la vigencia 2024 fue de **$30.467** pesos, el valor incrementado por el 3% que fue el autorizado por la Dirección General para vigencia 2025, seria de **$31.381.** El centro de Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos para la vigencia 2024 presenta un valor de **$62.531** pesos. Este valor está por encima del promedio en **$31.150** estado por encima un **99.26%** del promedio regional. Lo anterior se puede visualizar en la fila 10 del siguiente cuadro de arrendamientos regionales.

	NOMBRE DEL CENTRO	AREA 2024 (m2)	CANON MENSUAL 2024	valor m2 2024	AREA 2025 (m2)	CANON MENSUAL 2025	valor m2 2025	incremento canon 2024 a 2025	incremento de area	% Incremento por area por metro 2	% incremento valor por metro 2
1	TRANSPORTE	643	50,916,935.00	79,187	713	60,811,800.00	85,290	19%	70.00	11%	8%
2	FINANCIEROS	13020	339,998,130.00	26,114	13020	350,198,074.00	26,897	3%	-	0%	3%
3	ELECTRICIDAD	4065	91,213,500.00	22,439	4627.02	211,805,527.00	45,776	132%	562.02	14%	104%
4	TALENTO HUMANO	2961	86,533,532.00	29,224	3148	94,118,315.00	29,898	9%	187.00	6%	2%
5	MANUFACTURA	2579	46,038,486.00	17,851	2392.91	35,383,399.00	14,787	-23%	- 186.09	-7%	-17%
6	ACTIVIDAD FISICA- UNIGERMANA	3469.61	85,295,333.00	18,819	3469.61	86,405,813.00	19,139	2%	-	0%	2%
7	ACTIVIDAD FISICA- FE Y ALEGRIA	1200	19,863,719.72	16,386	6282	24,074,073.00	3,844	22%	5,082.00	423%	-77%
8	METROLOGIA	400	22,186,557.00	55,471	951	52,290,000.00	54,984	136%	551.00	138%	-1%
9	GESTION ADMINISTRATIVA	2888.73	70,716,948.00	24,481	4332	232,785,255.00	53,736	229%	1,443.27	50%	120%
10	HOTELERIA	2760	40,561,500.00	14,696	1430	89,419,659.00	62,531	120%	- 1,330.00	-48%	325%

De acuerdo a lo anterior si bien el centro está reduciendo el area con respecto al arrendamiento de la vigencia **2024 en 1330 m2,** el costo por metro cuadrado con respecto a la año anterior está en **325%** (ver última columna del cuadro anterior). Se pasaría de pagar **$14.696** por metro cuadrado a pagar **$62.531** es decir casi tres veces más y a parte de esta se está superando tambien el promedio aproximado del m2 regional.

Como directriz la Direccion General indico que no aprobara aumentos superiores al **3%,** y colocando la variación de area como un argumento válido para superarlo, encontramos sin embargo que el valor está por encima del promedio Regional. Por lo anterior comedidamente solicitamos respetuosamente sustentar y argumentar porque se supera el promedio regional.

Teniendo en cuenta que el aplicativo plan de acción cierra el día 8 de noviembre a las 11:59pm y que se requiere el acta firmada por el Director Regional aprobando este arrendamiento, solicitamos respetuosamente una respuesta muy rápida al respecto para continuar con el trámite.

Quedamos muy atentos a su respuesta.

Edward Santos

De: Edna Yurani Ramos
A: Edward Yesid Santos Buitrago
Cc: Carlos Arturo Gamba Castillo; Jorge Enrique Plazas Perea; Tania Ximena Muñoz Montoya
Asunto: RV: Solicitud aclaración canon de arrendamiento Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos vigencia 2025
Fecha: viernes, 8 de noviembre de 2024 18:12:41
Archivos adjuntos: image001.png

Cordial Saludo

Ingeniero Edwar Yesid, de la manera más atenta en respuesta a su solicitud de aclaración el Centro de formación se permite precisar:

1. El valor del canon de arrendamiento mensual de la oferta presentada por el INCAP para la vigencia 2025 corresponde a $40.219.913,00.
2. Los metros cuadrados ofertados por el INCAP para los ambientes de formación son de 1.430 M2.

Por lo anterior, al hacer la relación precio /M2 el valor el valor arrojado es de $30.015, valor inferior al promedio del M2 regional con el incremento del 3% correspondiente a $31.381 como se expresa en correo antecedente.

Descripción	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Cantidad de Ambientes	**10**	**15**
Metros Cuadrados Bien Inmueble	**2.760**	**1.430**
Canon de Arrendamiento Mensual	**$40.561.500**	**$40.219.913**

Esperamos haber aclarado las dudas existentes.

Quedamos muy atentos,

De: Edward Yesid Santos Buitrago <eysantos@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 23:49
Para: Carlos Arturo Gamba Castillo <Cgamba@sena.edu.co>; Jorge Enrique Plazas Perea <jeplazas@sena.edu.co>
Cc: Gerardo Arturo Medina Rosas <gamedina@sena.edu.co>; Gloria Esperanza Mateus Herrera <gemateus@sena.edu.co>; Daniel Enrique Angulo Diaz <deangulo@sena.edu.co>; Deissy Carolina Rivera Valderrama <driverav@sena.edu.co>; Jeimmy Alejandra Coy Agudelo <jacoy@sena.edu.co>; Juan Manuel Herrera Puerto <jmherrerap@sena.edu.co>; Nathalie Barrera Pedraza <nbarrerap@sena.edu.co>; Juan Sanchez Amaya <jusancheza@sena4.onmicrosoft.com>; David Enrique Cantillo Mier <decantillo@sena4.onmicrosoft.com>; Isabel Jojoa Mora <ijojoa@sena.edu.co>; Jose Fernando Franco Hincapie <jffranco@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud aclaración canon de arrendamiento Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos vigencia 2025

Para: Dr. Carlos Arturo Gamba Castillo Cgamba@sena.edu.co

Apreciado Doctor

Reciba un cordial saludo

El Comité de arrendamientos de la Regional Distrito Capital se encuentra revisando los documentos soporte del arrendamiento solicitado por el Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos. Sobre el particular en virtud de los cuadros que se encuentran en la parte inferior de este correo, quisiéramos elevar las siguientes preguntas con el ánimo de aclarar algunas dudas sobre el valor del canon de arrendamiento que tiene el comité.

El canon promedio por **Metro cuadrado** de los centros de la Regional Distrito para la vigencia 2024 fue de **$30.467** pesos, el valor incrementado por el 3% que fue el autorizado por la Dirección General para vigencia 2025, seria de **$31.381.** El centro de Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos para la vigencia 2024 presenta un valor de **$62.531** pesos. Este valor está por encima del promedio en **$31.150** estado por encima un **99.26%** del promedio regional. Lo anterior se puede visualizar en la fila 10 del siguiente cuadro de arrendamientos regionales.

	NOMBRE DEL CENTRO	AREA 2024 (m2)	CANON MENSUAL 2024	valor m2 2024	AREA 2025 (m2)	CANON MENSUAL 2025	valor m2 2025	incremento canon 2024 a 2025	incremento de area	% incremento por area o por metro 2	% incremento valor por metro 2
1	TRANSPORTE	643	50,916,935.00	79,187	713	60,811,800.00	85,290	19%	70.00	11%	8%
2	FINANCIEROS	13020	339,998,130.00	26,114	13020	350,198,074.00	26,897	3%	-	0%	3%
3	ELECTRICIDAD	4065	91,213,500.00	22,439	4627.02	211,805,527.00	45,776	132%	562.02	14%	104%
4	TALENTO HUMANO	2961	86,533,532.00	29,224	3148	94,118,315.00	29,898	9%	187.00	6%	2%
5	MANUFACTURA	2579	46,038,486.00	17,851	2392.91	35,383,399.00	14,787	-23%	- 186.09	-7%	-17%
6	ACTIVIDAD FISICA- UNIGERMANA	3469.61	65,295,333.00	18,819	3469.61	66,405,813.00	19,139	2%	-	0%	2%
7	ACTIVIDAD FISICA- FE Y ALEGRIA	1200	19,863,719.72	16,386	6282	24,074,073.00	3,844	22%	5,082.00	423%	-77%
8	METROLOGIA	400	22,186,557.00	55,471	951	52,290,000.00	54,984	136%	551.00	138%	-1%
9	GESTION ADMINISTRATIVA	2688.73	70,716,948.00	24,481	4332	232,785,255.00	53,736	229%	1,443.27	50%	120%
10	HOTELERIA	2760	40,561,500.00	14,696	1430	89,419,659.00	62,531	120%	- 1,330.00	-48%	325%

De acuerdo a lo anterior si bien el centro está reduciendo el area con respecto al arrendamiento de la vigencia **2024 en 1330 m2,** el costo por metro cuadrado con respecto a la año anterior está en **325%** (ver última columna del cuadro anterior). Se pasaría de pagar **$14.696** por metro cuadrado a pagar **$62.531** es decir casi tres veces más y a parte de esta se está superando tambien el promedio aproximado del m2 regional.

Como directriz la Direccion General indico que no aprobara aumentos superiores al **3%,** y colocando la variación de area como un argumento válido para superarlo, encontramos sin embargo que el valor está por encima del promedio Regional. Por lo anterior comedidamente solicitamos respetuosamente sustentar y argumentar porque se supera el promedio regional.

Teniendo en cuenta que el aplicativo plan de acción cierra el día 8 de noviembre a las 11:59pm y que se requiere el acta firmada por el Director Regional aprobando este arrendamiento, solicitamos respetuosamente una respuesta muy rápida al respecto para continuar con el trámite.

Quedamos muy atentos a su respuesta.

Edward Santos

Edward Yesid Santos Buitrago

Despacho Direccion - Profesional G07
eysantos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:13128
Carrera 13 No 65-10

Nathalie Barrera Pedraza

Regional Distrito Capital - Contratista
nbarrerap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 13 No 65-10

Edna Yurani Ramos

Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos - Profesional G02
eyramos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:83580
Carrera 31 No 14-20